\mathbf{p}_{2}		ın	2
10	ιa	II I	а
_	- 3		

TERRERO PONDRÁ NOMBRE A LA TRANSPARENCIA DEL CGPJ EL ECONOMISTA, 18.03.2015	5
La litigiosidad aumenta tras cuatro años de caídas EXPANSIÓN, 18.03.2015	6
Crecen en 2014 los asuntos que ingresan en juzgados y tribunales EL ECONOMISTA, 18.03.2015	7
Enésimo plan de Justicia para desatascar los tribunales ABC, 18.03.2015	8
La sede judicial electrónica estará en marcha en otoño EXPANSIÓN, 18.03.2015	10
El Supremo condena a tres años a los implicados en el asedio al Parlament EL PAÍS, 18.03.2015	11
Un 'ataque. a la democracia' EL MUNDO, 18.03.2015	12
El Supremo acusa a la Audiencia Nacional de "banalizar" la democracia ABC, 18.03.2015	14
Condena por asedio al Parlament Varapalo del Supremo a los jueces proindignados ABC, 18.03.2015	16
El TS ve en el cerco al Parlament un ataque a la democracia representativa LA VANGUARDIA, 18.03.2015	17
El Supremo castiga con tres años el asedio al Parlament EL PERIODICO DE CATALUNYA, 18.03.2015	18
Tres años de cárcel por asediar el Parlament LA RAZON, 18.03.2015	19
El Supremo otorga la nacionalidad a una cubana acusada de espionaje por el CNI EL PAÍS, 18.03.2015	21
Hacienda apunta un delito fiscal del PP con el criterio que le impone Ruz EL PAÍS, 18.03.2015	22
Hacienda iguala al PP con Cáritas para librarle de otro delito fiscal EL MUNDO, 18.03.2015	23
Hacienda compara al PP con Cáritas para justificar que no cometió delito ABC, 18.03.2015	24
Hacienda señala que el PP puede ser responsable solidario de fraude fisçal LA VANGUARDIA, 18.03.2015	25

	Página
Hacienda cifra en 220.167 euros el supuesto fraude del PP al fisco EL PERIODICO DE CATALUNYA, 18.03.2015	26
Hacienda, a Ruz: es una "simulación ficticia" atribuir al PP un delito fiscal LA RAZON, 18.03.2015	27
Investigado un jefe de campaña del presidente de México, Peña Nieto EL MUNDO, 18.03.2015	28
Un abogado ligado a Peña Nieto, entre los investigados por Banco Madrid ABC, 18.03.2015	29
El FROB dejará vía libre al juez para que liquide Banco Madrid EL PAÍS, 18.03.2015	31
El juez pasa al FROB el caso Banco Madrid pero se descarta un rescate LA VANGUARDIA, 18.03.2015	32
Andorra se abre a delatar a evasores españoles EL PERIODICO DE CATALUNYA, 18.03.2015	34
Don Juan Carlos se reúne con la infanta Cristiñá EL PAÍS, 18.03.2015	36
El rey Juan Carlos y la infanta Cristina, juntos en Barcelona LA VANGUARDIA, 18.03.2015	37
Bankia aporta la fianza de 800 millones en metálico EL PAÍS, 18.03.2015	38
Bankia y BFA depositan la fianza de 800 millones EL MUNDO, 18.03.2015	39
Bankia reclama a la antigua cúpula que responda por la salida a bolsa LA RAZON, 18.03.2015	40
La Audiencia Nacional investigará el caso de la visita del Papa a Valencia LA VANGUARDIA, 18.03.2015	41
Imputada toda la Corporación de Robledo por falsedad documental EL PAÍS, 18.03.2015	42
El Parlamento de Navarra declara corno actos de genocidio los crímenes de ETA LA RAZON, 18.03.2015	43
Denunciar a Aguirre sale caro EL MUNDO, 18.03.2015	44
Revocado el procesamiento de 45 pilotos por falsear mudanzas EL PAÍS, 18.03.2015	45
A la caza del fugitivo británico oculto en España EL PAÍS, 18.03.2015	46
Se busca a 10 narcos y violadores británicos ABC, 18.03.2015	47

	Página
El superviviente del accidente de Canarias declara un año después LA RAZON, 18.03.2015	48
Absueltos cuatro guardias de torturar a dos ingleses en Calvia EL PAÍS, 18.03.2015	49
El profesor a1 juez: "No he hecho ningún gesto de cariño a un niño" EL MUNDO, 18.03.2015	50
La Justicia saca al "Johnny" del limbo: Unicaja es responsable del colegio LA RAZON, 18.03.2015	51
Tres jueces británicos, despedidos por ver pornografía en el trabajo EL PAÍS, 18.03.2015	53
Francia aprueba el derecho a la sedación terminal EL PAÍS, 18.03.2015	54
Adiós a los imputados EL MUNDO, 18.03.2015	55
Editoriales EL PAÍS, 18.03.2015	56
Editoriales EL MUNDO, 18.03.2015	57
Editoriales ABC, 18.03.2015	58
Editoriales LA VANGUARDIA, 18.03.2015	59
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 18.03.2015	60
Editoriales LA RAZON, 18.03.2015	61

EL ECONOMISTA 18.03.2015



TERRERO PONDRÁ NOMBRE A LA TRANSPARENCIA DEL CGPJ.

El Portal de Transparencia del CGPJ se llamará 'José Luis Terrero Chacón en homenaje al secretario general del Órgano, fallecido en febrero.

La litigiosidad aumenta tras cuatro años de caídas

Expansión. Madrid

El número de asuntos ingresados en 2014 en los órganos judiciales españoles alcanzó los 8.653.160; un 0,2% más que en 2013, rompiendo así una tendencia de disminución en la entrada de asuntos que venía produciéndose en los últimos cuatro años. En cuanto a la tasa de litigiosidad, en el conjunto del Estado fue de 185 asuntos por cada mil habitantes.

Según un informe estadístico difundido ayer por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en este periodo, los tribunales españoles resolvieron 8.786.802 asuntos y quedaron en trámite al final del año un total de 2.562.153 asuntos, lo que significa una reducción del 4,5% respecto a los que quedaron en trámite al final de 2013.

El estudio refleja incrementos del 10,5% en el número de ingresos en la jurisdicción civil y un 8,2% en la contenciosa, mientras que la penal ha presentado una disminución del 2,1% y la social, del 8.8%.

De manera más específica, hay que resaltar que la jurisdicción civil es la que tuvo el mayor incremento en el número de asuntos ingresados respecto a 2013. Los 1.845.173 asuntos ingresados representaron un 10,5% de incremento interanual. Se resolvieron 1.858.581, quedando en trámite 1.009.392.

En la penal entraron 6.173.019 asuntos, lo que representa una disminución del 2,1%. Se resolvieron 6.281.891 procesos y quedaron en tráEn 2014, los órganos udiciales recibleron 3,6 millones de asuntos, un 0,2% más que en 2013

Las comunidades con mayor tasa de litigios fueron Andalucía, Madrid e Islas Baleares

nite 974.878 asuntos. En la contencioso-administrativa legaron 206.700 nuevos casos, con un incremento del 3,2%. La jurisdicción social que la única que vivió una frástica disminución, con un 3,8%, en la que se resolvieron 411.818 asuntos.

Tiempo de respuesta

Por comunidades, las que mostraron una tasa de litigiosidad superior a la nacional que fue de 185 asuntos por cada mil habitantes – fueron Andalucía (218,2); Madrid (203,8); Islas Baleares (198,5); Canarias (195,9); Cantabria (193,3); Murcia (192,1) y Comunidad Valenciana (190,2). Las que estuvieron por debajo fueron Extremadura (143,2); País Vasco (127,0) y La Rioja (117,4).

El CGPJ también informó de la reducción en el tiempo de respuesta judicial. La duración media estimada de un proceso en primera instancia pasó de 3,9 a 3,7 meses. En segunda instancia, el descenso fue más importante, bajando de 5,2 meses en 2013 a 4,6 durante el pasado año.

ASUNTOS POR COMUNIDADES

Número de casos por cada 1.000 habitantes. ESPAÑA: 185 Galicia **171,2** ESPAÑA: 185 **16**6,3 Andalucía **218,2 Asturias** 159,6 Madrid 203.8 157,8 198.6 Cast. y León **Baleares** Aragón **■** 149.6 Canarias 195.9 193,3 Cast. La Mancha **149.1** Cantabria 1 192.1 Extremadura **143,2** Murcia 127 190,2 País Vasco Valencia **175.4** 117.4 La Rioia Cataluña Fuente: Conseio General del Poder Judicia Expansión

Crecen en 2014 los asuntos que ingresan en juzgados y tribunales

Para el ministro Catalá, el aumento indica que las tasas no han logrado reducir la conflictividad

Teresa Bianco MADRID.

Tras cuatro años de descenso, en 2014 ha vuelto a crecer la tasa de litigiosidad, es decir, el número de asuntos que ingresan en los órganos judiciales.

El ministro de Justicia afirmó ayer a preguntas de los periodistas, que "este incremento, aunque no estoy en condiciones de sacar conclusiones, parecen ir en la idea de que las tasas no han influido mucho en el recurso de los ciudadanos a los tribunales".

Según el informe estadístico sobre la Situación de los órganos judiciales en el año 2014, que ayer publicó el Consejo General del Poder Judicial, el número de asuntos ingresados en el año 2014 en los órganos judiciales españoles alcanzó un total de 8.653.160 asuntos, un 0,2 por ciento más que en 2013, rompiendo así una tendencia de disminución en la entrada de asuntos que venía produciéndose en los últimos cuatro años.

En concreto, la tasa de litigiosidad en el conjunto del Estado ha sido de 185 asuntos por cada 1.000 habitantes. Eso sí, a pesar de este crecimiento, la buena noticia es que en el mismo periodo, los tribunales españoles resolvieron 8.786.802 asuntos y quedaron en trámite al final del año un total de 2.562.153 asuntos, lo que significa una reducción del 4,5 por ciento respecto a los que quedaron en trámite al final de 2013.

A este respecto, explica el CGPJ, además, que se ha reducido el tiempo de respuesta judicial (según se deriva del *Informe sobre los indicadores clave de la Justicia en 2014*), en tanto que la duración media estimada de un proceso en primera instancia ha descendido de 3,9 a 3,7 meses, mientras que en la segunda instancia el descenso ha sido más acusado, pasando de los 5,2 meses de media estimada en 2013 a los 4,6 del pasado año.

En el Tribunal Supremo, la duración media estimada de un proceso judicial es de 11,1 meses, reduciéndose en 0,2 puntos respecto al año 2013.

Más litigios civiles

Ya por jurisdicciones, crece el número de casos ingresados en los órdenes civil y contencioso, mientras que se reducen los litigios en materia social y penal.

Explica el estudio que han crecido en un 10,5 por ciento los ingresos en la jurisdicción civil y un 8,2 en la contenciosa, mientras que la penal cae en un 2,1 por ciento y la social, del 8,8 por ciento.

La Civil es la que más crece en número de asuntos ingresados respecto a 2013, con un total de 1.845.173 de asuntos ingresados que suponen un 10,5 por ciento de incremento interanual. En esta jurisdicción, juzgados y tribunales han resuelto 1.858.581 asuntos, quedando en trámite 1.009.392.

En la jurisdicción Penal han entrado 6.173.019 asuntos, con una disminución del 2,1 por ciento, habiéndose resuelto 6.281.891 asuntos y quedando en trámite 974.878 asuntos. En la Contencioso-Administrativa se han registrado 206.700 nuevos asuntos, con un incremento del 8,2 por ciento. Se resolvieron 234.218 asuntos y están en trámite 231.672 asuntos. Por último, la jurisdicción Social ha tenido una disminución del 8.8 por ciento por ciento en los asuntos ingresados con 427.966 nuevos asuntos. Se han resuelto 411.818 asuntos y han quedado tramitándose 346.105 asuntos.

ABC 18.03.2015

Enésimo plan de Justicia para desatascar los tribunales

► Catalá presenta un proyecto de digitalización que pretende acabar con el papel en todos los juzgados

NATI VILLANUEVA MADRID

Expedientes por los suelos, estanterías en las que no cabe un alfiler, sentencias almacenadas en sótanos, baños que hacen las veces de trastero, roedores bajo las moquetas... Esta es la imagen de la Administración de Justicia con la que el ministro Rafael Catalá quiere acabar apenas ocho meses antes de que termine la legislatura.

A las últimas reformas legislativas que ha llevado a cabo desde su departamento para agilizar los procedimientos, como poner límites a la instrucción de las causas judiciales, despenalizar las faltas o sacar de los juzgados los atestados sin autor conocido, se suma ahora un plan de digitalización de la Justicia para este mismo año.

Lo anunció ayer el propio ministro, el mismo día en que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) hizo públicos los datos de litigiosidad en España relativos a 2014, que apuntan a un ligero incremento de los asuntos que ingresaron en juzgados (8,6 millones, un 0,2 por ciento más que el año anterior) y al hecho, constatable, de que las tasas judiciales no han servido para descongestionar los juzgados, como pretendía el ministro Alberto Ruiz-Gallardón. Prueba de ello es que han aumentado los casos en las jurisdicciones que hasta el pasado 27 de febrero estaban gravadas con este «impuesto»: la civil (un 10,5 por ciento) y la contencioso-administrativa (8,2 por ciento). Por contra, han bajado en la Penal (2,1 por ciento), donde nunca ha habido tasas.

Vía telemática

Con estos datos sobre la mesa, y consciente de la lamentable imagen que a día de hoy ofrecen muchos juzgados de España, Catalá se comprometió a poner en marcha una «justicia de calidad, ágil y al alcance de todos a lo largo de este ejercicio». Quiere que los ciudadanos dispongan de los medios que les permitan acceder a la Justicia a cualquier hora para informarse y realizar determinados trámites. El primero serán las notificaciones de nacimientos y las defunciones en el Registro Civil. Será el personal sanitario quien se encargará, ya en el segundo semestre de este año, de comunicarlos de forma telemática. Catalá subrayó que esto permitirá ahorrar más de 64 millones de euros al año, pues se eliminarán 850.000 trámites presenciales.

El plan del Ministerio pasa también por una justicia accesible al ciudadano desde el teléfono móvil. El ministro asegura que a finales de este año las personas inmersas en un procedimiento judicial serán avisadas por SMS (mensaje) de la fecha en que se ha fijado su juicio o, en su caso, de su suspensión.

Para después del verano se espera que esté lista una primera versión de la aplicación para móviles de Lexnet, la plataforma por la que operadores jurídicos y órganos judiciales intercambian información. El año pasado permitió ahorrar 94 millones de euros gracias a los 46 millones de notificaciones que se realizaron a través de ella. Además, en otoño se pondrá en marcha la nueva sede judicial electrónica a través de la que cualquier persona inmersa en un proceso judicial podrá tener conocimiento de cómo van sus trámites con la Justicia 24 horas al día durante los siete días de la semana, recalcó Catalá.

El Ministerio cuenta con un presupuesto de 56 millones de euros, suficiente a juicio del secretario general de la Administración de Justicia, Antonio Dorado, quien ayer recordó que estos proyectos ya se estaban desarrollando en este Departamento y solo hay que darles continuidad. Es

Intentos fallidos

«Papel cero»

El 2 de junio de 2011 el entonces ministro de Justicia
Francisco Caamaño anunciaba que la digitalización
sustituiría al papel en la
Audiencia Nacional y
que de allí, en un
periodo de cuatro
años, es decir, en 2015
el «papel cero» sería
una realidad en todos
los juzgados de España.

En solo dos años su Gobierno invirtió casi 400 millones de euros adicionales en una modernización tecnológica que no terminó de ver la luz.

Una «revolución» Llegó al Ministerio

prometiendo una
revolución en la
Administración de
Justicia que se tradujo
en un enfrentamiento
con todos los
operadores jurídicos,
en la imposición de las

tasas judiciales y en reformas legislativas que Catalá ha tenido que recortar sustancialmente para que pudieran ser aprobadas.

Claves de una justicia digitalizada

Nacimientos y defunciones

A partir de la segunda mitad de este año los nacimientos y las defunciones dejarán de notificarse en persona en el Registro Civil y será el personal sanitario quien lo haga de forma telemática. Se eliminarán 850.000 trámites presenciales.

Señalamientos por SMS

La persona incursa en un procedimiento penal podrá conocer por SMS en su móvil la fecha en la que se va a celebrar su juicio o, en su caso, la suspensión.

Sede judicial electrónica En otoño se pondrá en marcha la sede judicial electrónica. A través de ella cualquier persona podrá consultar sus trámites con la Justicia las 24 horas del día y los siete días de la semana.

Con la Policía

La comunicación de requisitorias a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se hará mediante correo electrónico, como se realiza ya en 72 juzgados de Madrid.

Aplicación Lexnet

Después del verano se estrenará una primera versión de la aplicación Lexnet para móviles, una plataforma de intercambio de información entre operadores jurídicos y órganos judiciales.

«Papel cero»

Continuará la implantación del expediente digital en la Audiencia Nacional y se extenderá al resto de España. A principios de 2016 será obligatoria la comunicación electrónica entre los colectivos jurídicos y las sedes judiciales.

el caso de la implantación del expediente digital en la Audiencia Nacional («papel cero»), que nació con el ministro socialista Francisco Caamaño y que exportará su modelo al resto del territorio que depende del ministerio (doce comunidades autónomas tienen las competencias transferidas). Los primeros juzgados que se subrián a este proyecto serán los de Cuenca, según avanzó el ministro.

Campaña interna

Catalá es consciente de que es necesaria una «campaña interna de convencimiento e información» de las principales medidas de este plan, y por eso «irá acompañada de procesos de formación» de funcionarios, dijo.

De esta forma se dará cumplimiento al objetivo del Gobierno, que ha establecido la obligatoriedad a partir del 1 de enero de 2016 de que las comunicación y trámites entre los colectivos jurídicos y las sedes judiciales se realicen de manera electrónica.

Fuentes próximas al Ministerio cifran en 50 millones las comunicaciones que se canalizan al año a través de los procuradores. ABC 18.03.2015

ABC MUESTRA EL ESTADO REAL DE LOS TRIBUNALES

Chinches, ratones y juzgados obsoletos

Las denuncias se acumulan en la central sindical CSI-F. Hacinamientos, expedientes que se extravían, juzgados que se caen a pedazos, expedientes almacenados en sótanos y empapados en aguas fecales, ratas bajo las moquetas, chinches en los juzgados de Plaza de Castilla, cucarachas en los de Capitán Haya, sobrecarga en las instalaciones eléctricas, salidas de emergencia selladas con candados, juzgados sin ascensor...

En ocasiones una imagen vale más que mil palabras y basta acudir de forma aleatoria a cualquier juzgado de España (especialmente de Madrid) para darse cuenta de que la instantánea no difiere mucho de las que se muestran sobre estas líneas. A nadie se le escapa que hay un problema real de espacio con el que jueces, fiscales, secretarios judiciales y funcionarios han aprendido a convivir. Así lo reconoce Juan José Carral, portavoz del sindicato CSI-F Madrid, que denuncia que «la Administración de Justicia lleva a cabo su actividad en sedes judiciales que en mu-

chos casos son más propias de países en vía de desarrollo». Entre las críticas de los profesionales está la de que hay juzgados que no reúnen las condiciones mínimas en materia de seguridad laboral e higiene.

Un gran número de funcionarios tiene asma o conjuntivitis alérgica por el polvo que se acumula en montañas de papeles. Los servicios de limpieza no pueden luchar contra ellas porque no pueden moverlas. En este caso los medios materiales dependen de la Comunidad de Madrid.

Los sindicatos se muestran escépticos con estas medidas, que si bien aprueban «todo lo que implique modernizar la Administración de Justicia, bienvenido sea», dicen-, consideran demasiado ambiciosas para la situación en la que se encuentra actualmente la Justicia.

En este sentido, subrayan que al margen de las reformas legales, el principal problema que hay que resolver es la carencia de medios materiales y personales en los juzgados, y la falta de inversión e justicia.

Juan José Carral, del sindicato CSI-F Madrid recuerda que en toda EspaOtras prioridades Los sindicatos aplauden la modernización, pero advierten de que faltan medios materiales, personales y económicos ña la Administración de Justicia cuenta con ocho sistemas informáticos distintos que no están interconectados ni son compatibles entre sí. A modo de ejemplo alude a que ni siquiera partidos judiciales de la Comunidad de Madrid comparten información pese a estar en el mismo territorio.

La sede judicial electrónica estará en marcha en otoño

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, presenta el calendario de medidas con las que se propone llegar al objetivo de una Justicia sin papeles en enero de 2016.

A.Vigil. Madrid

La Justicia sin papeles ya tiene su propio calendario de implantación. En los próximos meses, y hasta final de año, la introducción de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia contará con una apretada agenda para la puesta en marcha de una batería de medidas que podrían conducir a la definitiva modernización de la Justicia.

A ello se ha comprometido el ministro Rafael Catalá, que el pasado mes de febrero anunció que a partir del 1 de enero de 2016 desaparecerá el papel de los juzgados, una medida que se hará realidad estableciendo la obligatoriedad de la comunicación electrónica entre los colectivos jurídicos y las sedes judiciales.

Dentro del Plan 2015 para la aceleración de la Justicia en entornos digitales que presentó ayer el ministro, una de las medidas que se introducirá en los próximos meses será la nueva sede judicial electrónica. Según el Ministerio, estará en marcha el próximo otoño y a través de ella, cualquier persona inmersa en un proceso judicial podrá tener conocimiento de cómo van sus trámites con la Justicia 24 horas al día durante los siete días de la semana

Por otro lado, lo que el Ministerio ha denominado "la Justicia móvil" permitirá introducir el uso de SMS a finales de este año para, por ejemplo, avisar a las personas inmersas en un proceso judicial de la fecha en que se ha fijado su juicio o de su posible suspensión.

Además, para después del verano, Justicia espera disponer de una primera versión de la aplicación para móviles de Lexnet, la plataforma de intercambio seguro de información entre órganos judiciales y operadores jurídicos que el

Ya no hará falta ir en persona al Registro Civil para notificar nacimientos o defunciones año pasado permitió ahorrar 94 millones de euros gracias a los 46 millones de notificaciones que se realizaron a través de ella, según el Ministerio.

Registro Civil

Por otro lado, tal y como recoge el plan, a partir de la segunda mitad de este año, los nacimientos y las defunciones dejarán de notificarse en persona en el Registro Civil y será personal sanitario quien lo haga de forma telemática. Justicia explica que esta medida permitirá ahorrar más de 64 millones de euros al año, al eliminarse 850.000 trámites presenciales.

La implantación de este plan para 2015 cuenta con un presupuesto de 56 millones de euros

A mediados de año llegará también la comunicación de requisitorias a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado mediante correo electrónico, tal y como se realiza ya en 72 juzgados de Madrid.

en /2 juzgados de Madrid.

A todo ello hay que añadir que durante este ejercicio continuará la implantación del expediente digital en la Audiencia Nacional y se ex-

tenderá al resto del territorio comenzando en los juzgados de Cuenca a mediados de año.

Durante la presentación del plan, que cuenta con un presupuesto de 56 millones de euros, el ministro de Justicia destacó la apuesta por las nuevas tecnologías como una herramienta que permita cumplir con un servicio público de calidad, cercano y ágil pero que, al mismo tiempo, pueda garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos. Catalá ha reivindicado que la Justicia no puede ser algo ajeno al uso de las nuevas tecnologías.

Batería de medidas para digitalizar la Justicia

- A partir del próximo
 1 de enero de 2016, será
 obligatoria la comunicación
 electrónica entre los
 colectivos jurídicos
 y las sedes judiciales.
- En otoño se pondrá en marcha la nueva sede juglicial electrónica, que permitirá a los ciudadanos tener acceso digital a los trámites de su proceso judicial.
- A finales de 2015 se introducirá el uso de SMS para, por ejemplo, avisar de la fecha de un juicio o de su suspensión.
- Después de verano se espera disponer de una primera versión de la aplicación para móviles de Lexnet.
- A partir de julio, los nacimientos y las:

- defunciones se notificarán de forma telemática.
- A mediados de año la comunicación de requisitorias a las Fuerzas y Cuerpos de Segundad del Estado se hará por email.
- Continuará la implantación del expediente digital en la Audiencia Nacional, extendiéndose al territorio del Ministerio.

El Supremo condena a tres años a los implicados en el asedio al Parlament

El tribunal anula la absolución de la Audiencia, que primó la libertad de expresión

MARÍA FABRA **Madrid**

El Tribunal Supremo ha anulado la absolución dictada por la Audiencia Nacional el pasado julio para los procesados por el asedio del 15 de junio de 2011 al Parlamento catalán, y ha condenado a ocho de ellos a tres años de cárcel por un delito contra las instituciones del Estado.

En un duro examen al fallo de la Audiencia Nacional, el tribunal considera que los argumentos que sirvieron para la absolución inicial alteraron "las claves constitucionales que han de presidir la tarea jurisdiccional de ponderación". Sostiene que aquella sentencia incurrió en una "errónea y traumática desjerarquización del derecho constitucional de participación política a través de los legimos representantes en el órgano legislativo, que, pese al esfuer-

zo argumental empeñado, se aparta de las claves definitorias de nuestro sistema". En aquella sentencia, los magistrados Ra-món Sáez y Manuela Fernández Prado primaron la libertad de expresión sobre otros derechos constitucionales y consideraron que "la democracia se sustenta en un debate público auténtico, en la crítica a quienes detentan el poder". Aquel primer fallo sostenía que "las conductas estaban destinadas a reivindicar los derechos sociales y los servicios públicos frente a los recortes presupuestarios y a expresar el divorcio entre representantes y representados".

En la sentencia hecha pública ayer por el Supremo no se altera el relato de los hechos sino la calificación de los mismos. Los magistrados de este tribunal señalan que el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho de reunión no pueden operar como elemen-

tos "neutralizantes" de otros derechos y principios indispensables para la vigencia del sistema constitucional.

"Paralizar el trabajó ordinario del órgano legislativo supone afectar no ya el derecho fundamental

La sentencia apunta que el anterior fallo alteró las claves constitucionales

de participación política de los representantes políticos y, en general, de los ciudadanos catalanes, sino atacar los valores superiores del orden democrático", declara el Tribunal Supremo.

La sentencia cuenta con un voto particular del que había designado como ponente, Perfecto Andrés, que comparte los argumentos del fallo de la Audiencia. Al encontrarse en minoría, la resolución del Supremo ha sido finalmente redactada por el presidente de la sala de lo Penal, Manuel Marchena.

La reacción en Cataluña fue dispar. El consejero de Presidencia, Francesc Homs, mantuvo que la sentencia "concuerda con el sentimiento mavoritario del pueblo de Cataluña". En las antípodas se situó el diputado de la CUP, Ouim Arrufat, que manifestó su "profunda indignación" por el fallo que calificó de "desproporcionado". El mismo calificativo utilizaron la coordinadora de ICV, Dolors Camats, y Esquerra Republicana. El portavoz parlamentario de los socialistas catalanes. Maurici Lucena, habló de respeto a la decisión del Supremo y evitó posicionarse sobre el tema, informa Miquel Noguer.

Los argumentos de los magistrados

► "Paralizar el trabajo ordinario del órgano legislativo supone afectar no ya el derecho fundamental de participación política de los representantes políticos y, en general, de los ciudadanos catalanes, sino atacar los valores superiores del orden democrático", opina el Tribunal Supremo.

"La colisión entre principios y valores constitucionales -en el presente caso, la libertad de expresión y el derecho de reunión colisionaban con el derecho de participación de los ciudadanos a través de sus legítimos representantes en el órgano legislativo—, no puede ser contemplada como una patológica colisión, sino como una realidad necesitada de un juicio ponderativo que defina el alcance de los derechos er conflicto".

 "Delimitar derechos exige resolver las tensiones derivadas de su respectiva convergencia mediante una dosificación que no imponga el sacrificio gratuito de unos frente a otros².

► "El error está originado por un llamativo desenfoque acerca del rango axiológico de los valores constitucionales en juego".

► "Cuando el artículo 1 de la Constitución proclama como derechos la libertad y el pluralismo político está sintetizando los principios y elementos constitutivos de nuestro edificio constitucional".

► "El objeto de esta causa tiene connotaciones políticas tan intensas que difícilmente podría darse una aproximación de derecho que no comporte o traduzca también una previa toma de posición del intérprete en ese otro plano", esgrime el voto particular contrario a la sentencia.

EL MUNDO 18.03.2015

Un 'ataque a la democracia'

• El Tribunal Supremo reprocha a la Audiencia Nacional que «banalizara» el acoso «violento» contra diputados del Parlamento de Cataluña y condena a ocho manifestantes a tres años de prisión

MARÍA PERAL MADRIO

El acoso y la violencia ejercida por un grupo de manifestantes vinculados al movimiento 15-M contra miembros del Parlamento de Cataluña -incluida su presidenta, Núria de Gispert, y el jefe del Gobierno catalán, Artur Mas- no fue un mero «exceso» en el ejercicio de las libertades de reunión y expresión, como sostuvo la Audiencia Nacional, sino un «ataque a los valores superiores del orden democrático» porque obstaculizaron «el libre ejercicio de las funciones legislativas por los legítimos representantes del pueblo catalán».

El Tribunal Supremo ha rectificado con este argumento la polémica sentencia absolutoria dictada el pasado 7 de julio por la Audiencia Nacional, que juzgó a 19 de los manifestantes y sólo condenó a uno de ellos, José María Vázquez Moreno, por una falta de daños.

Sin tocar el relato de hechos probados, el Alto Tribunal ha estimado el recurso defendido por el fiscal Salvador Viada y ha mandado a la cárcel a los ocho acusados a los que la Audiencia identificó como autores de conductas intimidatorias concretas. La pena impuesta por el delito contra las instituciones que cometieron -tres años de prisión- es la mínima prevista en el Código, pero no es susceptible de suspensión en la via jurisdiccional ordinaria, aunque los condenados pueden acudir al Tribunal Constitucional.

La sentencia de la Audiencia Nacional, de la que fue ponente Ramón Sáez, comete un «patente error» a la hora de ponderar los derechos en conflicto, incurre en un «llamativo desenfoque» y «descontextualiza» los precedentes constitucionales en los que se apoya, afirma el Tribunal Supremo en una rotunda desautorización de una resolución que justificó el acoso a los diputados catalanes «recurriendo a una errónea y trau-

matica desjerarquizacion de uno de los derechos convergentes», señala la Sala Penal, en referencia al artículo 23 de la Constitución, que garantiza el derecho de participación política a través de los representantes elegidos por el pueblo.

La Audiencia justificó en el ejercicio de las libertades de expresión y reunión los hechos ocurridos el 15 de junio de 2011, cuando unas mil personas se concentraron en torno a la sede del Parlament, que ese día votaba los Presupuestos, e increparon, zarandearon, empujaron e impidieron el paso a varios diputados. Las ropas de algunos de ellos fueron pintadas con sprays y se les arrebataron los papeles que llevaban en las manos. Mas y Gispert dieron marcha atrás después de que los manifestantes golpearan sus coches y accedieron en helicóptero.

Para la Audiencia Nacional, «resulta obligado admitir un cierto exceso» en el comportamiento de los manifestantes, que pretendian «configurar un espacio público que tuviera en cuenta la voz de los desfavorecidos por las políticas denominadas de austeridad», dada la «exclusión» a la que los someten los medios de comunicación «en manos privadas o, pocos, de titularidad estatal pero gestionados con criterios partidistas».

La Sala Penal del Supremo considera inaceptable la «relativización» y «banalización» de los «acontecimientos violentos» realizados contra el Parlamento de Cataluña, «que no pueden ser degradados a un simple problema de convergencia antinómica entre los derechos de expresión y reunión y el derecho al honor de los representantes de los ciudadanos».

En una sentencia redactada por su presidente, Manuel Marchena, la Sa-la subraya que lo que se obstaculizó fue «el libre ejercicio de las funciones legislativas por los legítimos representantes del pueblo catalán, que era también presupuesto del derecho de todos sus ciudadanos a participar en los asuntos públicos».

«El ejercicio de la libertad de ex-SIGUE EN PÁGINA 5

Continuar...

12

EL MUNDO 18.03.2015

VIENE DE PÁGINA 4

presión y del derecho de reunión no pueden operar como elementos neutralizantes de otros derechos y principios indispensables para la vigencia del sistema constitucional», afirma el Supremo. «Paralizar el trabajo ordinario del órgano legislativo supone afectar, no ya el derecho fundamental de participación política de los representantes políticos y, en general, de los ciudadanos catalanes, sino atacar los valores superiores del orden democrático».

«La historia europea ofrece elocuentes ejemplos en los que la destrucción del régimen democrático y la locura totalitaria se inició con un acto violento contra el órgano legislativo», recuerda.

Para la Sala, es «paradójico» el resultado del enjuiciamiento de los hechos por la Audiencia Nacional, que condenó a un acusado por haber manchado con un spray la ropa de Montserrat Tura. «Con arreglo a ese discurso, la función constitucional para la que habia sido designada la diputada sí podía convertirse en objetivo de los 'excesos' de los manifestantes, pero su propiedad indivi-

Hubo un «patente error» al no valorar el derecho de participación política

La AN no protegió la función constitucional de Tura pero sí que se dañara su chaqueta

dual, expresada en la chaqueta que vestía, había de quedar a salvo frente a cualquier ataque».

Para el Supremo, no hay duda de que los ocho condenados –José María Vázquez, Francisco José López Cobos, Ángela Bergillos, Jordi Raymond Parra, Ciro Morales, Olga Álvarez, Rubén Molina y Carlos Murten– querían «que el órgano de representación del pueblo catalán se viera incapacitado para el debate», lo que supuso un «ataque a las raíces mismas del sistema democráfico».

El Govern se felicita por una pena 'adecuada'

ERC, ICV y CUP critican en cambio al Supremo mientras las defensas anuncian que irán al TC

D. G. SASTRE / G. GONZÁLEZ BARCELONA El Gobierno catalán se felicitó ayer por la sentencia del Tribunal Supremo que anula en parte las absoluciones acordadas por la Audiencia Nacional y condena a tres años de prisión a ocho implicados en el asedio al Parlament en 2011. El portavoz de la Generalitat, Francesc Homs, dijo de hecho que «una parte muy notable» de los ciudadanos «no entendería que quedase en nada» ese episodio. Como la noticia se conoció durante la rueda de prensa habitual tras las reuniones de los martes del Govern, Homs se limitó en primera instancia a subrayar el «respeto» del Ejecutivo catalán por las decisiones de los tribunales. Pero después fue más contundente: dijo que hubo «violencia» e «intimidación» en la actitud de los manifestantes.

Homs añadió que los protagonistas de «lo que pasó hace unos años en el Parlament» buscaban poner «en tela de juicio quién representa la soberanía popular». El Govern considera que el castigo es apropiado porque «se debe respetar aquello que nos representa a todos».

Por su parte, la presidenta del Parlament, Núria de Gispert, afirmó que la sentencia del Supremo es «más adecuada» que la absolución de la Audiencia Nacional y, a «título personal», añadió que se «identifica» más con la nueva resolución. De Gispert destacó la pena impuesta «por la gravedad de los hechos del 15-J, y por lo que comportaron de grave ataque a la máxima institución representativa de los catalanes», y añadió que «relativizar aquellos graves hechos sería tanto como banalizar los principios y valores sobre los cuales se fundamenta el sistema democrático, puesto que el Parlament es la institución que representa el pueblo de Cataluña».

Varios grupos parlamentarios -ERC, ICV-EUIA y la CUP- criticaron por contra la decisión del Supremo, al considerar «desproporcionas» las penas impuestas. El más beligerante fue el diputado de la CUP Quim Arrufat, quien mostró su «profunda indignación» por la sentencia, ya que considera que ni se hace justicia ni supone «una defensa de la soberanía del Parlament».

PSC, PP y Ciutadans expresaron su «respeto» por la decisión judicial y destacaron la «gravedad» de la protesta. El diputado popular Pere Calbó recordó que «cualquier ataque a la democracia merece una respuesta contundente del Estado de Derecho», mientras que Carina Mejías, de C's, consideró que los manifestantes «excedieron todos los límites» y requerían una «respuesta».

Los abogados defensores de los condenados afirmaron que se trata de una sentencia «ideológica» y lamentaron que el Supremo haga caso «a la presión ambiental creada por los medios de comunicación y el Govern para criminalizar» a los manifestantes, como destacó el letrado Jaume Asens. La abogada Laia Serra explicó que valoran pedir a la Audiencia Nacional la suspensión de la ejecución inmediata de la sentencia y, por tanto, el ingreso en prisión de los condenados, hasta que se resuelva el recurso que interpondrán ante el Tribunal Constitucional. Centenares de personas protestaron ayer frente a la Generalitat para reclamar la absolución de los condenados.

LOS HECHOS, LA ABSOLUCIÓN Y LA CONDENA

• IMPEDIR LA ACCIÓN DE UN PARLAMENTO

15 de junio de 2011. Aquel día, el Parlament debía someter a votación los Presupuestos, pero un millar de indignados se había apostado alrededor de la Cámara. El despliegue policial no impidió el éxito de los manifestantes. Artur Mas, otros miembros del Govern y los líderes de los grupos parlamentarios tuvieron que acceder en helicóptero. Otros diputados lograron llegar en coches oficiales esquivando a los indignados y otros más en furgones de los Mossos. Sin embargo, muchos fueron insultados, zarandeados y agredidos. A Josep Maria Llop (CiU), invidente, intentaron robarle el perro lazarillo. Hubo 36 heridos, 12 de ellos mossos, y seis detenidos.

Ø «GRAN DIFICULTAD PARA HACERSE OÍR»

7 de julie de 2014. La Sección Primera de la Audiencia Nacional dictó la absolución de los 19 acusados por el cerco al Parlament. Sólo uno fue condenado por una falta de daños -pintó una cruz en la espalda de Montserrat Tura- a cuatro días de localización. El juez Fernando Grande-Marlaska, partidario de condenar a 10 de los imputados, emitió un voto particular, pero el tribunal sentenció que no había pruebas para asegurar que participaron en los hechos. Además, justificaba la protesta al asegurar: «Cuando sectores de la sociedad tienen una gran dificultad para hacerse oir (...), resulta obligado admitir cierto exceso en el ejercicio de las libertades de expresión».



El 'president' Artur Mas, llegando al Parlament en helicóptero. E. P.

O VALORES DEL ORDEN DEMOCRÁTICO

17 de marze de 2015. El Tribunal Supremo enmendó ayer la plana a la Audiencia, al condenar a ocho de los absueltos a tres años de prisión por un delito contra las instituciones del Estado. El tribunal afirma que el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho de reunión no pueden operar como elementos neutralizantes de otros derechos y principios indispensables para la vigencia del sistema constitucional. «Paralizar el trabajo ordinario del órgano legislativo supone afectar no ya el derecho fundamental de participación política de los representantes políticos y, en general, de los ciudadanos catalanes, sino atacar los valores superiores del orden democrático».

ABC 18.03.2015

El Supremo acusa a la Audiencia Nacional de «banalizar» la democracia

▶ Revoca la absolución por el asedio al Parlamento catalán e impone penas de tres años: la «locura totalitaria», avisa el TS, empieza con ataques similares

MARÍA JESÚS CAÑIZARES

l Tribunal Supremo (TS) ha revocado la sentencia de la Audiencia Nacional que absolvió a los autores del asedio al Parlamento catalán que tuvo lugar en 2011, e impone una condena de tres años a ocho personas que particinaron en ese ataque. Lo hace en un fallo en el que acusa al tribunal de instancia de «banalizar» los valores del sistema democrático al situar la libertad de expresión v de reunión por encima del derecho de los representantes del pueblo catalán a ejercer sus funciones legislativas. «La historia europea ofrece elocuentes ejemplos en los que la destrucción del régimen democrático y la locura totalitaria se inició con un acto violento contra el órgano legislativo», advierte el Supre-

Los hechos ocurrieron los días 14 y 15 de junio cuando varias plataformas antisistema, vinculadas al movimiento 15-M, convocaron una concentración ante la sede de la Cámara autonómica bajo el lema «Paremos el Parlamento, no dejaremos que aprueben recortes». Los participantes impidieron que los diputados y miembros del Gobierno catalán accedieran al hemiciclo, en algunos casos recurriendo a la violencia, lo que obligó a los Mossos d'Esquadra a custodiar a los cargos públicos y, en el caso de varios miembros del Gobierno catalán, a acceder al recinto donde se encuentra el Parlamento autonómico en helicóptero. Las imágenes dieron la vuelta al mundo.

Un total de 20 personas fueron juzgadas por la Audiencia Nacional, que absolvió a 19 de ellas y sólo impuso una condena de cuatro días de localización permanente por falta de daños a uno de los acusados. Se trata del joven que pintó una cruz en la espalda de la diputada socialista Montserrat Tura. La Audiencia advertía del «efecto desaliento» que podía provocar una condena de los acusados «cuya extensión podría conducir a desincentivar el dinamismo de los movimientos sociales de protesta».

El fallo, que contó con el voto particular del magistrado Fernando Grande-Marlaska -contrario a la absolu-

«Politización extrema»



SÁEZ VALCÁRCEL

En su recurso ante el Tribunal Supremo. la Fiscalía alegó que la sentencia de la Audiencia Nacional adolecía de

un «politización extrema». En concreto, denunciaba que el ponente del fallo, Ramón Sáez Valcarcel, v su compañera. Manuela Fernández Prado, volcaron en la resolución «su

ideología» en

FDEZ, PRADO

lugar de «aplicar la ley». Se da la circunstancia de que estos dos magistrados, miembros de la

Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, firmaron también en diciembre de 2014 la excarcelación de los etarras Santiago Arrospide Sarasola, «Santi Potros», y Alberto Plazaola, éste último en paradero desconocido.

ción-, fue recurrido ante el Supremo por la Fiscalía, el Gobierno catalán v el Parlamento autonómico. El TS anula parcialmente la sentencia de la Audiencia v condena a ocho de los acusados a penas de tres años de cárcel por un delito contra las altas instituciones del Estado, castigado en el artículo 498 del Código Penal. Los condenados son José María Vázquez Moreno, José López Cobos, Ángela Bergillos, Jordi Raymond, Ciro Morales, Olga Álvarez, Rubén Molina y Carlos Munter.

«Hechos violentos»

Considera la Sala de lo Penal que «los acontecimientos violentos» ocurridos el día de autos «no pueden ser degradados a un simple problema de convergencia antinómica entre los derechos de expresión y reunión, y el derecho al honor de los representantes de los ciudadanos. Tampoco implicó exclusivamente un menoscabo de la capacidad de los diputados autonómicos para el libre ejercicio de sus funciones representativas».

«El conflicto -añade- fue más intenso, pues no sólo afectó a los derechos de los que quisieron reunise y expresar libremente su desacuerdo con las políticas aprobadas por el Parlament, frente el derecho de los parlamentarios a ejercer su función pública sin cortapisas; antes al contrario, el libre ejercicio de las funciones legislativas por los legítimos representantes del pueblo catalán era también



Valoraciones



NURIA DE GISPERT
PRESIDENTA DEL PARLAMENT
«Me identifico con la
sentencia del Tribunal
Supremo por el grave
ataque a la máxima
institución
representativa de
los catalanes»



ALICIA SÁNCHEZ-CAMACHO
PRESIDENTA DEL PPC
«Respeto y satisfacción
por el fallo. Cualquier
ataque a la democracia
merece una respuesta
contundente del Estado
de Derecho»



MAURICI LUCENA
PORTAVOZ DEL PSC
«Respetamos todas
las sentencias,
máxime ante unos
hechos que son de una
gravedad importante»



ADA COLAU
CANDIDATA DE «BARCELONA
EN COMÚ» A LA ALCADIA
«El fallo desvirtúa de
manera peligrosa el
sentido de la crítica
ciudadana y vulnera
derechos elementales»

NUEVO VARAPALO DEL ALTO TRIBUNAL

Cuarto «toque» en sólo un año al tribunal de los «jueces estrella»

N, VILLANUEVA MADRID

El varapalo del Tribunal Supremo a la Audiencia Nacional en el caso del asedio al Parlamento catalán es sólo el último de una larga lista de llamadas de atención al tribunal que hoy preside José Ramón Navarro. La reapertura hasta en dos ocasiones del caso Couso, la repetición de un juicio a Arnaldo Otegi o condenas por enaltecimiento donde la Audiencia veía absoluciones son solo algunos ejemplos de las reprimendas del Alto Tribunal. Sólo en el último año la Audiencia ha tenido tres arevolcones»

«Santi Potros» y Plazaola

Vuelta a la cárcel

Hace apenas unos días el Supremo ordenó el reingreso en prisión de los etarras «Santi Potros» y Alberto Plazaola. Revocó así la decisión de la Sección Primera de la Audiencia de ponerlos en libertad apenas veinticuatro horas antes de la entrada en vigor de una ley de acumulación de condenas que lo impedía. Al primero no hizo falta detenerle, pues tras pasar casi 50 días excarcelado, volvió a ingresar en prisión preventiva por dos causas ajenas a este procedimiento. Las andanzas del segundo son conocidas: se fugó antes de que se procediera a su detención, horas después de hacerse público el fallo. Bien es verdad que con la decisión que el Supremo había tomado ya respecto al etarra Pikabea, la vuelta a prisión de «Potros» y Plazaola era algo más que previsible. No era el primer etarra que se le «escapa» a la Audiencia. Sucedió con Antonio Troitiño, a quien el juez de la Audiencia Nacional Alfonso Guevara dejó en libertad por error.

Asesinato de Isaías Carrasco Ignoró una prueba de cargo contra un etarra

El 26 de enero el Tribunal Supremo ordenó a la Audiencia Nacional repetir el juicio por el asesinato del exconcejal socialista de Mondragón (Guipúzcoa) el 7 de marzo de 2008. El Alto Tribunal reprochaba a la Sección Tercera de lo Penal no haber tenido en cuenta una prueba de cargo que, según las acusaciones, hubiera permitido condenar por este crimen al miembro de ETA Beinat Aginagalde. La prueba -el reconocimiento fotográfico del etarra por parte de dos testigos- fue excluida por el tribunal que absolvió a Aginagalde. «Un error jurídico notorio», según señaló el Supremo en su sentencia

Carceller, al banquillo

Archivó la causa contra el criterio de Ruz

El 7 de julio de 2014 el Tribunal Supremo estimaba el recurso que la Fiscalía Anticorrupción presentó contra la decisión de la Audiencia Nacional de archivar las diligencias por las que el presidente de la cervercera Damm, Demetrio Carceller, fue imputado por el juez Ruz. El magistrado le había llegado a sentar en el banquillo por varios delitos contra la Hacienda Pública, pero la Sala de lo Penal admitió un recurso de la defensa del empresario, ejercida por el exfiscal José Antonio Choclán, en el que se hablaba de animadversión del juez instructor hacia su cliente. El Supremo, respaldando la tesis de Ruz, ordenó a la Audiencia que sentara en el banquillo a Carceller, para quien Anticorrupción solicitaba 14 años de carcel

presupuesto del derecho de todos sus ciudadanos a participar en los asuntos públicos». El Supremo advierte de que «la historia europea ofrece elocuentes ejemplos en los que la destrucción del régimen democrático y la locura totalitaria se inició con un acto violento contra el órgano legislativo. Relativizar el significado jurídico de los acontecimientos desarrollados ante el Parlament y hacerlo mediante una tan hábil como equivocada ponderación jurisdiccional de los bienes en conflicto, supone banalizar el significado de los principios y valores sobre los que se asienta el sistema democrático». En este sentido, alerta del «llamativo desenfoque acerca del rango axiológico de los valores constitucionales en juego».

La sala subraya la contradicción que supone que la Audiencia Nacional «tolere excesos» en aras a la libertad de expresión y el derecho de reunión, pero condene al acusado de manchar con pintura a una diputada. Ello «encierra la paradójica condena por la ofensa a un bien jurídico –la propiedad individual– que se alzaprima frente a las libertades de expresión y el derecho de reunión».

En definitiva, el TS considera que la sentencia absolutoria «es el resultado de un equivocado juicio ponderativo que confunde y distorsiona el significado constitucional de los principios, valores y derechos en juego». La resolución del Supremo cuenta con el voto discrepante del magistrado Perfecto Andrés Ibáñez. En su opinión, «el objeto de esta causa tiene connotaciones políticas tan intensas que difícilmente podría darse una aproximación de derecho que no comporte o traduzca también una previa toma de posición del intérprete en ese otro plan».

ABC 18.03.2015

Condena por asedio al Parlament Varapalo del Supremo a los jueces proindignados

Sentencia a sentencia, la sección primera de la Sala Penal de la Audiencia Nacional se consagra como el órgano judicial en el que «fallo» deja de ser nombre propio y se convierte en el presente de indicativo del verbo fallar: no acertar, equivocarse. Al menos cuando allí están Ramón Sáez y Manuela Fernández. Tras la disparatada sentencia que sacó a la calle a «Santi Potros» y a Plazaola (y que propició la fuga del último), ahora ve cómo el Tribunal Supremo tumba su absolución a los acusados por el asedio violento al Parlament en 2011: tres años de prisión para aquellos vándalos por atacar a las instituciones del Estado. Despropósito jurídico rectificado.

El TS ve en el cerco al Parlament un ataque a la democracia representativa

El tribunal revoca las absoluciones y niega un "derecho al exceso" en las protestas

JOSÉ MARÍA BRUNET

Madrid

El Tribunal Supremo (TS) condenó ayer a 8 de los participantes en el cerco al Parlament de Catalunya en junio del 2011 a 3 años de prisión, por considerar que incurrieron en un delito contra las instituciones del Estado al tratar de impedir que la Cámara catalana cumpliera con sus funciones. En este sentido, el argumento básico de la resolución es que la conducta de los asaltantes supuso un ataque a la democracia representativa, que es uno de los pilares del sistema constitucional.

lares del sistema constitucional.

Lo más relevante de la sentencia, junto a la identificación indubitada de las personas condenadas, es esa defensa de la democracia representativa frente a las tesis de la resolución de la Audiencia Nacional, que estimaba legítimo incluso un cierto "exceso" en las protestas sociales. La Audiencia lo justificaba afirmando que hay sectores que no tienen otro modo de hacer oír su voz y mencionaba a este respecto su dificultad de acceso a los medios de comunicación.

Frente a este tipo de razonamientos, el Supremo sostiene que cuando se produce una colisión "entre principios y valores" hay que acudir a "un juicio ponderativo" para sopesar "el alcance de los derechos en conflicto".

La Sala Penal, en suma, no se identifica con el "discurso" de la Audiencia Nacional y estima como "un patente error" las tesis que condujeron a la primera sentencia absolutoria. Ese error prosigue el Tribunal Supremoestá "originado por un llamativo desenfoque acerca del rango axiológico de los valores constitucionales en juego".

El Supremo cree que en este

El Supremo cree que en este asunto se produjo una colisión entre el derecho de manifestación y el de representación política, y que la Audiencia no lo resolvió de forma equilibrada. En este sentido, afirma que cuando la perturbación del ejercicio de la representación política "tiene como destinatarios a los representantes parlamentarios, la obstacu-

Dos sentencias contrapuestas

Audiencia Naciona

"Las acciones que se pretende incriminar consistán en la expresión de la crítica a quienes ostentaban la representación popular".
 El derecho de reunión es "una manifestación colectiva de la libertad de expresión" ejercitada por "una asociación de personas".
 El cerco al Parlament fue equiparable a los piquetes opuestos a determinadas políticas o decisiones de alcance social.

4. La titularidad de los medios lleva a situaciones de "exclusión social".

Tribunal Supremo

1. "La historia europea ofrece elocuentes ejemplos en los que la destrucción del régimen democrático se inició con un acto violento contra el órgano legislativo".

 La libertad de expresión es "decisiva" en el Estado de derecho, pero no carece de límites.
 Delimitar derechos implica resolver las tensiones derivadas de su "convergencia" sin "el sacrificio gratuito de unos frente a otros".

4. El derecho de participación conecta con "la libertad y el pluralismo político".

lización de sus funciones afecta, no sólo a estos, sino también al derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes",

ticipar en los asuntos públicos a través de sus representantes", En sustancia, el Supremo acoge buena parte de los postulados de las acusaciones, es decir, del fiscal, el Parlament y la Generalitat. Pero no ve necesario repetir el juicio, como había llegado a plantear la Fiscalía. En cambio, sí estima que los propios hechos que la Audiencia consideró probados son constitutivos de delito, como sostuvieron durante la vista del recurso tanto el fiscal Salvador Viada como los letrados Javier Selva y Silvia Grau, representantes de la cámara catalana y de la Generalitat, respectivamente.

La Sala Penal condena, así, por considerar acreditada su partici-

El Supremo cree que la Audiencia cometió un "patente error" al absolver a los acusados

La impugnación La defensa ve "ideológico" el fallo y lo llevará al Constitucional

pación en tales hechos a 8 de los acusados. Se trata de José María Vázquez Moreno, José López Cobos, Ángela Bergillos, Jordí Raymond, Ciro Morales, Olga Alvarez, Rubén Molina y Carlos Munter. La defensa recurrirá la sentencia al Constitucional al entender que se trata de una resolución "ideológica", en la que el Supremo se ha "doblegado" al discurso creado por los medios y la Generalitat. El letrado Jaume Asens dijo también que se pedirá la suspensión del ingreso en prisión de los condenados.

El ponente de la sentencia ha sido el presidente de la Sala Penal, Manuel Marchena. El primer ponente, Perfecto Andrés Ibáñez, era partidario de confirmar la absolución inicial. Los dos jueçes que la acordaron son los que pusieron el libertad a los etarras Santi Potros y Plazaola.

El portavoz de la Generalitat, Francesc Homs, y la presidenta del Parlament, Núria de Gispert, estimaron lógico que el cerco a la Cámara catalana haya llevado a un fallo condenatorio. ERC, ICV-EUIA y CUP vieron "desproporcionada" la condena.

El Supremo castiga con tres años el asedio al Parlament

El alto tribunal anula el fallo de la Audiencia y condena a ocho de los 19 absueltos Los magistrados sostienen que relativizar estos actos atenta contra la democracia

MARGARITA BATALLAS MADRID

in contemplaciones. El Tribunal Supremo anuló ayer la sentencia de la Audiencia Nacional que absolvió a 19 de los 20 imputados por el asedio al Parlament del 15 de junio del 2011 y condenó a ocho de ellos a tres años de prisión por un delito contra las instituciones del Estado. La sentencia fue acogida con satisfacción por el Govern y por la presidenta del Parlament, Núria de Gispert. La Audiencia ejecutará en los próximos días el fallo que conlleva el ingreso en prisión de los condenados.

El Supremo enmienda la plana a sus colegas de la Audiencia, que habían establecido que la actuación de los imputados, que impidieron el acceso dè varios parlamentarios a la Cámara catalana y obligaron al president Artur Mas a usar un helicóptero para llegar al Parlament, supuso una «legítima expresión de acción ciudadana» que actualizó «el derecho de reunión». Por ello, se negaron a condenar estas actividades para no enviar «un mensaje de desincentivación de la participación democrática directa de los ciudadanos en el ejercicio de la crítica política».

COLISIÓN DE DERECHOS # El Tribunal Supremo rechaza esta posición y acusa a sus colegas de haber cometido «un patente error» a la hora de solucionar el conflicto entre los derechos a la libertad de expresión, de reunión y de participación política al hacer prevalecer los dos primeros sobre el tercero. Esta posición, afirman, implica «una errónea y traumática desjerarquización del derecho de participación política».

Los magistrados sostienen que «el libre ejercicio de la función parlamentaria» representa «el derecho de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, por medio de sus representantes». Por ello, consideran que «los acontecimientos violentos» acaecidos ese día «no pueden ser degradados a un simple problema» de colisión entre derechos. Y señalan «que el conflicto fue más intenso, pues no solo afectó a los derechos de los que quisieron reunirse y expresar libremente su desacuerdo» con los recortes sino también al «de-

recho de todos los ciudadanos a participar en asuntos públicos».

Asimismo, la resolución subraya que los derechos de la libertad de expresión y del derecho de reunión no pueden operar como elementos «neutralizantes» de otros derechos indispensables para «la vigencia del sistema constitucional». Y, por tanto, agregan que paralizar las actividades de la Cámara «ataca-los valores superiores del orden democrático». «Paralizar el trabajo ordinario del órgano legislativo supone afectar los valores superiores del orden democrático».

Los magistrados del alto tribunal se niegan a «relativizar» o «banali-

Aplauso del Govern y la presidenta del Parlament, y crítica de los indignados

▶▶ El Govern y la presidenta del Parlament aplaudieron ayer la sentencia del Tribunal Supremo. No en vano, ambas instituciones habían pedido tres años de cárcel en este caso, no solo para ocho sino para 20 de los acusados. El portavoz del Ejecutivo, Francesc Homs, interpretó que «una parte muy notable de la ciudadanía no entendía que se quedara en nada» lo sucedido, en relación a la absolución dictada por la Audiencia Nacional, que afirmó que no se les podía condenar por falta de pruebas concluyentes contra los acusados y reivindicó la libertad de expresión. La presidenta del Parlament, Núria de Gispert, emitió una nota en la que a título personal se identifica con la sentencia para que no quedaran impunes unos hechos «graves».

▶► Elmovimiento del 15-M convocó una protesta en la plaza de Sant Jaume, ICV-EUIA denunció que con su decisión el Supremo restringe las libertades públicas y la CUP dijo sentir «vergüenza» por el concepto de justicia del Govern. «Enviar a la cárcel a ocho indignados no tiene que ver con la justicia», afirmó Quim Arrufat. zar» estos hechos porque «la historia europea ofrece elocuentes ejemplos en los que la destrucción del régimen democrático y la locura totalitaria se inició con un acto violento contra el órgano legislativo».

La sentencia condena a ocho imputados porque con sus actividades intentaron que el Parlament «se viera incapacitado para el debate y la acción política mediante la conformación de mayorías que siguen al ejercicio del derecho al voto». Por estos motivos rechazan que la protesta tuviera como «objetivo servir de vehículo para proclamar la indignación colectiva» frente a los recortes.

«Lo que perseguían los allí concentrados era atacar las raíces mismas del sistema democrático», agregan. Y apostillan que pretendían «despojar al órgano que expresa la voluntad popular de toda posibilidad de creación normativa». Los jueces restan importancia al hecho de que algunos de los parlamentarios que declararon en la Audiencia como testigos expresaran «su comprensión» hacia estos movimientos sociales y al «mayor o menor acierto de los agentes de la autoridad» al establecer los cordones de seguridad.

Asimismo, justifican su decisión «en el clima coactivo» y en «la atmósfera intimidatoria» que llevaron a cabo los condenados y que se tradujo «en varios intentos frustrados por acceder en condiciones de normalidad a la sede parlamentaria» de varios diputados y de Mas. En la sentencia, de 94 folios, se individualizan las acciones cometidas por los penados. Por ejemplo, el Supremo eleva la condena de cuatro días de localización permanente a José María Vázquez Moreno a tres años de prisión por haber pintado con trazos negros una chaqueta a Montserrat Tura.

DRAMA POLÍTICO # La sentencia cuenta con el voto particular del magistrado Perfecto Andrés Ibáñez, que cedió la redacción de la resolución al presidente de la Sala de lo Penal, Manuel Marchena. En el voto particular, el togado encuadra estos hechos «en el momento actual, que es especialmente dramático para millones de personas». Y rechaza condenar estos actos por «las connotaciones políticas» que los acompañan. ≡

LA RAZON 18.03.2015

Tres años de cárcel por asediar el Parlament

El Supremo revoca la sentencia de la Audiencia y critica con dureza que los hechos estén amparados en la libertad de expresión **38** «Perseguían atacar las raíces del sistema democrático»

F. Velasco

MADRID-ElTribunal Supremoha infligido un duro varapalo jurídico a los magistrados de la Sección Primera de la Audiencia Nacional Ramón Sáez Valcárcel y Manuela Fernández de Prado, que absolvieron -con el voto en contra del presidente de la Sala, Fernando Grande-Marlaska- a todos los acusados de participar en el asedio al Parlament de Cataluña, en una decisión que justificaron en el derecho a la libertad de expresión y en que esa protesta «actualizaba el derecho de reunión en la modalidad de piquete». Ahora, cuatro de los cinco magistrados de la Sala Penal del Supremo, pues Perfecto Andrés votó a favor de confirmar la sentencia recurrida, critican duramente las tesis de la Audiencia, de los dos magistrados que hicieron que la misma salieran adelante, y concluyen que impedir el paso a los parlamentarios-algunos, como el propio president,

Artur Mas, tuvieron que acceder a la Cámara en helicóptero-, o insultarles, no son conductas que estén amparadas por el derecho a la libertad de expresión. Por el contrario, constituyen un claro ataque a las instituciones del Estado, ya que pretendían impedir a los diputados cumplir con las funciones que tienen encomendadas constitucionalmente. Por ello, el Supremo condena a ocho de los acusados a tres años de prisión a cada uno de ellos, la pena mínima prevista para ese delito.

Y es que el Supremo no tiene dudas de que los manifestantes no tenían como finalidad expresarel desacuerdo con las políticas presupuestarias restrictivas, que eran las medidas que se iban a votar en la Cárnara catalana, mediante una concentración en las proximidades del Parlament, ni tampoco servir de vehículo para proclamar la indignación colectiva frente a esas políticas: «Lo que perseguían los allí concentrados

Los jueces que liberaron a Plazaola v Potros

Los magistrados Ramón Sáez Valcárcel y Manuela Fernández de Prado ya se vieron en el centro de la polémica cuando decidieron, junto a su compañero Javier Martínez Lázaro, la libertad de los etarras Plazaola –quien sigue fugado- y «Santi Potros», al computarles el tiempo que estuvieron presos en Francia.

era atacar las raíces mismas del sistema democrático. Despojar al órgano que expresa la voluntad popular de toda posibilidad de creación normativa», de aprobar las leyes que se debatían. No se trataba, por tanto, de ningún conflicto entre la libertad de expresión de los manifestantes y el honor de los diputados a

los que se impidió el desarrollo de su tarea, «sino entre esa libertad y el derecho de participación» que recoge taxativamente la Constitución.

De esta forma, añade el Supremo en su sentencia, de la que ha sido ponente el presidente de la Sala, Manuel Marchena –quien sustituyó como ponente a Perfecto Andrés-, fue en ese clima coactivo, en esa «atmósfera intimidatoria», en el que se desarrollan varios intentos frustrados por acceder en condiciones de normalidad a la sede parlamentaria, entre ellos el del president de la Generalitat y

varios diputados, el contexto en el que las acciones protagonizadas por algunos de los acusados son constitutivas de delito.

El Alto Tribunal enumera una serie de «errores» en la sentencia de la Audiencia Nacional. Así, el primero de ellos, asegura el Supremo al respecto, es que los

CRITICAS A LA AUDIENCIA «Confunde y distorsiona el significado constitucional de los derechos en juego»

acontecimientos violentos acaecidos como consecuencia del movimiento de protesta quellevó a la convocatoria, los días 14 y 15 dejunio, deuna concentración en el Parlament de Cataluña «no pueden ser degradados a un simple problema de convergencia antinómica entre los derechos de expresión y reunión y el derecho al honor de los representantes de

Continuar...

19

De qué se les acusa

José María Vázquez

Pintó en la espalda de la chaqueta de la diputada Montserrat Tura dos trazos negros con un spray y ensució el bolso que portaba en bandolera. Esta acción no puede interpretarse de forma descontextualizada como un simple ataque al patrimonio de la mencionada diputada.

▶ Francisco Javier López Cobos

«Se interpuso con los brazos en cruz ante los parlamentarios (...) y siguió al diputado autonómico Sr. López Tena con las manos alzadas, gritando las consignas de la reunión». Esta acción supone «ejecutar un acto intimidatorio» contra el citado cargo electo, «que no es otra cosa que la materialización de las consignas difundidas por los convocantes de la manifestación».

▶ Ángela Bergillos Alguacil

«En esa situación de acorralamiento que están padeciendo dos diputados, en el momento en que están sufriendo el hostigamiento de unas cien personas, algunas de las cuales –no identificadas– les escupen, increpan y derraman sobre sus ropas líquidos, la acusada persiguió al diputado López i Tena». La Sala «no puede ver en ese seguimiento con los brazos en alto un simple alarde gestual por parte» de esta acusada.

▶Jordi Raimond Parra

«Sabe que está acosando a dos diputados, en unión de otras personas que no han sido identificadas. Y pide expresamente que se les impida el paso... sólo el traslado en helicóptero hizo posible que ambos representantes pudieran llegar al Parlament». El acusado se vale de la «atmósfera de coacción ejercida por otras cien personas».

▶ Ciro Morales

«Quiere impedir que el diputado Maragall acceda al Parlament. Para ello, en unión de otras personas ("un grupo nutrido de manifestantes"), rodeó al representante político, al tiempo que, con las manos abiertas y los brazos en alto, coreaba el lema de la manifestación».

Olga Álvarez, Rubén Molina y Carlos Munter

«Impidieron de forma coactiva al diputado Vila i Vicente el libre tránsito hacia el órgano depositario de la representación del pueblo catalán». Y sólo la intervención de un grupo de agentes de Policía, que acompañó al diputado, permitió a éste superar a los manifestantes. El hecho de que no fuera agredido ni empujado –dato que subraya el juicio histórico – no relativiza el alcance penal de la conducta de los acusados. El delito por el que se formuló acusación no protege la integridad física de los componentes del órgano parlamentario, sino el normal funcionamiento de éste, como expresión de los principios sobre los que se asienta el funcionamiento del sistema democrático.

El Govern: lo pedía «una parte muy notable de la ciudadanía»

M. P.

BARCELONA-«Una parte muy notable de la ciudadanía de Cataluña no entendía que quedase en nada lo que pasó en el Parlament. Todos lo vieron en televisión. Hubo expresiones violentas e intimidación», afirmó ayer el portavoz de la Generalitat, Francesc Homs, satisfecho por la decisión del Tribunal Supremo sobre el asedio al Parlament. «Se hace justicia», celebró. Homs subrayó que el Parlament es «la expresión de la soberanía del país, de la nación, que representa a todos los catalanes», y puso en valor que el acoso no haya quedado impune. El pasado mes de abril, el presidente de la Generalitat, Artur Mas, testificó en el juicio contra los 19 acusados por acosar a los diputados catalanes y afirmó que «una coacción y violencia así no las había vivido nunca». Horas después de conocerse la decisión del Supremo, unas 300 personas se manifestaron en la plaza Sant Jaume de Barcelona en protesta por el fallo y se anunció, además, otra convocatoria de cara a este sábado en la la plaza Universidad de la capital catalana.

lñaki Zaragüeta



Confianza

I Tribunal Supremo ha ratificado la confianza, al menos por esta vez, que yo quiero tener en la Justicia española y que ésta, en demasiadas ocasiones, se empeña en defraudar. Me refiero a su decisión de cambiar la sentencia de la Audiencia Nacional por la que absolvía a los participantes en el asedio al Parlament de Cataluña y condenar a siete de ellos a tres años de cárcel por un delito contra las instituciones del Estado.

El Alto Tribunal, además de trans-

El Alto Tribunal, además de transferir credibilidad hacia la propia institución, ha implantado la racionalidad imprescindible en Derecho. A nadie que crea en la democracia, le cabe en la cabeza que se puede secuestrar o atacar a la máxima representación popular y quedar impune. Lo sucedido en Barce-

lona conllevaba una grave afrenta a todos. Por otra parte, continúo sorprendiéndome por las diferenciastan radicales en los estamentos de la Justicia. Me resulta incomprensible, yno es la primera vez que lo expreso, la contradicción en los fallos entre la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo. Como me identifico con este último, tengo que cuestionar la actuación de aquélla y tratar de encontrar una buena razón para ello. Sus miembros no quedan bien parados.

No tiene sentido que unos magistrados legitimen semejante tropelía, como no lo tiene el asalto a las Iglesias-incluyo aquí el dela capilla de la Universidad por la tal Rita Maestre que ahora pretende ser una de las que nos legislen- y que se queden tan anchos. La lección impartida por el Supremo «el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho de reunión no pueden operar como elementos neutralizantes de otros derechos y principios indispensables para la vigencia del sistema constitucional» es muy clara. A ver si se la aprenden. Así es la vida.

Por su parte, el magistrado Perfecto Andrés, afirma que este procedimiento tiene un fuerte carácter político: «El objeto de

Connotaciones políticas

y derechos en juego»

procedimiento tiene un fuerte carácter político: «El objeto de esta causa tiene connotaciones políticas tan intensas que difícilmente podría darse una aproximación de Derecho que no comporte o traduzca también una previa toma de posición del intérprete en ese otro plano».

los ciudadanos», como sostenía la mayoría de la Sala de la Audiencia

Pero, además, esgrime el Supre-

mo que el ejercicio de la libertad

de expresión y del derecho de reunión no pueden operar «como elementos neutralizantes de otros derechos y principios indis-

pensables para la vigencia del

sistema constitucional». En este sentido, destaca la resolución,

paralizar el trabajo ordinario del

órgano legislativo «supone afec-

tar, no ya el derecho fundamental de participación política de los representantes políticos y, en

general, de los ciudadanos cata-

lanes, sino atacar los valores su-

periores del orden democrático». De esta forma, se sostiene en este punto, la Audiencia «confunde y

distorsiona el significado consti-

tucional de los principios, valores

que juzgó esta causa.

El Supremo otorga la nacionalidad a una cubana acusada de espionaje por el CNI

El servicio secreto alegaba que la mujer filtró a La Habana información científica

MIGUEL GONZÁLEZ

Madrid

La sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha reconocido el derecho a obtener la nacionalidad española a una ciudadana cubana a la que el Gobierno se la había denegado en 2012 porque el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) la consideraba una espía. El Supremo rechaza el recurso del Abogado del Estado y confirma así una sentencia de la Audiencia Nacional, que ya había dado la razón a la mujer a pesar del informe contrario del CNI.

El documento del servicio secreto, fechado en febrero de 2011, señalaba que A. A. Q., durante su primera etapa de residencia en España entre 1998-2000, estuvo trabajando como becaria en un importante y prestigioso centro de investigación vinculado al CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas), tras haber recibido instrucción por parte de la Dirección General de Inteligencia (DGI) cubana". "Durante este periodo, tal como ella misma ha reconocido, mantuvo relación con un oficial de Inteligencia cubano destinado en la Embajada de Cuba en Madrid", proseguía el informe. Y concluía: "Como resultado de esta colaboración, la señora A. incautó información sensible recabada con su trabajo como becaria, que paralelamente enviaba al Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología de La Habana. Sus superiores en el centro de investigación español, al conocer los hechos, determinaron tras su marcha que la señora A. había realizado espionaje científico. En la actualidad, no se dispone de información que confirme o desmienta que continúe co-

El tribunal reprocha al centro que no justificara con datos su denuncia

laborando con los Servicios de Inteligencia cubanos".

La ciudadana cubana, residente en Oviedo, casada desde 2006 con un español y madre de un hijo, adujo que trabajaba en un proyecto científico hispano-cubano, con un responsable español y otro cubano—cuyo informe se ha aportado como prueba— y que lo que remitió a La Habana vía FAX eran "protocolos de trabajo del

laboratorio, de dominio público", y los resultados de su trabajo, que "eran por cierto de su propiedad". Tras asegurar que La Habana no le permitió continuar con su proyecto científico, A. A. Q. se queja de ser "observada con recelo al mismo tiempo por las autoridades cubanas y las españolas".

El Supremo admite que, en este caso, al contrario que en otros similares, la negativa de la Dirección General de los Registros y el Notariado a conceder la nacionalidad española está motivada por un informe del CNI.

Pero agrega que dicho informe debió ser ampliado cuando la Audiencia Nacional, al examinar el recurso inicial, pidió al servicio secreto que "informara, en la medida de lo posible, sobre la información sensible que la interesada pudo haberse incautado" y enviado a La Habana.

El Supremo se muestra sorprendido de que el Abogado del Estado se amparase en la Ley de Secretos Oficiales, alegando que el CNI no podía aportar "una información más concreta, siguiera breve o resumida", sin autorización expresa del Consejo de Ministros, cuando lo único que le pedía la Audiencia Nacional era "una especificación mínima sobre la información sensible incautada" por A. A. Q. para poder valorar su relevancia. Y agrega que, "por no exigir un informe exhaustivo, mal podía comprometer el carácter reservado" de la información.

Hacienda apunta un delito fiscal del PP con el criterio que le impone Ruz

La Agencia Tributaria insiste en que las donaciones ilegales están exentas El fraude suma 220.167 euros, según el cálculo hecho por orden del juez

JOSÉ MANUEL ROMERO Madrid

La Agencia Tributaria y Pablo Ruz, juez de la Audiencia Nacional, libran una batalla mayúscula a cuenta de la posible imputación del representante legal del Partido Popular por un delito fiscal consistente en el impago de impuestos por la presunta financiación ilegal de este partido.

El último capítulo de la discordia lo firmó ayer la Agencia Tributaria al enviar "por imperativo legal" un informe sobre el posible fraude fiscal del PP. El cálculo de la Agencia Tributaria, hecho siguiendo los criterios fijados por el juez, arroja una cuota impagada de 220.167 euros en 2008, muy por encima del límite para el delito fiscal. El impago corresponde al Impuesto de Sociedades de las donaciones ilegales de ese año (1.055.000 euros, según los papeles de Bárcenas, el extesorero del PP), el único año que no está prescrito para la investigación.

El Ministerio de Hacienda difundió ayer un comunicado a modo de argumentario, basado en parte en el informe fiscal y con varias conclusiones de cosecha propia. Hacienda comparaba en ese escrito el impago de impuestos del PP por sus donaciones ilegales con el que pudieran hacer Cáritas o Cruz Roja en caso de recibir "dinero negro" dedicado a "dar de comer a niños". Ese documento del ministerio circuló entre los periodistas incluso antes de que el juez Ruz tuviera en su despacho la respuesta oficial de la Agencia Tributaria.

La jefa de la Oficina Nacional Investigación del Fraude (ONIF), Margarita García-Valde casas, dice que el texto se realiza "para evitar posibles responsabilidades penales derivadas del in-cumplimiento" de la orden de Ruz y sostiene que su criterio es "absolutamente contrario al utilizado en este caso por expreso mandato de la autoridad judicial". Ese criterio de la Agencia Tributaria consiste en que las donaciones ilegales están exentas de tributación, sean legales o no, siempre que se apliquen a pagar actividades propias de los partidos políticos, cosa que hizo el PP, según Hacienda. García-Valdecasas considera que el cálculo que se ha hecho para determinar el supuesto fraude fiscal del PP "resulta irreal y contrario al principio de verdad material, y contrario al criterio sostenido de forma repetida por la Agencia Tributaria'

Aunque las donaciones ilegales registradas en los papeles de Bárcenas en 2008 sumaban 1,055,000 euros, el perito de la Agencia Tributaria sólo hace su cálculo sobre 888,000 euros, que es la cantidad que el PP dedicó a las obras de reforma de su sede,

Simulación ordenada por el juez Simulación alternativa

▶ Para calcular el supuesto fraude fiscal del PP por no pagar Impuesto de Sociedades en 2008, cuando recibió 1.055,000 euros en donativos ilegales, el autor del informe de la Agencia Tributaria se fija tan sólo en "la parte de la cantidad global dedicada al pago de las obras de reforma de su sede (888.000 euros)". Y aunque ese año, según los papeles de Bárcenas, el PP pagó 1,6 millones de euros de su caja b, no se contemplan como gastos deducibles porque no fueron declarados al Tribunal de Cuentas. Con esas dos premisas y afiadiendo una pequeña cantidad de plusvalías por fondos de inversión (9.429 euros) la cantidad a pagar, según el criterio fijado por el juez, sería 220.167 euros.

El ministerio pone de excusa a Cáritas y Cruz Roja para exculpar al partido

La directora de la oficina antifraude dice que se contesta para no desobedecer

en la calle de Génova, 13, y que pagó supuestamente con fondos opacos de su caja b. Aplicando el 25% del impuesto de sociedades a esa cantidad y sin incorporar ningún gasto deducible, la cuota

a pagar -220.167 euros- está muy por encima del delito fiscal

-más de 120.000 euros El juez Pablo Ruz, la Fiscalía Anticorrupción y tres magistra-dos de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional sostienen que las donaciones ilegales son un ingreso extraordinario del PP al no cumplir lo establecido en la Ley de Financiación de Partidos. Por esa razón entienden que el PP debería haber pagado el Impuesto de Sociedades correspondiente. Ruz, que dejará el juzgado a mediados de abril, sólo esperaba el cálculo de la Agencia Tributaria para atribuir una responsabilidad penal a quien era repre-sentante legal del PP en ese ejercicio de 2008, el entonces tesore-

ro Luis Bárcenas. La lev vigente

cuando ocurrieron los hechos no recogía la posibilidad de atribuir la responsabilidad penal a los partidos políticos.

El perito encargado de redactar el informe se ha permitido la licencia de elaborar otro cálculo—al margen del criterio fijado por el juez Pablo Ruz—para determinar la cuota defraudada del PP. Para hacer ese segundo cálculo, el trabajador de la Agencia Tributaria tiene en cuenta los ingresos totales del PP en 2008 (83 millones de euros, incluyendo las donaciones ilegales) y los gastos totales de ese ejercicio (72 millones de euros).

Como las donaciones ilegales suponen un 1,08% de los ingresos totales del PP en 2008, el agente de la Agencia Tributaria aplica ese porcentaje a los gastos totales, lo que le da una cifra de 778.148 euros, que serían deducibles en el Impuesto de Sociedades en la parte correspondiente a las donaciones ilegales.

Si el PP ingresó por esa vía 888.000 euros y se podría deducir 778.148 euros, debería abonar un 25% por la cantidad restante, lo que daría una cuota íntegra a pagar de 25.630 euros, muy por debajo del delito fiscal.

Esta segunda simulación, aclara el firmante del informe, no es la que encargó el juez, pero la aporta al juzgado "para consideración del juez y de las partes presentes en el procedimiento".

El mismo agente de la Agencia Tributaria firma otro informe donde intenta delimitar la responsabilidad penal y fiscal del PP en el pago de las obras de reforma de su sede con dinero de la caja b. Mientras que el arquitecto que dirigió esos trabajos, Gonzalo Urquijo, está imputado por varios delitos fiscales —impago

El análisis ve posible la sanción por las obras de la sede popular

El PSOE atribuye a Montoro un "desvergonzado" argumentario

de IVA y del Impuesto de Sociedades—, el PP se mantiene al margen de ese procedimiento. El agente de la Agencia Tributaria concluye que "en el caso de que se determinara que el PP hubiera sido el causante o hubiera colaborado activamente en la realización de la infracción tributaria [del arquitecto] podría aplicársele el supuesto de responsabilidad solidaria sobre lo defraudado". El PSOE, que había amenaza-

El PSOE, que había amenazado con reprobar al ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, si la Agencia Tributaria se negaba a hacer el informe reclamado por Ruz, consideró ayer una "desvergüenza" la parte del documento que insiste en mantener que los partidos no tributan por las donaciones ilegales y denunció el argumentario difundido por Hacienda para justificar que los ingresos opacos de los partidos no tributen. Ese documento, según el PSOE, lo elaboró un asesor del ministro Montoro que es hermano del director de la Agencia Tributaria.

"El PP es el primer partido que comete fraude fiscal", señaló el portavoz socialista Antonio Hernando. "¿Con qué cara va a decirle el ministro Montoro a los españoles en la campaña de la renta que cumplan con sus obligaciones cuando el partido del Gobierno es el primero que defrauda?".

El portavoz parlamentario del

El portavoz parlamentario del PP, Rafael Hernando, replicó que el informe de la Agencia Tributaria ratificaba que no hay delito fiscal y acusó de "lenguaraz" al secretario general del PSOE, Pedro Sánchez, cuando dudó de la profesionalidad de los funcionarios de la Agencia Tributaria.

Tributaria interpreta la legislación tributaria vigente para hacer una simulación alternativa a la que le pidió el juez. Para calcular el fraude por impago del Impuesto de Sociedades de las donaciones ilegales, hace un retrato global de las cuentas del PP. Si el PP, viene a decir, ingresó 83 millones en 2008 por todos los conceptos, las donaciones ilegales supondrían un 1,08% del total. El PP gastó ese año 72 millones. Si fueran deducibles, la aplicación del 1,08% a esa cantidad daría 778.148 euros. Si se aplicase esa deducción a lo ingresado por donaciones ilegales, el resultado a pagar sería 25.630 euros, por debajo del límite fijado para el delito fiscal.

EL MUNDO 18.03.2015

Hacienda iguala al PP con Cáritas para librarle de otro delito fiscal

Cifra en 220.000 € lo defraudado si se estima que las donaciones ilegales no están exentas

MANUEL MARRACU MADRID Hacienda presentó ayer al juez del caso Gürtel el informe que se había

caso Gürtel el informe que se había resistido a entregar: el que cuantifica el delito fiscal que el PP podría haber cometido por recibir en 2008 un millón de euros en comisiones ilegales que Bárcenas apuntó en la contabilidad B.

La respuesta es que, si se interpreta que esas donaciones no están exentas del Impuesto de Sociedades, se habría superado el límite de 120.000 euros a partir del cual la evasión fiscal pasa de infracción administrativa a delito. La cifra defraudada por el PP habría sido de 220.167,04 euros.

Hacienda siempre ha sostenido

Agencia Tributaria, Hacienda elaboró y difundió otro documento en el que resumía el escrito enviado al juez, añadiendo algunas consideraciones favorables al PP y a la tesis de que no cabe buscar en las donaciones delito fiscal.

Ese documento compara al PP con Cáritas y la Cruz Roja, sosteniendo que no debería verse comprometido por las donaciones ilegales, como tampoco lo estarían esas ONG si recibieran donativos en dinero negro. En el ejemplo de Cáritas, se dice que con ese dinero B se habría dado de comer a 1.000 niños.

El informe llegó a Ruz cuando se cumplía el plazo de cinco días que a modo de ultimátum había dado a la

> responsable de la Oficina de Învestigación contra el Fraude (Onif), Marga García-Valdecasas. La inspectora jefe comunica al juez que se lo entrega «por imperativo legal y con el fin de evitar posibles responsabilidades penales». A la primera pe tición contestó que no iba a calcular la cuota porque, en opinión de los peritos, las donaciones irregulares estaban exentas de tributar. El juez, con el apoyo de la Fiscalía Anticorrupción, exigió de nuevo el informe. Una segun-

da negativa habría abierto la vía de una acusación de desobediencia.

En su desahogo, la inspectora jefe añade que el juez les ha forzado a efectuar un cálculo «irreal» que resulta contrario «al principio de verdad material y al criterio sostenido de forma repetida por la Agencia Tributaria».

El informe ofrece una cuota que sería delictiva, pero plantea un nuevo obstáculo a la posibilidad de que finalmente un tribunal aprecie delito fiscal. Se trata de un cálculo alternativo que reduciría la cantidad defraudada a sólo 25.000 euros, por debajo del umbral del delito. Este otro cálculo se habria hecho restando de la base imponible de las donaciones los gastos de funcionamiento del partido proporcionales a esos ingresos.

Hacienda defiende que esta liquidación alternativa es la que se ajusta más a la realidad económica.

En cualquier caso, el PP nunca podría ser acusado por este delito fiscal, ya que en la fecha de los hechos los partidos no podían cometer delitos. Sí podrían serlo, según fuentes jurídicas, los encargados de presentar la declaración.

El informe es uno de los elementos que el juez necesitaba para conchir la investigación relacionada con los papeles de Bárcenas. Ruz, que en unas semanas será sustituido por el magistrado José de la Mata, ya concluyó hace unos días la investigación de la primera parte de la trama Gürtel, mandando al banquillo a 40 acusados. Lo hizo tras recibir el escrito de la media docena de acusaciones, así como de los ayuntamientos populares de Pozuelo y Majadahonda. Sobre estos últimos, el juez precisó ayer que, si bien presentaron fuera de plazo el escrito en el que reclamaban al PP central más de 200.000 euros, eso no impide que puedan seguir actuando en el proceso, tal y como habían reclamado.

LOS TÉCNICOS NO ESTÁN DE ACUERDO CON EL INFORME

El sindicato de técnicos de Hacienda (Gestha) señala que las donaciones ilegales a partidos no pueden gozar del beneficio de la exención de impuestos. Recuerda el auto de la Audiencia Nacional según el cual «sólo quedan exentas las donaciones privadas que cumplan con el criterio de transparencia legalmente marcado, estando por el contrario sujetas a tributación las donaciones que no se adecúen a los requisitos de forma y cuantía establecidos por la ley».

que las donaciones ilegales estarian tan exentas de tributar como las legales, ya que se habría cumplido el requisito clave de que se destinaron a gastos propios del partido.

Al margen del informe de la

Hacienda compara al PP con Cáritas para justificar que no cometió delito

La Agencia Tributaria insiste en que no hay fraude fiscal al estar exentas las donaciones

LUIS P. ARECHEDERRA

El juez Pablo Ruz tuvo que elevar el tono para que Hacienda calculase el hipotético fraude fiscal que habría cometido el Partido Popular si las donaciones irregulares a las formaciones políticas no estuvieran exentas de tributar, un criterio que no comparte la Agencia Tributaria. Después de haberlo solicitado en dos ocasiones, este organismo cifró ayer en 220.167,04 euros el dinero que el PP dejó de pagar al Fisco por las supuestas donaciones que recibió en 2008 y que aparecen en los denominados papeles de Bárcenas, según un informe que aportó al juez.

Aún así, un documento de Hacienda insiste en lo que ya respondió la Agencia Tributaria a la primera petición del magistrado: que las donaciones a los partidos políticos, como una entidad sin ánimo de lucro, están exentas de tributar siempre que esas cantidades se destinen a los fines propios de la entidad. En este caso, habría quedado acreditado que la formación utilizó esas supuestas donaciones en actividades propias de un partido, como actos electorales o las obras en sus sedes. La Agencia Tributaria considera, por tanto, que no hace falta calcular un supuesto fraude por unas donaciones, incluso aunque fueran irregulares.

Para explicar esta ausencia de responsabilidad fiscal en el supuesto de que esas donaciones irregulares existieran, el documento recurre a una llamativa comparación: una ONG como Cáritas no tendría que tributar si recibe, por ejemplo, 400.000 euros de dinero negro y da de comer con ellos a 1.000 niños, pues estaría destinando la dona-

ción a su fin propio. No habría, por tanto, delito fiscal.

Considera, además, que la petición del magistrado es «exorbitante» al estar basada en unos criterios tributarios «hipotéticos» dictados por el juez instructor de esta pieza separada del caso Gürtel, en la que investiga una supuesta contabilidad B de la formación, y califica el cálculo de «irreal». La Agencia Tributaria explicó en otro informe que el PP no tenía la obligación de declarar el IVA de las obras de su sede y que fueron pagadas supuestamente con la llamada caja B, una obligación que recaería en la empresa que las realizó: Unifi-Considera que podría ser «responsable solidario» si «hubiera colaborado activamente» en la infracción.

220.167
euros
Es la supuesta cuota que dejó
de tributar por las donaciones

«El cálculo resulta irreal y contrario a la verdad», según la AEAT

«Si Cáritas alimenta a 1.000 niños con 400.000 euros de dinero negro no sería delito fiscal» Rechazado el recurso de Bárcenas contra Cospedal

El TSJ de Castilla-La Mancha ha inadmitido el recurso que el extesorero del PP presentó contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Toledo que lo condenó a indemnizar a la secretaria general del PP y presidenta de la región, María Dolores de Cospedal, con 50.000 euros por vulnerar su honor. El recurso de Luis Bárcenas ha sido inadmitido por defectos de forma. La Audiencia lo había condenado a cesar en su «intromisión ilegítima» contra Cospedal, a la que acusó de cobrar sobresueldos del partido.

LA VANGUARDIA 18.03.2015

Hacienda señala que el PP puede ser responsable solidario de fraude fiscal

El fisco apunta la posible complicidad del partido en impagos del IVA en sus obras

FERNANDO GARCÍA

La Agencia Tributaria cree que el PP puede ser "responsable soli-dario" de la defraudación fiscal presuntamente cometida por la empresa Unifica en las declaraciones del IVA por las obras de reforma que realizó en la sede de ese partido entre 2005 y 2011. El órgano de Hacienda señaló esta posibilidad en un informe adjunto al que, adelantado ayer por La Vanguardia, estima en 220.167 euros la cuantía del delito fiscal en el que el PP habría incurrido por impago del impuesto de Sociedades si se aplicaran los criterios señalados por Ruz: unos cri-terios que los técnicos de la Agencia rechazan sin embargo al considerarlos basados en un cálculo "irreal" y subrayar que el PP estaba exento de abonar ese tributo.

En el escrito relativo a los impagos de IVA, la Agencia depen-

diente de Hacienda empieza por señalar que "el sujeto infractor es en este caso Unifica como persona que presenta las correspon-dientes declaraciones mensuales acreditando partidas a compensar improcedentes". Hay que recordar que el máximo responsable de Unifica, el arquitecto Gonzalo Urquijo, está imputado en la causa por delito fiscal. Hacienda precisa sin embargo que "en el caso de que se determinara que el Partido Popular hubiera sido el

causante o hubiera colaborado activamente" en esa infracción tributaria de Unifica, "podría apli-cársele el supuesto de responsabilidad solidaria" que estipula para estos supuestos la lev general Tributaria. Esa posible responsabili-

El PSOE ve 220.000 razones más contra Rajoy

≈"Ahora entendemos por qué la Agencia Tributaria se sistía a mandar el informe al juez y las objeciones del Gobierno a colaborar con la Justicia", aseguró ayer el portavoz parlamentario del PSOE, Antonio Hernando, a la vista del cálculo del posible delito fiscal del PP en el 2008 que superaría los 220.000 euros. Los socialistas atribuyeron a su presión y a su amenaza de pedir la

reprobación de la vicepresi-denta, Soraya Sáenz de Santamaria- que la Agencia Tributaria haya remitido esta información al juez, aunque haya sido "a rastras y a regañadientes". Y además de mantener vigente la previa petición de reprobación de Cristóbal Montoro, insistieron en poner en el centro de la diana a Mariano Rajoy, del que siguen demandando explicaciones en el Congreso.

"Si razones había para que compareciera por todo lo relacionado con la trama Gürtel, ahora mucho más. Hay 220.000 razones más para que Rajoy dé explicacio-nes en el Congreso", zanjó Hernando. El dirigente socialista resaltó la gravedad del hecho: "Es la primera vez en la historia de la democracia que un partido político ha podido cometer un delito fiscal de esta magnitud".

dad "alcanzará la totalidad de la deuda tributaria exigida al deudor principal (de nuevo Unifica) en periodo voluntario", agregó. La participación del PP como

causante o activo colaborados del fraude en la cotización del IVA de sus obras se produciría, según señala la Agencia aunqué de modo general y sin atribuir culpa al partido, en caso de que hubiera recibido facturas "en las que se recogía sólo una parte de la contraprestación": una práctica que -a partir de los documen-tos recabados con diligencias simples pero también mediante su requerimiento con ayuda de la policía en la propia sede de Génova-

RECIBOS FICTICIOS La responsabilidad consistiría en pactar facturas por debajo del servicio prestado

UN EJEMPLO LLAMATIVO Los técnicos de Hacienda comparan al PP con Cáritas para apuntalar su tesis

Ruz y los investigadores consideran reiterada en las operaciones de abono de las obras.

Las indagaciones judiciales han acreditado "indiciariamente" que el PP pagó en negro 1,71 millones de euros para sufragar la reforma de su edificio: alrededor de un 30% de su coste total, tal como el extesorero e imputado Luis Bárcenas avanzó en una declaración ante Ruz antes de que los papeles vinieran a darle la razón, supuestamente.

Tanto o más llamativo que los informes de la Agencia resultaron los argumentos y comparaciones con que sus técnicos acompañaron los escritos. Para apuntalar su tesis de que el PP estaba exento de pagar el impuesto de sociedades sobre las donaciones en negro que recibió en 2008 porque el dinero se destinó a los fines propios de la organización, Hacienda formuló esta equiparación: "Por ejemplo, si un empre-sario dona 400.000 euros de dinero negro a Cáritas y esta entidad da de comer a 1.000 niños con ello, es decir, lo destina a su fin, el ordenamiento tributario no reacciona determinando que Cáritas haya cometido un delito fiscal por no tratar esa donación como ingreso tributario".

Hacienda cifra en 220.167 euros el supuesto fraude del PP al fisco

La Agencia Tributaria equipara los pagos a una fuerza política con los donativos a Cáritas

EL PERIÓDICO MADRID

a Agencia Tributaria, dependiente del Ministerio de Hacienda, ha remitido al iuez de la Audiencia Nacional Pablo Ruz un documento en el que cifra en 220.167 euros la cuota que habría defraudado el PP en el Impuesto de Sociedades del 2008 simulando que las donaciones al partido no estuvieran exentas de tributar. Pero reitera que no hay delito porque esos donativos no estaban sujetos al pago de impuestos al haberse dedicado a fines propios del partido, por ejemplo, obras en la sede central del partido.

«El fundamento de la exención de las renta por donación a entidades sin ánimo de lucro radica en los fines de interés general que la entidad desarrolla y que el ordenamiento quiere proteger (en este caso, la participación democrática). El be-

Antonio Hernando PSOF

«Es la primera vez que un partido puede haber cometido un delito fiscal de tal magnitud» neficiario de la exención fiscal no es una entidad sin ánimo de lucro, como puede ser un partido, Cáritas o la Cruz Roja; el beneficiario de la exención es el conjunto de la sociedad», señala el escrito remitido por la Agencia Tributaria.

Además, de considerarse fraudulento el no declarar esas donaciones, tampoco podría considerarse delito fiscal porque los partidos carecían de responsabilidad penal como persona jurídica hasta el 2012, por lo que solo sería imputable a la persona encargada de las cuentas.

BATALLA POLÍTICA // El vicesecretario de organización y electoral del PP, Carlos Floriano, dijo que cada día que pase se verá que desde el principio el partido ha «dicho la verdad» y algunos «han estado mintiendo reiteradamente durante años». Los populares reclamaron una disculpa al «lenguaraz» Pedro Sánchez. El PSOE, por su parte, da por hecho que el PP cometió delito fiscal y volvió a reclamar, con el apoyo de la oposición, que Mariano Rajoy dé explicaciones en el Congreso. El PP impidió, por enésima vez, la comparecencia del presidente del Gobierno.

LA RAZON 18.03.2015

Hacienda, a Ruz: es una «simulación ficticia» atribuir al PP un delito fiscal

Dice que las donaciones, como las de Cáritas, no tributan aunque sean opacas

R. Coarasa

MADRID-El pulso entre el juez de la Audiencia Nacional Pablo Ruz y la Agencia Tributaria vivió ayer un nuevo episodio. Hacienda accedió finalmente a la petición del magistrado y redactó finalmente el informe que le pedía -como adelantó ayer este periódico-sobre los efectos fiscales de las supuestas donaciones opacas que recibió el PP consignadas en las anotaciones contables de Luis Bárcenas. Lo hizo a regañadientes y dejando claro que sus conclusiones obedecen a los criterios «dictados por el propio instructor», una solicitud que considera «exorbitante» a sus funciones de auxilio judicial.

Hacienda reitera por cuarta vez lo que ya había dicho, que el PP no pudo cometer delito fiscal porque las donaciones, aunque sean opacas, están exentas de tributar según la Ley de Partidos cuando se destinan a los fines propios de la asociación que los recibe. En este caso el Partido Popular, «una entidad sin ánimo de lucro», recalca, como «Cáritas o la Cruz Roja», que llevan a cabo «fines de interés general» (en el caso de los partidos, la participación democrática), por lo que en realidad, añade, quien se beneficia de esa exención no es el PP sino «el conjunto de la sociedad».

«Fines propios de un partido»

La Agencia Tributaria reitera al juez Ruz que, incluso admitiendo que los pagos recibidos por el PP de empresarios «sean ciertos, y suponiendo que fueran irregulares, habría quedado acreditado» que esas donaciones se utilizaron para «fines propios de un partido político» (actos electorales, obras en sus sedes...), por lo que se beneficiarían de la exención fiscal. Pero, ante la insistencia de Ruz. calcula la base imponible que resulta de incluir esas donaciones, que considera, insiste, «irreal y contraria al principio de verdad material». Con esas premisas, y sin aplicar ningún tipo de deducciones fiscales, la cuota supuestamente defraudada por el PP en el Impuesto de Sociedades de 2008 sería de 220.167 euros, lo que determinaría la existencia de delito fiscal, una «simulación ficticia», según Hacienda

Los otros tres informes

▶ 25 de septiembre de 2013 Hacienda informa a Ruz de que el PP no tenía obligación de tributar por las supuestas donaciones opacas al estar exentas por haberlas destinado a actividades propias de la formación, como exige la Ley de Partidos.

▶ 17 de octubre de 2014 La Agencia Tributaria reitera sus conclusiones sobre las consecuencias de las donaciones en el Impuesto de Sociedades de 2008 y recuerda que la responsabilidad penal de los partidos no se estableció hasta el año 2012.

▶ 11 de febrero de 2015 Los funcionarios de Hacienda adscritos en funciones de auxilio judicial ratifican sus conclusiones a Ruz, quien no obstante les solicita el pasado 25 de febrero un tercer informe incluyendo esas donaciones, a lo que Hacienda se niega. Y por si quedaba alguna duda, Hacienda hace hincapié nuevamente en que «discrepa» de esas conclusiones, pues esas donaciones son «ingresos propios de la actividad principal» de un partido «cubiertos por la exención al haberse acreditado que se han afectado a la finalidad específica u objeto social» del PP.

Én un segundo cálculo que incluye las supuestas donaciones anotadas en los papeles de Bárcenas, pero que sí aplica una «deducción proporcional» a los gastos de la formación, la cuota que el PP habría dejado de ingresar en el Impuesto de Sociedades de 2008 sería de 25.630 euros, muy por debajo por tanto de los 120.000 euros que delimitan la existencia de delito fiscal.

En cuanto a las repercusiones en el IVA de 2008 de los supuestos pagos en negro en las obras de reforma en la sede del PP en Madrid, la Agencia Tributaria recuerda que el PP «no es el sujeto pasivo» de ese impuesto y que quien, en todo caso, ha incurrido en un delito fiscal es Unifica, la empresa encargada de los trabajos.

Hacienda concluye que, incluso aunque las donaciones fuesen irregulares, las consecuencias para el PP no serían de orden tributario, sino que se limitarían a una infracción administrativa que debería sancionar el Tribunal de Cuentas. Y compara la situación con la que se produciría si un empresario donase 400.000 euros de dinero negro a Cáritas, «y esta entidad da de comer a 1.000 niños» con ese donativo, destinándolo por tanto al fin propio de la asociación. En ese caso, recalca. la normativa tributaria no consideraría que Cáritas «haya cometido un delito fiscal por no tratar es donación como ingreso tributario». En el caso del donante, sin embargo, supondría un «indicio de obtención de rentas no declaradas» que podría dar lugar a una «comprobación fiscal».

Hernando exige a Sánchez que «pida perdón»

A. N

MADRID- El portavoz parlamentario del PP, Rafael Hernando, exigió ayer al líder del PSOE, Pedro Sánchez, que «pida perdón a los funcionarios y a la Agencia Tributaria» por ser tan «lenguaraz» y cuestionar su independencia en torno a la «trama Gürtel». En declaraciones a los medios tras la Junta de Portavoces, Hernando recordó que los peritos de Hacienda respondieron a las peticiones del juez de la Audiencia

Nacional Pablo Ruz y se ratificaron en su criterio de que no ven necesario que las donaciones que recibió su partido en 2008, fueran o no ilegales, tuvieran que estar sometidas a tributación ya que, en todo caso, se usaron para el funcionamiento ordinario de la organización, «Ni el PP, ni ninguna otra formación», destacó. En este sentido y ante la intención del PSOE de mantener la reprobación al ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, el portavoz popular emplazó a los socialistas a

rectificar esta postura y «pedir perdón». A su juicio, el líder del partido, Pedro Sánchez, actuó como un verdadero lenguaraz» cuestionando la actividad profesional de los funcionarios. Hernando puso de manifiesto que el PSOE, personado en la «trama Gürtel» como acusación particular, «pretende extralimitar» ahora su función «presionando a los funcionarios como ha estado presionando al juez a lo largo de todo el procedimiento». «No sé cómo funcionaba la Agencia

Tributaria cuando gobernaban los socialistas, pero ahora funciona con independencia», replicó pidiendo «prudencia» a la oposición en este asunto. Desde el PSOE, sin embargo, discrepan en la interpretación del informe remitido por Hacienda a Ruz, y consideran que éste probaría la comisión de un posible delito de fraude fiscal de 220.000 euros por parte del PP. La divergencia de criterio entre unos v otros se basa en que los socialistas desconfían de la independencia de la Agencia Tributaria.

EL MUNDO 18.03.2015

Investigado un jefe de campaña del presidente de México, Peña Nieto

Gabino Antonio Fraga Peña recibió en su cuenta de Banco Madrid transferencias desde México por 445.000 euros El asesor presidencial fue acusado por el opositor López Obrador de financiar ilegalmente la campaña del PRI en 2012

CARLOS SEGOVIA FERNANDO LÁZARO MADRID

Uno de los jefes de campaña en las elecciones que llevaron a la presidencia de México a Enrique Peña Nieto está siendo investigado en España por posibles operaciones ilícitas en Banco Madrid, según aseguran a EL MUNDO fuentes policiales.

Se trata de Gabino Antonio Fraga Peña, coordinador territorial de compromisos de campaña de Peña Nieto y miembro del equipo que ganó las elecciones generales en 2012, según las citadas fuentes con acceso al explosivo informe elaborado por el Servicio Ejecutivo de Prevención de Blanqueo de Capitales (Sepblac) sobre los clientes de

la filial española de la Banca Privat d'Andorra (BPA).

En la investigación se menciona a Gabino Fraga entre los clientes de Banco Madrid que han realizado operaciones sospechosas y que no fueron controlados con arreglo a la normativa antiblanqueo por los gestores de la entidad financiera española. SIGUE EN PÁGINA 30

En el caso de este asesor del que posteriormente sería presidente de México, el Sepblac ha detectado que recibió una trasferencia desde México de 445.000 euros que, según las fuentes policiales consultadas, es investigada «porque ese dinero puede corresponder con financiación ilegal de partidos».

Fraga Peña figura en la lista de clientes que, según el Sepblac, debió ser objeto de una vigilancia especial por parte de Banco Madrid y que, sin embargo, no se produjo. Este abogado es actualmente director general del despacho mexicano Grupo de Abogacía Profesional (GAP) y fue acusado en 2012 por la oposición de participar en el montaje de un esquema de financiación irregular paralela de la campaña del líder del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Gabino Fraga no respondió al cierre de esta edición a la petición de explicaciones por parte de este diario.

En su perfil oficial en el grupo GAP, Fraga incluye en su experiencia profesional haber realizado estudios jurídicos para «la presidencia de la República» y empresas de peso en México, como la petrolera Pemex.

Su nombre se une así a los clientes considerados sospechosos ya publicados en los últimos días por este diario y que incluyen a jerarcas venezolanos del régimen de Hugo Chávez, al mafioso ruso Andrei Petrov y, en España, a una empresa del ex director general de la Policía, Juan Cotino, entre otros.

El principal candidato opositor en las elecciones mexicanas, Andrés López Obrador, afirmó el 18 de julio de 2012, dos semanas después de perder las elecciones, que «Peña Nieto se benefició con dinero de procedencia ilícita, con lo que comúnmente se llama lavado de dinero».

Presentó ese día un escrito ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) sobre una serie de empresas que constituyeron una supuesta estructura paralela de financiación a la campaña del candidato del PRI a través del Grupo Financiero Monex. Entre ellas consideró clave el papel de Importadora y Comercializadora Efra, cuyo domicilio social era el de Gabino Fraga, según la denuncia presentada. Denunció que la empresa sirvió de pantalla para que el partido de Peña Nieto comprara votos mediante la distribución de tarjetas monedero de la Banca Monex.

López Obrador acusó al PRI de haber superado con creces el tope legal de gastos electorales y pidió la anulación de las elecciones. El partido de Peña Nieto negó irregularidades y acusó a López Obrador de incurrir «en abierta difamación». Gabino Peña Mouret, padre de Gabino Antonio y su hermano Emilio, reconoció la propiedad de la empresa Efra pero negó irregularidades en el llamado en México Monexgate.

El opositor a Peña Nieto denunció «lavado de dinero» en la campaña de 2012

El Sepblac cree que Banco Madrid no vigiló con arreglo a la ley a Gabino Fraga ABC 18.03.2015

Un abogado ligado a Peña Nieto, entre los investigados por Banco Madrid

- ► Fue coordinador territorial de la campaña del candidato mexicano y transfirió más de 440.000 euros
- ►El Sepblac detectó en su investigación (2012-2014) que la entidad carecía de departamento de control de blanqueo

PABLO MUÑOZ / CRUZ MORCILLO

a investigación del Servicio de Prevención de Blanqueo de Capitales (Sepblac) sobre Banco Madrid, que se prolongó entre 2012 y 2014, descubrió una veintena de clientes, entre personas físicas y jurídicas, que podrían estar implicadas en actividades irregulares como blanqueo de dinero y fraude. Entre estos nombres destaca el de Gabino Antonio Fraga Peña, un abogado residente en México muy cercano al presidente Enrique Peña Nieto.

Este letrado abrió su cuenta en la entidad ahora intervenida en abril de 2012, según las fuentes consultadas por ABC. Su saldo en el momento en que se hizo las inspección superaba los 440.000 euros. El abogado solicitó a la entidad la recepción de dos transferencias procedentes de su país, motivo por el que fue sometido a una investigación que reveló que una personas con su mismo nombre estaba implicada en un caso de compra de votos en México.

Financiación irregular

A pesar de ello Banco Madrid decidió no impedir las operaciones, ya que según se desprendía del acta que autorizaba dichas operaciones, Fraga Peña no figuraba en ninguna lista negra. La investigación del Sepblac señala que este letrado fue coordinador territorial de la campaña de 2012 del entonces candidato a la presidencia Peña Nieto y además aparecía como implicado en una supuesta financiación irregular de dicha campaña.

Para los investigadores la falta de explicaciones de por qué un ciudadano extranjero no residente quería abrir una cuenta en España, así como la no acreditación del origen de los fondos que en ella se ingresaban eran elementos suficientes para examinar de cerca el caso.

Ramon Palou Godall, vicepresidente de la Fundación del Fútbol Club Barcelona, también es objeto de atención por parte del Sepblac. Este empresariò textil vendió en 2007 su participación en Grupo Industrial Catensa y es cónsul hononario de Guinea Bissau en Barcelona, si bien estos datos no constan en su ficha de cliente.

Abrió una cuenta en Banco Madrid a finales de 2012 para canalizar los fondos que había regularizado en una declaración tributaria especial un mes antes. Palou envió a su cuenta de Banco Madrid desde Andorra más de 400.000 euros y, curiosamente, en la documentación interna de la entidad se especifica que ese dinero procede de una regularización fiscal de mucha mayor cuantía por lo que irá transfiriendo más dinero para montar una sicav.

En la documentación que el cliente aporta se declaraban depósitos de poco más de 200.000 euros y la diferencia hasta los 400.000 se justificaba en que eran cantidades prescritas, aunque no aportaba justificación do-

El servidor en Andorra La Policía tuvo que recurrir a Andorra, donde está el servidor de Banco Madrid, para el volcado de datos cumental alguna. Los investigadores consideran que debía hacerse un examen especial de estas operaciones, ya que no estaba acreditado el origen de los fondos procedentes de lugares tan significativos como Suiza. Una vez más Banco Madrid no puso pegas y continuó con los movimientos de dinero.

Cotino, Venezuela, Damm

El informe del Sepblac recoge, como se ha dicho, una veintena de casos similares entre los que se encuentran la Sociedad Alquería Dolores S. L., en la que tiene intereses el expresidente de la Cortes valencianas Juan Cotino y su familia; la sicav Renta Insular Canaria, vinculada a la familia Carceller, propietaria de la cervera Damm; Izote Energy Ing, uno de cuyos apoderados era Alciles Daniel Rondón Rivero, viceministro de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior venezolano, o Aarons And Assoc Corporation, cuyo representante era en 2008 uno de los directores de Banco de Desarrollo.

Uno de los principales reproches que hace el Sepblac a Banco Madrid es que esta entidad no tiene, en sentido estricto, un departamento de control de blanqueo de dinero, por lo que no fiscalizaba las operaciones. Las fuentes consultadas destacan que esta circunstancia es otra prueba de que en realidad se trata de «una estructura de lavado», al igual que sucede con su matriz, Banca Privada de Andorra (BPA). Es llamati-

Continuar...

«Podría tener 100 millones al mes»

Banca Privada de Andorra se puso a disposición de la mafia china de Gao Ping para enviar a China los millones de euros que ganaban en España sin levantar sospechas. El cuñado de Gao Ping, Yung Jun Yang, «Weijun» grabó una conversación con un gestor de BPA, Mauricio Escribano, que ayer emitió «La Sexta». En ella «Weijun» afirma que puede disponer de cien millones de euros al mes y que mueven mil contenedores de mercancías. El gestor, estupefacto, le da dos soluciones: dejar unos meses la mitad del ingreso en la cuenta andorrana y enviar la otra mitad para no levantar sospechas. La otra, según las fuentes consultadas pasaba por la refacturación.

vo igualmente que el servidor de Banco Madrid esté en el Principado y sea controlado por BPA, tal como comprobó la Policía el lunes cuando procedió al volcado de la información contenida en los ordenadores. De hecho, ese volcado solo fue posible después de mantener una comunicación con los responsables del servidor. Es otra prueba, según fuentes del caso, de que ambas entidades son la misma y actuaban de forma similar e incluso compartían consejero delegado, el ahora encarcelado Joan Miquel Pau.

Una de las anéctodas de la investigación se produjo el lunes durante la estancia de la Policía en la sede de Banco Madrid. Al recopilar la información se detectó que en realidad el Banco de España solo había intervenido esa entidad, pero no Banco Madrid Gestión, filial del anterior que se ocupa de las sicav y los fondos de inversión. Sin esa intervención judicial solo se podía acceder a los ordenadores con el permiso de su máximo responsable (que colaboró) y tras algunos trámites legales, solventados sobre la marcha.

El FROB dejará vía libre al juez para que liquide Banco Madrid

El director general de la firma pide "que no se diga nada a los clientes"

ÍÑIGO DE BARRÓN **Madrid**

La situación de emergencia que vive el Banco Madrid, con un tercio de sus fondos de inversión bloqueados, los depósitos congelados, la web cerrada y toda la operativa suspendida, se prolonga en el tiempo mientras se cumplen los trámites legales.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid ha dictado un auto en el que, antes de tomar una decisión sobre la tramitación del concurso de acreedores de la filial andorrana acusada de blanqueo de capitales, cumplió un paso legal más. Ayer consultó al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) si quiere rescatar o liquidar él mismo la entidad.

El fondo de rescate tiene un plazo de 14 días para responder, según indica la legislación. Sin embargo, fuentes conocedoras de la situación comentaron ayer que realizarán el trámite con rapidez, sin esperar a que se cumpla el plazo legal. También comentaron la decisión del FROB es clara: dejarán vía libre al juez para que continúe el proceso de liquidación de los activos.

La razón es que la crisis de Banco Madrid no cumple ninguno de los requisitos para que intervenga el FROB: que la caída de la entidad pueda provocar un fuerte impacto en la estabilidad del sistema financiero, que se considere inviable sin intervención pública o que sea necesario realizar una protección especial a sus clientes por el perfil medio. Esto supone que el juez podrá seguir el proceso de liquidación, que ya está analizando con los administradores del Banco de España.

Por otro lado, el que fuera director general de la entidad, Rafael Valera de Vargas, envió un correo a parte de los ejecutivos con instrucciones muy claras. En el mensaje, les recordaba que "hacia afuera no se puede decir nada. Tenemos que ser prudentes y seguir las instrucciones", en referencia a las de los administradores del Banco de España.

Vargas insistía en que "solo podemos transmitir a los clientes lo que figura en la nota que ha hecho pública el Banco de España. No podemos reunirnos con los

Malestar en la banca privada por la mala imagen que da el escándalo al sector

Algunos empleados creen que hay que explicar la situación a los usuarios

clientes. El banco está cerrado. No se envía ni un papel. Estas son las instrucciones de los administradores que os transmito".

El mensaje de este directivo parecía contradecir otro anterior que de la entidad que pedía "estar cerca de los clientes" y transmitir confianza y tranquilidad.

Entre los empleados se achaca esta confusa situación a los ner-

vios que se están viviendo en la entidad, así como a la novedad que supone incluso para el Banco de España, que es la primera vez que liquida una entidad con la nueva legislación financiera comunitaria.

Entre algunos empleados existe malestar por haber cerrado a cal y canto las puertas de la entidad. Algunos consideran que se debe dar explicaciones de lo que está ocurriendo a los clientes. "No vale poner solo un teléfono, sino comentar la situación cara a cara. Esto es un servicio de banca privada y también en los malos momentos hay que hablar y evitar el pánico en los clientes", apunta un empleado que pide el anonimato.

En la plantilla, que buena parte tiene sus cuentas personales congeladas porque están en Banco Madrid, algunos creen que se ha elevado la sensación de pánico bancario por las drásticas medidas adoptadas, así como por haber hecho público el envío del informe que el Servicio de Prevención contra el Blanqueo de Capitales (Sepblac) a la fiscalía.

Precisamente todo el ruido mediático que se ha generado con la caída del Banco Madrid ha causado malestar en algunas entidades de banca privada que consideran que se está estigmatizando a este sector. "Los clientes de este sector están quedando ante la opinión pública como unos blanqueadores de capitales. La prolongación de esta crisis, que ya ha cumplido una semana, está dañando a la banca privada y a la imagen de España como país en donde se saben los nombres de los investigados. Habrá fortunas que elijan a la banca extranjera", sentencia un ejecutivo. Otro recuerda que ha caído la mitad del sistema financiero sin problemas con los depositantes "y una entidad minúscula ha provocado un corralito. Increible".

LA VANGUARDIA 18.03.2015

El juez pasa al FROB el caso Banco Madrid pero se descarta un rescate

La crisis de la entidad no amenaza la estabilidad del sistema y no justifica inyectar fondos públicos

CONCHI LAFRAYA

Madri

La situación de crisis que vive Banco Madrid, con sus depósitos congelados, sus fondos bloqueados y su operativa suspendida, podría alargarse hasta 14 días más. Tras instar los administradores propuestos por el Banco de España al concurso de acreedores, el juzgado número 1 de lo mercantil en Madrid redactó ayer un auto en el que ofrece al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) dos posibilidades: un rescate o una venta. No obstante, esta decisión es un mero trámite previsto en la ley 9/2012 del 14 de noviembre de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

El juez Carlos Nieto Delgado

El juez Carlos Nieto Delgado deja claro que si el FROB rechaza ambas posibilidades, la opción que queda es seguir adelante con el concurso y que se proceda a la liquidación, como sucede en la mayoría de las empresas que acaban en esta situación.

No obstante, ayer se abrió la puerta a esas dos posibilidades en las que tiene la decisión última el fondo público. Una de ellas es la resolución, que en la práctica sería una venta de la entidad financiera a un tercero. Por abora, Banco Madrid no se ha ofrecido a otras entidades financieras porque las investigaciones judiciales en marcha y las supuestas irregularidades dificultan un proceso de esas características. La otra posibilidad que permite el juez al FROB es la reestructuración. Esta última esta prácticamente descartada porque ayer ya

señaló el ministro de Economía, Luis de Guindos, que la solución de Banco Madrid no pasa por inyectar fondos públicos, como sucedió en Bankia, Catalunya Banc o Novagalicia.

El juez da 14 días al FROB para que tome la decisión, pero fuentes oficiales de este organismo afirman que la decisión se tomará "con la mayor brevedad".

FONDOS DE INVERSIÓN Hay 21 fondos bloqueados que pertenecen a 14.000 clientes

El FGD no ha explicado cómo proceder con los depósitos bancarios

Otras fuentes bancarias bien informadas apuntan que es muy probable que el FROB rechace las dos opciones que le permite la normativa. La primera (rees-tructuración o rescate) está claro que al tratarse de un banco privado el Estado no está dispuesto a inyectar dinero. Pero en el secto: bancario también se sopesa que se refute la resolución. ¿Por qué? Porque este procedimiento está previsto en la normativa que se aplique cuando la entidad "es inviable o es previsible que vaya a serlo en un futuro próximo, y por razones de interés público y estabilidad financiera resulte necesario evitar su liquidación concur-sal". Varios expertos apuntan que Banco Madrid no cumple con los requisitos para que se le catalogue de "interés público". Es decir, su continuidad no desestabiliza el sistema financiero español, ni los clientes son ciudadanos de a pie que cobran, por ejemplo, sus nóminas. Buena parte de los clientes de Banco Madrid son

Josep y Oleguer Pujol están atrapados en la BPA

■ Dos de los hijos del expresident de la Generalitat Jordi
 Pujol – Josep y Oleguer – están atrapados en la BPA, pues son los únicos miembros de la familia Pujol-Ferrusola que aún mantienen cuentas en la entidad andorrana.
 La BPA acogió el dinero que la estirpe Pujol transfirió en el 2010 desde la entidad andorana.

rrana Andbank. Posteriormente, Marta Ferrusola y cuatro de sus hijos – Jordi, Pere, Marta y Mireia– transfirieron a Banco Madrid el dinero oculto en la BPA para regularizarlo con el fisco. Una vez descontado lo que pagaron a Hacienda, en la entidad intervenida por el Banco de España tienen unos

1,6 millones de euros. Ese dinero depositado en Banco Madrid está comprometido con Hacienda para hacer frente a las sanciones que pueda imponerles.

Además de varios miembros de la familia Pujol, hay otros personajes conocidos afectados por el bloqueo de Banco Madrid. En el capital de las 89 sociedades de inversión de capital variables (sicav) que están depositadas en Banco Madrid aparecen, entre otros, el inversor de origen hindú Ram Bhavnani, los futbolistas Roberto Carlos y Carles Puyol o el presidente y primer accionista de Damm, Demetrio Carceller (con menos del 2% de una sicav). LA VANGUARDIA 18.03.2015

EMILIA GUTIÉRREZ

grandes fortunas o grupos empresariales que utilizaban la entidad financiera como su banco de inversión.

Pese a que ayer la operativa del banco seguía con las líneas cortadas, es decir, los gestores no podían liquidar transacciones, desde la CNMV se trató de clarificar la situación. Existen 21 fondos bloqueados, en los que hay invertidos casi 1.000 millones. Es decir, los 14.791 partícipes a los que pertenece ese dinero no pueden recuperarlo por ahora. Están bloqueados hasta que el regulador cambie la titularidad del de-

positario. Tampoco pueden recuperar su capital aquellos clientes què invirtieron en acciones, futuros o tienen su sicav depositada en Banco Madrid porque, en la práctica, se trata de una entidad intervenida. Los clientes que sí podrán disponer de sus ahorros los próximos días son aquellos que tengan fondos de inversión gestionados por Banco Madrid pero cuyas depositarias son otras entidades, como Cecabank. Es el caso de los fondos provenientes de Liberbank o BMN. Según Inverco, existen 50 fondos de 76.000 partícipes (unos 2.130 millones) en que operativa debería restablecerse en el menor tiempo posible.

La presidenta de la CNMV, Elvira Rodríguez, no concretó cuánto tiempo se prolongará la suspensión, aunque aseguró que "será el menor tiempo posible, pero el que haga falta".

Aquellos clientes que tienen depósitos bancarios (cuentas corrientes o a plazo) podrán recuperar hasta 100.000 euros por titular, que pagará el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). Este organismo no ha comunicado aún el procedimiento que seguir.

Andorra se abre a delatar a evasores españoles

Las fiscalías del principado y de España pactan más colaboración Madrid envió los datos del banquero de BPA detenido en solo 24 horas

MAYKA NAVARRO ANDORRA LA VELLA

a justicia de Andorra está en deuda con la justicia española y eso podría servir para desbloquear casos que España está investigando como el origen de los fondos y los flujos de movimientos de la fortuna de los Pujol en Andorra. Esa es la primera conclusión que se puede extraer tras una semana de infarto en el principado con la entrada en prisión sin fianza, por primera vez en la historia de este pequeño país siempre bajo la lupa por su condición de seudoparaíso fiscal, de un reconocido banquero acusado de blanqueo continuado de capitales de procedencia presuntamente ilícita a escala internacional.

La justicia española

confía en obtener con celeridad el origen y movimientos de la fortuna de los Pujol

Un encarcelamiento que es la primera respuesta a la fuerte presión de las autoridades estadounidenses que la semana pasada pusieron en la picota a todo el sistema financiero andorrano por sus presuntas relaciones «sospechosa» con reconocidos criminales internacionales. «La pelota está ahora en el tejado de Andorra. Les toca mover el balón», explican a este diario fuentes judiciales de toda solvencia.

La colaboración de las autoridades judiciales hispano-andorrana ha sido indiscutible en estos últimos días. Y ha pivotado fundamentalmente entre el fiscal jefe de Andorra, Alfons Alberca, y tres destacados fiscales de la Fiscalía Anticorrupción española.

El pasado día 10 de marzo, el Tesoro de EEUU puso contra las cuerdas a la Banca Privada d'Andorra difundiendo un informe demoledor en el que se detalla el centrifugado de dinero procedente de la mafia china, la mafia rusa, el narcotráfico mexicano y destacados jerarcas del chavismo. El miércoles, el fiscal Alberca completaba una comisión rogatoria internacional solicitando datos concretos sobre declaraciones y material incautado en el caso Emperador y el caso Clotilde, relacionados con la mafia china y la mafia rusa, y que pudieran ser claves en la investigación sobre el funcionamiento de BPA.

Ni 24 horas después, el fiscal general de Andorra recibia declaraciones, informes policiales, las agendas del empresario Rafael Pallardó con anotaciones de presuntas comisiones entregadas al exconsejero delegado de BPA Joan Pau Miguel Prats.

gado de BPA, Joan Pau Miquel Prats. Y recibía también un muyvalioso testimonio localizado en el disco duro de uno de los ordenadores de este blanqueador profesional de grandes fortunas, una grabación de 45 minutos realizada con cámara oculta en la que el gestor de BPA Mauricio Escribanoy una mujer china que hacía a las veces de traductora y enlace entre la red de Gao Ping y el financiero, detallaban los mecanismos de blanqueo de la entidad andorrana.

CELERIDAD ESPAÑOLA # «Es la comisión internacional complementada en el menor tiempo de todos los tiempos», indicaban las mismas fuentes. Desde España también se colaboró para que al dia siguiente Rafael Palardós e presentara a las nueve de la mañana en el despacho del fiscal general de Andorra para hacer una declaración contando «abundantes detalles» de cómo funcionaba BPA. «Pero no solo con el dinero de Gao Ping», advierten los mismos interlocutores.

Horas después de esa «rica declaración», el fiscal Alberca firmaba la orden de detención de Joan Pau Miquel. Y solicitaba a la Policía de An-

rogatorias con problemas

Datos que no llegan del clan Pujol

La juez de Barcelona que lleva el caso de las cuentas opacas de la familia de Jordi Pujol, Marta Ferrusola y varios de sús hijos en Andorra, Beatriz Balfagón, se ha encontrado con muchos problemas para que las autoridades del país de los Pirineos le facilite los datos bancarios del clan. La primera comisión rogatoria que envió, el pasado diciembre, le fue denegada por falta de concreción. La segunda sí que la autorizó pero ha sido recurrida en Andorra por los Pujol y de momento no prospera.

2 Pujol júnior logra otra paralización

El juez de la Audiencia Nacional Pablo Ruz que investiga a Jordi Pujol Ferrusola por presunto delito fiscal y bianqueo de capitales ha tenido poco éxito hasta ahora en sus demandas de información sobre las cuentas andorranas del imputado. En el último día de plazo para que la banca andorrana librase a la Audiencia los datos de Jordi y su exmujer, Mercè Gironès, un juez andorrano ordenó paralizar en envío de datos de «forma cautelar» hasta que no se resuelva un recurso del los imputados contra la comisión rogatoria.

3 Los casos de Petrov y de Gao se aceleran

La denuncia del Departamento del Tesoro de Estados Unidos en la que de consideraba que BPA se ha convertido en un vehículo fácil para el blanqueo de capitales ha acelerado tanto la petición de nuevas comisiones rogatorias por parte de las autoridades españolas a las andorranas, como la respuesta favorable de esta. Dos de los casos más destacados en este sentido con los del considerado dirigente de la mafía rusa Andrei Petrov y del de la mafía china Gao Ping, ambos encarcelados en España.

AHORROS OPACOS EN EL PRINCIPADO

Nervios entre la clientela

Los bufetes reciben consultas de clientes que no regularizaron fondos en Andorra en el 2012

OLGA GRAU BARCELONA

La amnistía fiscal del 2012 llevada a cabo por el Gobierno español permitió regularizar fondos que contibuyentes españoles mantenían ocultos al fisco en el exterior, muchos de ellos en Andorra y en Suiza, aunque también ahorros opacos escondidos bajo el colchón en sus casas. El proceso permitió que con el pago de cantidades mínimas esos patrimonios afloraran en España y a partir de ese momento empezaran a tributar.

Pero no todo el dinero negro de ciudadanos españoles en el exterior emergió entonces. Fuentes de gabinetes jurídicos consultados por este periódico señalan que los bancos suizos fueron más activos que los andorranos en aconsejar a sus clientes españoles la regularización. La banca suiza se mueve con un perfil de cliente con patrimonios más elevados, para los que diseña trajes a medida y no apuesta por patrimonios inferiores que considera «fuente de problemas», relata un abogado especializado en fiscalidad.

En cambio, el perfil medio del cliente de Andorra es más pequeño, con cantidades que pueden situarse entre 4 y 5 millones de euros, «Había clientes en Andorra con más dificultades para regularizar porque no podían acreditar el origen de los fondos y temían ser investigados», explican fuentes jurídicas, que aseguran que la banca andorrana no fue tan contundente como la suiza. En el caso de este bufete, el 85% de los clientes que consultaron regularizaron, pero el 15% todavía siguen en Andorra con dinero no declarado.

Este ejemplo sirve para ilustrar el nerviosismo que se está viviendo en despachos de abogados españoles a los que se consulta sobre la seguridad de los depósitos en Andorra. El caso no se circunscribe solo a los fondos depositados en BPA, sino que se extiende al resto de entidades que puedan tener fondos cuyo origen no está acreditado.

Esto no significa que el dinero proceda del crimen organizado, como algunos casos que se investigan en BPA y que están relacionados con el blanqueo de capitales. En todo caso, la amnistía solo libera al contribuyente del posible

fraude o delito fiscal, pero no impide una investigación sobre el origen de los fondos ni evita una posible inculpación por blanqueo.

La impresión de que las autoridades andorranas colaborarán con más diligencia con España abre ahora la puerta a desbloquear casos abiertos o a que afloren nuevos evasores españoles.

El acuerdo entre el Reino de España y el Principat d'Andorra para intercambio de información en materia fiscal está vigente desde el 14 de enero del 2010. Antes, ante la solicitud de cualquier tipo de información a Andorra sobre un ciudadano, el principado solo respondía sobre los que hubieran infringido alguna ley en Andorra, lo que dejaba fuera la fiscalidad.

Andorra ofrece colaboración a España desde el 2010, pero lo hace de forma lenta

El 'caso BPA' abre la puerta a que la respuesta al fisco español y a los jueces se agilice

El acuerdo actual permite que el ministerio de Economía o Hacienda español pida al ministerio de Finanzas de Andorra información relevante «para determinar, liquidar o recaudar impuestos, para el cobro y ejecución de reclamaciones tributarias o la investigación o enjuiciamiento de casos en materia tributaria». Pero para activar este intercambio se precisa una investigación en marcha en Españay se requieren muchas condiciones.

Existe también la vía penal, que es cuando un juez envía una comisión rogatoria que llega a la policía andorrana a través de la Interpol. Esta diligencia se comunica al Gobierno de Andorra y va a para r a los jueces que son los que deciden.

Estos procedimientos eran hasta ahora muy lentos. Pero esta tendencia dilatoria podría tornarse ahora en diligencia. ≡

dorra que se localizaran para tomarles declaración como testigo a las dos personas que junto al cuñado de Gao Ping aparecen en el vídeo, la mujer china, que hace tres años que reside fuera de Andorra y España, y a Mauricio Escribano López, que ese mismo día se comprometió a acudir voluntariamente a la comisaria de Andorra a declarar. En contra de lo que ayer publicó este diario, no hay orden de detención contra esas dos personas, sino una citación para que leclaren.

espuesta de andorra # ¿Y qué espera hora España? «La misma celeridad 1 uno de los temas que más interen en estos momentos, el origen de fondos y flujos de movimientos .a fortuna de la familia Pujol Fesola en Andorra», indica fuentes

La colaboración

de las autoridades judiciales hispanoandorranas ha sido indiscutible estos días

Los contactos han pivotado entre el fiscal jefe de Andorra y tres altos miembros de la Fiscalía Anticorrupción judiciale

Pero no solo esperan celeridad con los Pujol. También hay otras investigaciones abiertas en casos de corrupción o de crimen organizado en las que tradicionalmente ha costado siempre mucho que Andorra facilitara datos fiscales, alegando que su sistema judicial no recoge el «delito fiscal» y por tanto el secreto bancario les amparaba para no entregar esa información. «Las cosas han cambiado esta semana», indican las mismas fuentes.

En estos momentos, BPA está acusada de ser una entidad bancaria al servicio del blanqueo de capitates y hay un fiscal y una jueza que tienen acceso a toda la operatividad interna de ese banco. «Ha llegado el momento del quid pro quo», indican las mismas fuentes.

Application of the company of t

Don Juan Carlos se reúne con la infanta Cristina

El Rey conversa en Barcelona con su hija, procesada en el 'caso Nóos'

EL PAÍS, Madrid

El rev Juan Carlos viaió aver a Barcelona, donde mantuvo una reunión de 45 minutos con su hija, la infanta Cristina, en el Real Club Náutico de Barcelona. La infanta Cristina está procesada en el caso Nóos por un supuesto delito fiscal cometido como propietaria de la empresa Aizóon, en la que su marido, Iñaki Urdangarin, ingresó los fondos que conseguía como miembro del consejo de administración de una decena de empresas. Urdangarin declaró este dinero a través de su empresa, y se dedujo gastos no atribuibles a la actividad que desempeñaba, por lo que pagó muchos menos impuestos de los que correspondían. Aunque la Agencia Tributaria sostiene que la responsabilidad penal por el supuesto delito fiscal solo es atribuible a Urdangarin, el juez instructor del caso, José Castro, sostiene lo contrario.

En el juicio que se celebrará por el caso Nóos solo una acusación popular, la representada por Manos Limpias, pedirá penas de cárcel para la Infanta. Ni la Abogacia del Estado ni la Fiscalía Anticorrupción acusan a doña Cristina.

El Rey viajó en AVE desde Madrid —donde coincidió con el ministro de Exteriores, José Manuel García-Margallo—, comió en el Club Náutico con su amigo Josep Cusí y después se encontró a solas con su hija, que pasa estos días en la capital catalana y gestiona la venta de su casa del barrio de Pedralbes.

Fuentes de la inmobiliaria explicaron a Europa Press que los duques de Palma y la parte compradora de la casa han alargado "de mutuo acuerdo" el plazo para formalizar la venta, que sigue en pie.

El juez José Castro, que dictó el embargo de las propiedades del matrimonio Urdangarin en el curso de la instrucción El plazo para formalizar la venta de su casa de Pedralbes se alarga

del caso Nóos al no poder hacer frente a la fianza impuesta al marido de la Infanta por 6,2 millones de euros. Hace varias semanas, el instructor del caso levantó ese embargo para autorizar la venta de la vivienda por 6.950.000 euros. Urdangarin y la infanta Cristina invirtieron en esa propiedad casi 10 millones de euros entre la compra y las obras de reforma.

El juez Castro dictó un auto en el que autorizaba a liquidar, con parte del dinero cobrado por la venta del inmueble, la hipoteca pendiente: 4,39 millones de euros. El resto del dinero obtenido por la venta, más de dos millones y medio de euros, no lo podrá utilizar Urdangarin, como pretendia, para liquidar el pago de 253.000 euros de impuestos al Ministerio de Hacienda y abonar otra deuda de 437.000 euros que mantienen con La Caixa, una especie de seguro de crédito agregado a la hipoteca de 2004.

Iñaki Úrdangarin y su esposa deberán ingresar en el juzgado esos 2,5 millones de euros que les quedan tras liquidar la hipoteca pendiente por la adquisición de la vivienda de Barcelona LA VANGUARDIA 18.03.2015

El rey Juan Carlos y la infanta Cristina, juntos en Barcelona

Padre e hija mantuvieron un encuentro en las instalaciones del Club Náutico

MARIÁNGEL ALCÁZAR

Barcelona

Dos años después de su última visita, don Juan Carlos viajó ayer a Barcelona, por primera vez desde su abdicación, para compartir unas horas con algunos de sus amigos barceloneses. La sorpresa llegó a media tarde, cuando, tras tras almorzar en el Real Club Náutico, en compañía de Josep Cusí v su esposa, Inés Muiños, don Juan Carlos se reunió en las mismas instalaciones con la infanta Cristina, que se encuentra en Barcelona resolviendo cuestiones relativas a la venta de su casa de Pedralbes.

Don Juan Carlos y su hija estuvieron juntos durante una hora. Una conversación entre padre e hija en la que trataron sobre los temas que, en estos momentos, preocupan a ambos, como el proceso judicial al que se enfrenta la infanta y sus consecuencias económicas. Según fuentes próximas, la conversación fue cordial, aunque habló más el padre que la hija. Tras el encuentro, los dos salieron por separado de las instala-ciones del Club Náutico, un lugar en el que ambos disfrutaron, en los años felices, de su mutua afición por las regatas.

No fue el único encuentro del día, aunque sí el más significativo, ya que don Juan Carlos, que viajó desde Madrid en AVE, coincidió en el tren con el ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel García-Margallo, quien ayer pronunció una conferencia en el Círculo Ecuestre. También, de forma casual, don Juan Carlos coincidió en el restaurante del Náutico con Tita Cervera, que comía allí con su hijo Borja y el padre

biológico de este, Manolo Segura, aunque no hubo saludo entre los Thyssen y el rey.

La presencia de don Juan Carlos en el Náutico fue habitual durante más de 40 años y la de ayer fue especialmente simbólica. Precisamente, Josep Cusí y don Juan Carlos comenzaron su relación de amistad cuando el entonces príncipe acudió a las instalaciones del Náutico para entrenarse con miras a su participación en los Juegos Olímpicos de Munich 72. De aquella relación salió el proyecto *Bribón*. A lo largo de 40 años, el casco del velero fue testigo de su amistad y amor al deporte de la vela, hasta que el verano del 2011 el *Bribón* arrió las velas. Su última travesía fue el 18 de septiembre de aquel año, cuando arribó por última vez al Náutico de Barcelona, bajo cuya grímpola siempre compitió, tras parti-

El anterior monarca viajó ayer en visita privada y comió con José Cusí, que fue armador del 'Bribón'

cipar en el Trofeo Conde de Godó de Vela. Don Juan Carlos no pudo competir aquella vez ya que le acaban de operar de cadera. Ayer, todos estos recuerdos se hicieron presente en el reencuentro de don Juan Carlos con el mar y con Barcelona, compartido con el matrimonio Cusí, que durante años fueron sus anfitriones en Barcelona en las ocasiones que el anterior monarca visitó privadamente la ciudad.

Bankia aporta la fianza de 800 millones en metálico

EL PAÍS, Madrid

Bankia y su matriz BFA han aportado en metálico la fianza de 800 millones en la cuenta de la Audiencia Nacional, que pertenece al Banco Santander. Bankia ha colocado esta fianza en efectivo porque le resulta más barato que pedir un aval a otro banco, según fuentes de la entidad. Por motivos legales, un banco no puede avalarse a sí mismo.

El juez Fernando Andreu impuso esta fianza para hacer frente a posibles litigios por las irregularidades por la salida a Bolsa. No obstante, además de BFA-Bankia, el juez condenó a los exejecutivos de la entidad a aportar este dinero por lo que, una vez que se compruebe que ninguno de ellos ha aportado la fianza, la entidad presidida por José Ignacio Goirigolzarri les reclamará una parte.

El expresidente de Bankia, Rodrigo Rato, y los exconsejeros José Luis Olivas, Francisco Verdú y José Manuel Fernández Norniella, también están obligados a participar en la fianza, impuesta de forma solidaria por parte del juez.

Tanto BFA como Bankia están legitimadas para reclamar a la antigua cúpula. Un día antes de la fecha límite, ninguno de ellos había depositado nada, según Efe.

El pago de la fianza se ha hecho a pesar de que tanto BFA-Bankia como los antiguos miembros de la cúpula del grupo reclamaron al juez que retirara la fianza, una medida que consideraban "lesiva" y "prematura".

va" y "prematura".

El magistrado había tomado la decisión de reclamar los 800 millones de euros basándose únicamente en el informe de los dos peritos judiciales cedidos por el Banco de España, que cuestionaron las cuentas con las que Bankia debutó en Bolsa.

EL MUNDO 18.03.2015

Bankia y BFA depositan la fianza de 800 millones

Solicitarán a la antigua cúpula de la entidad que responda con su patrimonio

MADRID

Bankia y su matriz, BFA, han aportado ayer en la Audiencia Nacional la fianza de 800 millones impuesta por el juez Fernando Andreu para hacer frente a posibles irregularidades por la salida a Bolsa de la entidad y, de inmediato, reclamarán a la antigua cúpula de Bankia que responda con su patrimonio.

Según fuentes jurídicas consultadas por Efe, el grupo que preside José Ignacio Goirigolzarri quiere que el ex presidente de Bankia, Rodrigo Rato, y los ex consejeros José Luis Olivas, Francisco Verdú y José Manuel Fernández Norniella también participen en la fianza, impuesta de forma solidaria por parte del juez.

Tanto BFA como Bankia están legitimadas para reclamar a la antigua cúpula parte de los 800 millones, después de que ninguno de ellos haya depositado ninguna

cantidad hasta el momento, un día antes de que venza el plazo dado por el juez, según las mismas fuentes.

Las dos entidades han hecho efectiva la fianza mediante transferencia por importe de 800 millones a la cuenta designada por el juzgado, la alternativa con menos coste de las que permite la ley y

Ni Rato ni Olivas ni Verdú ni Norniella han aportado nada hasta el momento

que igualmente evita el embargo cautelar de bienes del grupo.

El depósito de la fianza se ha hecho a pesar de que tanto BFA-Bankia como los antiguos miembros de la cúpula del grupo reclamaron al juez que retirara la fianza, una medida que consideraban «lesiva» y «prematura».

El magistrado tomó la decisión de reclamar los 800 millones basándose únicamente en el informe de los dos peritos judiciales cedidos por el Banco de España, que cuestionaron las cuentas con las que Bankia debutó en Bolsa. Pero no sólo recurrieron ellos, sino que la propia Fiscalía Anticorrupción y el Frob, personado como perjudicado en el caso Bankia, censuraron duramente el auto de Andreu apelando al daño que podría ocasionar una medida así para los accionistas de la entidad.

Sin embargo, Andreu veía claro que del trabajo de los dos funcionarios se desprende la comisión de un delito de estafa a inversores tipificado en el artículo 282 bis del Código Penal, y castigado con hasta seis años de prisión.

Bankia reclama a la antigua cúpula que responda por la salida a bolsa

La entidad y su matriz aportan los 800 millones de fianza impuesta por el juez

L. R. E.

MADRID- Bankia y su matriz, BFA, afrontaron ayer en la Audiencia Nacional la fianza de 800 millones impuesta por el juez Fernando Andreu para hacer frente a posibles irregularidades por su salida a bolsa y, de inmediato, reclamarán a la antigua cúpula de la entidad bancaria que responda con su patrimonio. Según fuentes jurídicas consultadas por Efe, el grupo que preside José Ignacio Goirigolzarri quiere que el ex presidente de Bankia, Rodrigo Rato y los ex consejeros José Luis Olivas, Francisco Verdú y José Manuel Fernández Norniella también participen en la fianza, impuesta de forma solidaria por parte del

Tanto BFA como Bankia están legitimadas para reclamar a la antigua cúpula parte de los 800 millones, después de que ninguno de ellos haya depositado cantidad algunahasta el momento, un día antes de que venza el plazo dado por el juez, según las mismas fuentes. Las dos entidades han hecho efectiva la fianza mediante transferencia por importe de 800 millones a la cuenta designada por el juzgado, la alternativa con menos coste de las que permite la ley y que igualmente

evita el embargo cautelar de bienes del grupo. El depósito de la fianza se ha hecho a pesar de que tanto BFA-Bankia como los antiguos miembros de la cúpula del grupo reclamaron al juez que retirara la fianza, una medida que consideraban «lesiva» y «prematura».

El magistrado había tomado la decisión de reclamar los 800 millones basándose únicamente en el informe de los dos peritos judiciales cedidos por el Banco de España, que cuestionaron las cuentas con las que Bankia debutó en bolsa.

Pero no sólo recurrieron ellos, sino que la propia Fiscalía Anticorrupción y el FROB, personado como perjudicado en el «caso Bankia», censuraron duramente el auto del juez apelando al daño que podría ocasionar una medida así para los accionistas de la entidad, todos los españoles, al tiempo que se unían a las tesis esgrimidas por los imputados sobre las debilidades de la pericial. Sin embargo, Andreu veía claro que del trabajo de los dos funcionarios se desprende la comisión de un delito de estafa a inversores tipificado en el artículo 282 bis del Código Penal, y castigado con hasta seis años de prisión. Esta prueba pone de manifiesto «con toda rotundidad

que los estados financieros contenidos en el folleto de la OPS de Bankia no expresaban la imagen fiel de la entidad», un extremo que el contrainforme de parte aportado por la entidad, en contra de lo que dice el juez, sírebatía. Aun así, el magistrado consideraba necesario, pese a reconocer que el daño que ese maquillaje pudo ocasionar a los accionistas del debut bursátil «es de muy difícil y laboriosa cuantificación», la necesidad de adoptar una medida cautelar «real».

Más aún cuando la apertura de juicio oral «no se encuentra cercana» y existe el «temor a la inoperancia final" de su investigación, añadía. Por ello decidió hacer una estimación y calcular una cuantía provisional que sea «proporcionada, adecuada y justificada a los fines», y que es resultado de sumar la tercera parte de los 1.800 millones en acciones que Bankia colocó entre particulares (600 millones) más el tercio establecido en la ley para fianzas civiles.

LA VANGUARDIA 18.03.2015

La Audiencia Nacional investigará el caso de la visita del Papa a Valencia

SALVADOR ENGUIX

La unidad de delincuencia económica y financiera (UDEF) valoró en su momento que había sido el mayor pelotazo de la red Gürtel en Valencia. Casi tres millones de euros que se repartieron presuntamente los cabecillas de la trama corrupta y algunos actores políticos y empresarios valencianos. Es el caso de la contrataciones que se realizaron con RTVV para la cobertura de la visita del Papa Benedicto XVI a Valencia,

en julio del 2006. El caso, pieza separada de Gürtel, había sido instruido por el TSJ de Valencia, pero este tribunal se ha inhibido a favor de la Audiencia Nacional al no haber aforados entre los procesados.

La decisión ha estado condicionada por la dimisión del expresidente de las Cortes Valencianas, Juan Cotino; a quien la UDEF lo calificó de "elemento nuclear" de un caso de desagradable estética. Pues se investiga si la red Gürtel y otros acusados como el exdirector general de Canal 9, Pedro Gar-

cia, se aprovecharon de la visita del Papa y desviaron hacia sus bolsillos parte del dinero que obtuvieron en las contrataciones para la retransmisión y montaje de pantallas por casi toda Valencia para que los fieles pudieran seguir aquel famoso evento. La Fiscalía Anticorrupción observa "indicios racionales y fundados" de la "presunta participación de Cotino en hechos que pudieran ser constitutivos de delitos de prevaricación, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos y cohecho".

La visita del Papa fue un acon-tecimiento por el que la administración del expresidente Francis-co Camps apostó fuerte. Se confió la organización a la Funda-ción V Encuentro Mundial de las Familias, la entidad pública creada por la Iglesia, la Generalitat Valenciana, la Diputación y el Ayuntamiento de Valencia para organizar todo lo relativo a aque-llos tres días que Benedicto XVI pasó en la ciudad.

A juicio de la UDEF, la red Gür-

tel y sus colaboradores en la administración valenciana se repartieron una comisión de 2.830.000 euros tras conseguir, a través de una empresa interpuesta, un concurso millonario y amanado de la Radio Televisión Autonómica Valenciana por valor de 7.493.600 euros. Juan Cotino, líder del sector democristiano del PP valenciano, fue el enlace entre la Iglesia y la administración para la organización del evento, aunque él siempre ha defendido que su papel fue sólo el de "cola-

El TSJ de Valencia se inhibe a favor del alto tribunal al no haber aforados valencianos tras dimitir Cotino

borar" y nunca el de "tomar deci-siones". La rama valenciana de Gürtel se divide en seis piezas. Cinco han sido remitidas a la Au-diencia Nacional al no haber imputados que sean aforados.•

Imputada toda la Corporación de Robledo por falsedad documental

La justicia investiga si se trucaron las actas de un pleno sobre caminos públicos

ELISA SILIÓ Madrid

Toda la Corporación municipal del Partido Popular de Robledo de Chavela (4.100 habitantes)—el alcalde, Mario de la Fuente, sus siete concejales y la secretaria interventora— ha sido imputada por falsedad en documento público. La oposición—dos ediles socialistas y un independiente—denunciaron las actas de un pleno que consideran falseadas.

Los demandantes piden entre tres y seis años de prisión —dependiendo del puesto de los denunciados—, multas de 6 a 24 meses e inhabilitación especial de dos a seis años por tratarse de una presunta falsedad cometida por un cargo o funcionario público.

En septiembre de 2013 los socialistas, liderados por María José Quijada, y el concejal independiente Adolfo Ventero llevaron en el orden del día de un pleno extraordinario que se elaborase, como exige la ley, un catálogo de caminos públicos del municipio. Querían que constase su nombre, su titularidad y su tamaño,

y que se registrase el catálogo para garantizar su protección como bien común, algo muy demandado por los ecologistas en un municipio en el que algunos dueños de las fincas cierran caminos de uso público.

"La sesión transcurrió con normalidad", según el relato de los demandantes, "procediéndose únicamente a la votación de los puntos recogidos en el orden del día, que fueron rechazados por la mayoría que sustenta el gobierno local". Sin embargo, en el borrador del acta del pleno aparece un quinto punto, supuestamente ratificado por el PP, que no estaba en el orden del día, por lo que no podía aprobarse. En él se decía que el Ayuntamiento seguiría tramitando un expediente de investigación de los caminos que había aprobado en 2009. "Esa votación fue una ficción, no se produjo ni los concejales fueron llamados a votar", se sostiene en la denuncia.

Como era un borrador, la oposición dice que trató de que se corrigiese antes de ser incorporada al libro de actas, pero no fue así y el acuerdo fue aprobado en la sesión plenaria de octubre. "¿Yo imputado? Que le pregunten a la secretaria interventora. Yo firmé lo que me dijo. Y ¿para qué voy a mentir si tenemos mayoría? Ocho de 11 concejales", se defiende el alcalde De la Fuente. "Los socialistas quieren ganar en los juzgados lo que no consiguen en las urnas. Esos sí que están en el camino del olvido".

En noviembre de 2013 se vio en pleno el inventario de caminos cortados que durante cuatro años había elaborado el concejal independiente Adolfo Ventero. Solo dos de los 16 propietarios de linderos cerrados respondieron tras el acta notarial. El alcalde continúa: "Hay una empresa que lleva los caminos de forma sensata. Los socialistas quieren que nos metamos en contenciosos con los propie-

El Consistorio popular no actúa ante el corte de lindes de las fincas

tarios, y no lo vamos a hacer".

Ante la negativa del PP a elaborar un catálogo de vías públicas, la oposición elevó una queja ante el Defensor del Pueblo, que fue admitida, pero que no ha seguido adelante porque el Ayuntamiento a finales del pasado año no había proporcionado toda la documentación solicitada.

Ante esta situación, la oposición planteó en 2014 que las sesiones se grabasen para que no hubiese distintas interpretaciones. El regidor retiró el punto.

Los litigios plenarios en Robledo no son nuevos. En 2013 la justicia condenó al Ayuntamiento por vulneración de derechos fundamentales al no ser incluidos en el orden del día los puntos de la oposición.

El alcalde, polémico porque en 2011 se negó a censar a los inmigrantes sin trabajo, lleva 20 años en el cargo, pero no se presenta a la reelección:

El Parlamento de Navarra declara como actos de genocidio los crímenes de ETA

Proclama el 11 de febrero como «Día en memoria de los desplazados forzosos»

C. S. Macías

MADRID- Día histórico ayer para las víctimas del terrorismo en el Parlamento navarro. La Cámara foral aprobó una declaración institucional en la que condena «la limpieza nacional y los crímenes contra la humanidad» de la izquierda abertzale y su brazo armado, ETA. Dicha resolución salió adelante con los votos a favor de UPN, PSOE navarro y PP, mientras que Bildu-Nafarroa, Aralar-Nabai e I-E votaron en contra.

La Cámara Foral también proclamó el 11 de febrero «Día en memoria de los desplazados forzosos por ETA y de todas sus víctimas de crímenes contra la humanidad», para así evitar que tales crímenes puedan ser olvidados.

En la declaración aprobada se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que incluya el relato de los actos de genocidio y crímenes contra la humanidad de la izquierda abertzale violenta en el material didáctico a todos los niveles. Bildu-Nafarroa y Aralar-NaBai presentaron una enmienda a esta

propuesta, pero fue rechazada.

La declaración fue elevada a la junta de portavoces por la Comisión de Peticiones el pasado 11 de marzo. Ese día, el presidente de Dignidad y Justicia, Daniel Portero, presentó una propuesta para que el Parlamento navarro aprobara una declaración de condena por «limpieza nacional». El abogado Miguel Ángel Rodríguez, experto en crímenes de lesa humanidad y Derecho internacional, acompañó a Portero y subravó que el Derecho penal internacional vigente -desde Núremberg- y el Código Penal español -desde 1971- confirman que no sólo se trata de terrorismo, sino también de crímenes de persecución y de lesa humanidad imprescriptibles, pues los asesinatos se cometieron con el fin de acometer una limpieza «étnica» y extermi-

EN LAS ESCUELAS
Se incluirá el relato
de los crímenes de la
banda terrorista en los
materiales didácticos

nio en el País Vasco y provocaron la expulsión de muchas personas que fueron amenazadas, acosadas o extorsionadas.

La acción, destacó Daniel Portero en comisión, ha sido a tan gran escala que fue capaz de alterar la composición social y el censo electoral tanto de País Vasco como de Navarra. «Eso no lo consigue un grupo criminal cualquiera», destacó. Además, pidió tomar conciencia de los 326 crímenes sin resolver y pidió que sean reconocidos como genocidio -de esta manera, los asesinatos no prescribirían nunca- y que esto se sepa fuera y dentro de España. Finalmente, solicitó seguir trabajando contra la impunidad de los crímenes de lesa humanidad que cometió ETA. «Ningún jefe de ETA ha respondido por el plan de expulsión forzada de población de miles de españoles mediante el terror», aseguró.

El Parlamento navarro también apostó por avanzar en un «proceso de paz» que ayude en la construcción y regeneración democrática de la sociedad navarra para todas las personas y proyectos que respeten los derechos humanos.

Denunciar a Aguirre sale caro

El agente de movilidad que se personó contra ella tras el incidente de Gran Vía se ha gastado 5.000 euros en el proceso judicial. El Ayuntamiento de Madrid no quiso pagarle el abogado

MARTA BELVER MADRID

La tarde del 3 de abril de 2012 podría haber sido una jornada laboral más para Rafael Alarcón si el utilitario de Esperanza Aguirre no se hubiera cruzado en su camino. O mejor dicho, si el utilitario de Esperanza Aguirre no hubiera estado anclado al asfalto en medio del carril bus de Gran Vía a las 16.30 horas. Casi un año después del incidente, el agente de movilidad que multó a la presidenta del PP de Madrid por estacionar de forma incorrecta para sacar dinero de un cajero sigue «dolido», en lo personal y en lo económico: hasta la fecha se ha gastado alrededor de 5.000 euros en el proceso judicial que se abrió contra la ahora candidata a la Alcaldía de Madrid por un presunto delito de desobediencia a la autoridad.

Aunque es un empleado público y pese a que los hechos que denunció ocurrieron en el ejercicio de sus funciones, el Ayuntamiento de la capital no ha querido prestarle asistencia letrada. Primero, se la negó por silencio administrativo, lo que traducido al lenguaje apto para todos los públicos significa que ni siquiera le contestó. Y, después, alegando que «da calumnia y la injuria» son asuntos «privados».

¿Por qué? La concejala socialista Ruth Porta planteó ayer esta pregunta en sede municipal: «¿Es lo normal que cuando un ciudadano A vulnera las normas de tráfico, huye de la Policia, agrede presuntamente a un agente y se dedica a insultar a todo el Cuerpo que le ha multado el Ayuntamiento se desentienda del caso y deje que sea el propio agente quien, con cargo a su propio bolsillo, se defienda ante los tribunales?».

Oficialmente, la edil de la oposición no recibió respuesta a sus interrogantes. Sí pudo leerla a través de un teletipo de Europa Press, a quien el delegado de Medio Ambiente y Movilidad, Diego Sanjuanbenito, declaró que la actuación del Gobierno local en este caso ha sido «irreprochable». Además, lamentó que «se pretenda hacer política» con una cuestión ampliamente debatida, ya «juzgada» y «desestimada».

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid, acordó el pasado 20 de enero el sobreseimiento provisional y el archivo de la causa de Aguirre por un presunto delito de desobediencia a la autoridad por el sonado aparcamiento en Gran Vía. La Fiscalía de Madrid recurrió la decisión y ahora es la Audiencia Provincial la que tendrá la última palabra.

Entre tanto, Rafael Alarcón se había personado en el proceso como acusación personal restando de su nómina la minuta del abogado. La Subdirección General de Regulación le la Circulación del Ayuntamiento no respondió a su requerimiento iniial, del 9 de abril, en el que, a instanias de sus superiores, pidió que se le prestara «asistencia jurídica» por lo contecido durante el incidente, inluida «la vulneración» de su intimilad en el ejercicio de sus funciones.

Posteriormente, el 23 de julio, enrió un segundo escrito. En él apelana a que se actuara «de oficio» paa adoptar «las acciones judiciales
nales pertinentes» por las «injurias y calumnias» que habían sido
«vertidas en un diferentes medios
le comunicación» por la ex presilenta de la Comunidad contra él. Y
lesplegaba un catálogo de ejemolos de «manifestaciones literales»,
como «machista», «prepotente»,
«mentiroso», «vicioso de las mulas», «caradura» y «montajista».

Ahí la respuesta fue que, según el Código Civil, los insultos son de ámbito privado. Si el asunto hubiera entrado en los supuestos en los que el Ayuntamiento de Madrid puede defender a un trabajador público «en procedimientos judiciales que sigan por razón de actos u omisiones relacionados directamente con el ejercicio de sus funciones», tampoco ya habría tenido derecho a abogado. «Dicha asistencia no es compatible con que usted designe

El PSOE se pregunta si «esto es lo normal» cuando se «vulneran las normas de tráfico»

un profesional de su elección para su representación o que éste se le asigne de oficio», concluía la misiva.

El destinatario asegura que se siente «dolido» por la respuesta y que si no se ha querellado personalmente contra Aguirre por las «injurias y calumnias» es «por un tema económico». «La Justicia sale cara», concluye el agente de movilidad.

Revocado el procesamiento de 45 pilotos por falsear mudanzas

El tribunal trocea el sumario entre nueve jueces militares

M. GONZÁLEZ, Madrid

El Tribunal Militar Central ha revocado el procesamiento de 45 pilotos del Ejército del Aire (un comandante, 20 capitanes, 18 tenientes y seis sargentos) acusados de simular mudanzas para cobrar una indemnización de 2.316 a 4.059 euros.

El tribunal no dice que los hechos investigados sean falsos. Tampoco sostiene que no sean constitutivos de un delito contra la hacienda militar, castigado con hasta 10 años de cárcel.

Lo que afirma es que no hay "conexidad" entre los delitos presuntamente cometidos por cada uno de los militares —es decir, que no formaban una red para estafar a las arcas públicas simulando traslados inexistentes— sino más bien una picaresca de carácter individual que se repetía como un patrón.

En consecuencia, el tribunal anula el auto de procesamiento de los 45 militares y el civil (el propietario de una empresa de mudanzas) y ordena trocear el sumario y repartirlo entre ocho juzgados militares territoriales, en función del lugar de residencia de los pilotos. Por su parte, el Juzgado Togado Militar Central número 2 sólo podrá seguir investigando al comandante I. M. D. T. "De proceder a un nuevo auto de procesamiento, se limitará a los hechos y eventuales responsabilidades de su competencia", advierte el tribunal al Según el auto de procesamiento ya anulado, el teniente D. H. C., en colaboración con el capitán C. B. B., contactó con los tenientes recién salidos de la Academia General del Aire de San Javier (Murcia) para ofrecerles una factura falsa a cambio del 25% de la indemnización que percibían por una mudanza que no había tenido lugar.

El abogado Antonio Suárez-Valdés, defensor de una treintena de encausados, ha pedido que se declare la nulidad de todo lo instruido hasta ahora.

El caso de las falsas mudanzas fue uno de los que llevó al jefe del Ejército del Aire, Francisco Javier Arnáiz, a lamentar el "comportamiento impropio" de algunos de sus subordinados.

de tu gimnasio? Hacemos un llamamiento para que pos digáis anónimamente dónde están estos hombres".

Según reconocen los investigadores, la Operación Captura está
dirigida principalmente a los más
de 300.000 británicos que residen en España y a los más de 15
millones de sus compatriotas que
llegan como turistas, puesto que
llegan como turistas p

En la lista de 2015 de los más buscados se encuentran dos acusados de violación: Mohammed

Ya han sido detenidos 65 de los 76 incluidos en otros registros

A la caza del fugitivo británico oculto en España

Reino Unido publica la lista de los 10 huidos de las islas más buscados en territorio nacional, entre ellos, un pederasta

J. JIMÉNEZ GÁLVEZ, **Madrid**

A Anthony Dennis, un británico de 47 años, se le coloca en la cúpula de una banda dedicada al narco-tráfico internacional al más "alto nivel". Sus contactos en Europa y Sudamérica le valieron, según las investigaciones, para mover por el Viejo Continente un amplio repertorio de sustancias estupefacientes como cocaína, LSD, éxtasis, heroína y setas alucinógenas. La policía inglesa le seguía la pista, pero perdió su rastro hace meses en la ciudad de Ongar—en

Essex, un condado al este de Londres—, donde tenía su último domicilio conocido. Ahora, la Agencia Nacional contra el Crimen (NCA) de Reino Unido lo sitúa en España. A él y a los otros nueve criminales que componen la lista de los 10 fugitivos británicos más buscados en territorio español.

Las autoridades británicas solicitaron ayer la colaboración ciudadana para localizar a esta decena de huidos, que incluye a dos violadores, un pederasta, un asesino y seis sospechosos de tráfico de drogas. Todos ellos, según la información que manejan los servicios de inteligencia, se ocultan en las provincias españolas más frecuentadas por los británicos, como Málaga y Alicante. "Aunque, desde que saben que estamos detrás de ellos, se mueven". explicó ayer Hank Cole, jefe de Operaciones Internacionales de la NCA, que difundió sus fotografías y datos. Esta iniciativa, denominada Operación Captura y desarrollada en colaboración con las fuerzas de seguridad españolas, se repite por noveno año debido a sus "extraordinarios resultados", afirma Diego Pérez de los Cobos, integrante de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. La organización británica Crimestoppers, impulsora del proyecto, ha lanzado cada ejercicio desde 2006 una lista con los huidos más buscados de su país. De los 76 sospechosos a los que se les puso cara, ya se ha encontrado a 65. Eso implica una tasa de éxito superior al 85%.

"Algunos llegaron a entregarse voluntariamente", afirmó ayer Roger Critchell, director de Operaciones de Crimestoppers, que resaltó la "presión social" que se produce dentro de la comunidad británica cuando se publica esta lista. "No es fácil delatar a un fugitivo ante las autoridades, sobre todo si esa persona es un amigo, un vecino o un familiar. Pero estos huidos son unos delincuentes, unos cobardes", remachó Critchell, antes de que Hank Cole lanzara al aire varias preguntas: "¿Dónde viven? ¿Qué coche tienen? ¿Dón de hacen la compra? ¿Son socios

Jahangir, de 32 años, y Paul Buchanan, de 29; y un pederasta: Carlo Dawson, de 52, sospechoso de abusar de una niña de 12 años. También seis narcos: además de Anthony Dennys, están Paul Monk, de 54 años; Anthony Dennis, de 47; David McDermott; de 41; Scott Hughes, de 34; Michael Roden, de 25; y Jayson McDonald, de 37. El documento lo cierra Shane Walford, un exmilitar y boxeador de 38 años, condenado en 2010 a cuatro años y seis meses por matar en un bar a un bombero. En 2012, tras quedar en libertad vigilada, huyó.

"Con esta iniciativa mandamos un mensaje claro a los criminales: no hay ningún lugar de España donde puedan esconderse",
concluyó Simon Manley, embajador de Reino Unido, que anunció
que el pasado año se capturó en
España a 54 fugitivos—tanto de la
Operación Captura, como de
otras investigaciones— que fueron enviados de vuelta a Gran Bretaña para plantarlos ante el juez.

ABC 18.03.2015

Se busca a 10 narcos y violadores británicos

► Huyeron a España y uno de los delincuentes agredió sexualmente a una menor

J. P. MADRID

Policía y Guardia Civil buscan a diez fugitivos del Reino Unido, acusados de delitos muy graves, como violación, agresión sexual a menores y narcotráfico, que podrían encontrarse en España. Se trata de una nueva fase de la operación Captura, que en ediciones anteriores logró importantes éxitos. Hasta el punto de que algunos de los delincuentes reclamados fueron detenidos pocas horas después de que se difundieran sus fotografías.

Gracias a la distribución de las imágenes, alguno supo que su vecino del quinto era quien tiempo atrás había agredido sexualmente a una menor de 12 años a las afueras de Londres; o que la persona con la que se cruzaba a diario en el portal de su casa había introducido en Liverpool importantes cantidades de cocaína procedente de Colombia

El excelente nivel de colaboración

entre ambos países pretende, precisamente, evitar que individuos de semejante calaña puedan residir impunemente en España parapetándose en el anonimato. Además, el nuestro es el país que más turistas británicos atrae, y muchos de ellos se quedan a residir de manera permanente. A ellos van también dirigidas este tipo de campafías. La operación Captura, promovi-

da por Crimestoppers, una organización independiente sin ánimo de lucro, se puso en marcha en 2006 y, hasta el momento, de los 75 fugitivos perseguidos, 65 ya han sido arrestados. El objetivo es que todos ellos, tanto los que aún faltaban por ser capturados como los diez que ahora se suman a la lista, respondan ante la Justicia, más pronto que tarde. Lo dejó ayer claro el

fundador y presidente de Crimestoppers, Lord Ashcroft, y para ello trabaja codo a codo con la Agencia Nacional contra el Crimen Organizado en el Reino Unido y las Fuerzas de Seguridad de España. «Confiamos en que podremos localizarlos gracias al apoyo de las autoridades españolas así como de los ciudadanos españoles y británicos», aseguró Lord Ashcroft.

El superviviente del accidente de Canarias declara un año después

El juez le preguntará el lunes por primera vez por la caída del helicóptero del SAR

Fernando Cancio

MADRID- Mañana se cumple un año del trágico accidente de helicóptero que se cobró la vida de cuatro militares en aguas de Canarias. Pertenecían al 802 Escuadrón del Servicio de Búsqueda y Rescate del Ejército del Aire (SAR) y su misión era la de salvar vidas. Aquél 19 de marzo de 2014 se encontraban realizando unas maniobras de rescate nocturnas con el Buque de Acción Marítima (BAM) «Meteoro» y otra aeronave de apoyo. Sin embargo, algo falló y el aparato se hundió en el océano a más de 2.300

metros de profundidad. Fallecieron el capital Daniel Pena, la teniente Carmen Ortega, el teniente Sebastián Ruiz y el sargento Carlos Caramanzana. Sólo sobrevivió un efectivo, el sargento Jhonander Ojeda, el encargado de operar la grúa del helicóptero Super Puma.

Pese a haber pasado un año y ser el sargento el testigo clave a la hora de esclarecer qué pudo ocurrir, el juez togado militar de Las Palmas aún no le ha tomado declaración, algo que hará el próximo lunes. Y será ese día porque la primera fecha prevista era mañana, el día del aniversario, a las 11:00 horas. Fue-

ron los familiares, los suyos y los de los fallecidos, los que presionaron para retrasar esta declaración por la fuerte carga sentimental.

Así lo confirmó ayer Francisco Ojeda, el padre de Jhonander, quien aseguró que su hijo –que se reincorporó a su puesto tras el verano– está tranquilo ante este trámite, que tendrá lugar en el Juzgado Togado Militar Territorial nº52 de Las Palmas. Un trámite que, como al resto de familiares, le sorprende que haya tardado tanto.

«Es inadmisible que a día de hoy

tián ha tenido la oportunidad de hablar con este único superviviente y cree que, «por la posición que ocupaba en la parte trasera del aparato, hay cosas que pueden haber ocurrido en la cabina que desconoce porque no tuvo ocasión de verlas o escucharlas», pero considera primordial su testimonio. Al igual que el del observador de la torre del «Meteoro» o el dela tripulación del avión que lanzaba las bengalas para iluminar el área del ejercicio, a quienes, asegura, nadie ha preguntado.

Esas bengalas son

una de las pocas conclusiones de uno de los dos informes encargados por el juez togado, concretamente el preliminar de la

Comisión para la Investigación Técnica de Accidentes de Aeronaves Militares (CITAAM). No se aclara cuál fue la causa, pero se apunta a que una de las bengalas que lanzó la segunda aeronave no se encendió y la otra se apagó en cuanto tocó el agua, dejando el área a oscuras. Pero más que una causa, sería un «añadido».

Por ahora, la indignación sigue acompañando a los familiares de las víctimas, que critican la «falta de información v tanto secretismo».

LAS FAMILIAS PIDIERON RETRASARLA La primera fecha prevista para la declaración era mañana, día del primer aniversario

no haya una declaración por escrito del único superviviente», asegura Fernando Pena, padre del capitán Daniel Pena, quien añade que los abogados de los fallecidos—que estarán presentes en esta diligencia—llevan tiempo diciendo que su declaración «es básica por lo que pudiera haber visto y oído». Lo mismo opina Sebastián, padre del teniente Ruiz, quien cree que «es de falta de sentido común poner la declaración el mismo día». Sebas-

EL PAÍS 18.03.2015

Absueltos cuatro guardias de torturar a dos ingleses en Calvià

A. MANRESA, Palma de Mallorca

El Tribunal Supremo ha absuelto a cuatro guardias civiles que habían sido condenados en la Audiencia de Palma por delitos de torturas y faltas de lesiones. Se juzgaba la agresión a dos ciudadanos ingleses mientras estaban detenidos en el calabozo del cuartel de Palmanova. Los hechos, derivados de una pelea en un pub con guardias fuera de servicio, sucedieron en noviembre de 2009, en la zona turística de Calvià (Mallorca).

La anulación de las condenas, de hasta dos años de cárcel y ocho de inhabilitación para cada uno, radica en la ausencia de un relato judicial de las víctimas en el juicio de 2014 y, en especial, de la vista oral, porque se negaron a comparecer y no pudieron ser interrogadas por videoconferencia.

El Supremo observa que "el carácter odioso de los hechos denunciados no puede determinar una degradación de las garantías propias del proceso penal y especialmente del derecho a la presunción de inocencia", que considera la clave fundamental. Creen que falta "una certeza completa de lo denunciado desde la perspectiva del derecho constitucional".

Uno de los detenidos estuvo de baja 60 días por las heridas y el segundo sufrió secuelas psicológicas. Los guardias argumentaron que mostraron gran agresividad y que se autolesionaron. EL MUNDO 18.03.2015

El profesor al juez: «No he hecho ningún gesto de cariño a un niño»

El docente encarcelado del colegio Vallmont negó en su declaración los tocamientos a alumnos

L. F. DURÁN / P. HERRAIZ MADRID Inocente. El profesor detenido por presuntos abusos a sus alumnos en el colegio Vallmont de Villanueva de El Pardillo, Carlos R. I., de 32 años, negó ante el juez todos los hechos que se le imputan. Mientras, el malestar de muchos padres con el centro sigue manifestándose, especialmente por el silencio que se mantuvo tras los primeros avisos de lo que podía estar sucediendo, hace ya un año.

De hecho, una vez que se supo lo ocurrido, el colegio siguió sin informar a las familias hasta que la noticia se hizo pública. En su declaración como detenido ante el magistrado, el pasado 26 de febrero, Carlos señaló que «en ningún momento» había sentado a un niño en sus rodillas y que nunca «les había hecho ningún gesto de cariño que pudiera ser malinterpretado».

Carlos fue detenido por la Guardia Civil el 24 de febrero, días después de ser apartado del centro tras las denuncias de varios padres por presuntos tocamientos a sus hijos cuando era tutor de ellos en tercero y cuarto de primaria. Se le acusó de sentar a los niños en sus

rodillas en su silla de clase y de meter su mano por debajo de los calzoncillos.

Tres padres le denunciaron el 1 de febrero y al día siguiente fue apartado del centro aunque con un permiso retribuido, según admitió el propio docente. «Nunca he tenido algún gesto con los niños que pudiera ser malinterpretado y siempre dejaba abierta la puerta de clase», señaló el profesor. «Las ventanas del aula es cierto que eran opacas y de altura alta. Las clases estaban intercomunicadas y era frecuente que el profesor de la otra

aula pasara a su aula», indicó en su declaración judicial como detenido.

El profesor entregó su móvil al juez para que se pudiera examinar y comprobar que no tenía nada que esconder en el terminal.

También añadió que nunca el jefe de estudios o el director le habían tenido que llamar la atención por ningún tipo de incidente y que los propios niños que le habían denunciado eran sus amigos y que todos jugaban en el mismo equipo de fútbol.

Sin embargo, Alfonso Pasamontes, ex director de Vallmont, (destituido tras la detención del profe-

sor) desmintió al docente en su declaración ante la Guardia Civil al reconocer que en marzo de 2013, ya hubo un padre que se quejó del comportamiento de Carlos. El director del centro reconoce que en marzo de 2013 dos padres de un niño contaron que el profesor era muy cariñoso con su hijo, que le abrazaba y que le había metido la lengua en la oreja.

El director resalta que se le dijo a Carlos que «su comportamiento no podía causar malentendidos y que en todo momento los padres y los niños tenían que estar seguros que su comportamiento era el correcto». El responsable del centro también explica que cuando se apartó de sus funciones a Carlos éste negó todos los hechos.

Carlos acudirá el miércoles 18 de marzo al juzgado de El Escorial a declarar después de que el Juzgado número 3 de Parla, que llevaba el caso, haya trasladado las diligencias allí.

Tras ser detenido en Parla, ciudad donde vivía junto a su mujer y dos hijos (uno recién nacido), fue puesto a disposición del titular del juzgado número 3 de Parla. Luego, ingresó en la prisión de Valdemoro.

La magistrada del Juzgado de Instancia e Instrucción número 3 de San Lorenzo es la que dirige la instrucción. De momento, son siete las denuncias que han sido incorporadas a la causa, todas ellas de niños de 8 y 9 años.

Sin embargo, existe la posibilidad de que se recojan tanto en las sedes policiales como en el juzgado más denuncias de tocamientos, aunque de momento no se han producido, según dijeron a Europa Press fuentes de la Guardia Civil.

No obstante, la Benemérita ha recibido en los últimos dos días, cuando informaron del caso, un aluvión de llamadas de padres preguntando lo que había ocurrido e indicando que sus niños habían tenido como profesor al arrestado.

La Justicia saca al «Johnny» del limbo: Unicaja es responsable del colegio

ELTSJM desestima el intento de la caja de invalidar el contrato de gestión del centro, cerrado desde julio

La Fundación del colegio pide a la UCM que decida su futuro

L. L. Álvarez

MADRID-Elembrollo en que está inmerso el mítico colegio mayor San Juan Evangelista, más conocido popularmente como «El Johnny», parece que se va desenredando. La Universidad Complutense de Madrid (UCM), que es la dueña de los terrenos en Ciudad Universitaria, y la concesionaria del centro, Unicaja, están inmersos en un proceso judicial a raíz del cierre del colegio mayor para dilucidar quién debe que hacerse cargo del centro y la Justicia comienza a pronunciarse de forma desfavorable para la entidad bancaria. Ya en mayo de 2009, la dirección del colegio mayor comunicó a los colegiales del «Johnny» que el próximo curso no abriría sus puertas y la Fundación San Juan Evangelista, compuesta por excolegiales muy activos, comenzó a movilizarse. La Obra Social Asediado por «okupas» desde su cierre

Muchos lo veían venir. Unas instalaciones como las del «Johnny» y con multitud de habitaciones sin «dueño» atento, era cuetión de tiempo que se llenara de «akupas». Y así fue. Si el colegio mayor cerró en julio, en septiembre ya había dos colectivos «a los mandos». LA RAZÓN fue el primer diario en denunciar esta situación el pasado mes de octubre.



Unicaja decidió en junio de ese mismo año «indultar» al «Johnny» y no cerrar sus puertas pero poco duró la alegría de los colegiales. La UCM concedió a la entidad bancaria una prórroga de un año y hasta el pasado verano el colegio mayor mantuvo sus puertas abiertas. Además, en marzo de 2014, el Consejo de Gobierno de la Universidad decidió otorgar a Unicaja la concesión por 25 años (hasta 2038), que es el máximo permitido por ley. Ambas decisiones de prórroga—o, según Unicaja, las condiciones de las mismas—, fueron recurridas por la entidad

ante los tribunales. Mientras los jueces dirimían, la degradación del colegio comenzaba a ser alarmante y los primeros okupas comenzaron a acomodarse en unas instalaciones que parecían no ser de nadie.

El 27 de junio de 2014, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 12 de Madrid desestimó el recurso planteado por Unicajay la entidad interpuso un recurso de apelación ante el TSJM. El 17 de diciembre de 2014, la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo dictó un nuevo fallo (comunicado a la UCM el pasado mes de enero) en el que desestima el recurso de

Unicaja y condenó a ésta a costas. Aunque aun está pendiente el fallo sobre la prórroga de 15 años, desde la Fundación San Juan Evangelista, consideran que «después de tres pronunciamientos judiciales en la misma dirección» es «complicado» que se falle algo en otra línea. «A la luz de los argumentos dados por las dos salas que han juzgado los recursos previos, entra dentro de una cierta lógica soponer que no serán muy distintos los que empleen los jueces que han de decidir sobre el otro recurso», explican. Y lo que viene a decir la Justicia, en definitiva, es que Unicaja es la concesionaria del colegio mayor, por lo que desde la Fundación entienden que «ahora la UCM podrá proceder contra ella por abandono de la concesión. A partir de ese momento, el proceso para la recuperación del San Juan comenzará a dar pasos en firme».

Aĥora, la Complutense puede tomar varias posturas, además de exigir a Unicaja el cumplimiento

colegio mayor, o eso, al menos, es lo que les han trasladado.

«Lo primero que había que hacer es acometer las obras», recal-can. Aunque, en realidad, el primer escollo con el que se va a encontrar la institución dirigida por José Carrillo es solucionar el problema de «okupación» que se les han instalado en los terrenos de Metropolitano. La dejadez de unos y la pasividad de otros hizo que desde el pasado mes de septiembre dos grupos de distintos colectivos «okuparan» las instalaciones del ya extinto colegio mayor, destrozando gran parte del edificio principal. Han montado un rocódromo, dañando parte de la estructura, se han deshecho (al menos «ha desaparecido») del equipo de radio y de instrumentos musicales que había... El primer paso será denunciar la situación para que, orden judicial mediante, los «okupas» abandonen el «Johnny» o se vayan con la mediación de una comisión judicial y la Policía Nacional.

Los ex colegiales del «Johnny» están muy esperanzados y creen que la próxima resolucuión judicial no se hará esperra mucho y en uno o dos meses la UCM pueda, definitivamente y ya sin excusas de «procesos judiciales abiertos» tomar cartas en el asunto y asumir el fututo del colegio mavor.

La Asamblea pide la reapertura en el último Pleno de la legislatura

L. L. Álvarez

MADRID- Como ya hicieron ante al primera amenaza de cierre en 2009, los ex colegiales de la Fundación San Juan Evangelista han conseguido que los políticos madrileños «se mojen» sobre el futuro del «Johnny». Han hablado con todos los grupos políticos de la Asamblea y han conseguido ponerlos a todos de acuerdo, «algo poco habitual», UNAN

wago poco habitual», bromeaba ayer un ex colegial. Así, el Pleno de la Asamblea de Madrid de hoy-el último de la legislatura-comenzará con la vina vina de la cierre

lectura de una declaración institucional por parte del presidente de Parlamento, José Ignacio Echeverría, y apoyada por todos los grupos parlamentarios, en apoyo a la reapertura del colegio mayor. En esta declaración, a la que tuvo acceso Servimedia, se indica que la Asamblea «se manifiesta para pedir la implicación de las administraciones para procurar

la reapertura del colegio mayor universitario San Juan Evangelista». Ahora, PP, PSM, IU y UPyD, como respuesta a una nueva petición de apoyo formulada por la Fundación San Juan Evangelista, apoyan que la Asamblea de Madrid vuelve a reiterar «el reconocimiento expreso de la impagable labor que durante años ha realizado el Colegio Mayor Universitario San Juan». Los ex colegiales del

«Johnny» siempre se han sabido movilizar muy bien y han logrado que las instituciones se pronuncien sobre e futuro del mítico colegio mayor, una referencia democrática durante la época de

la Transición y un referente cultural para Madrid ya que pasaron por su salón de actos artistas flamencos de la talla de Camarón, Enrique Morente, El Cigala o Paco de Lucía así como estrellas del jazz. De hecho, en 2011 el Consejo de Ministros le concedió la Medalla de Oro al Mérito en Bellas Artes al Club de Música y Jazz San Juan Evangelista.

del fallo. «La UCM puede gestionar el "Johnny" directamente como hace con otros centros, a través de la red de colegios mayores públicos, puede concedérselo a una Fundación de colegios o sacarlo a concurso público», valoraban aver desde la Fundación San Juan Evangelista, que se ofrecía para llevar el mítico colegio mayor. Los ex colegiales del «Johnny», que se han reunico con el actual rectorado y con el resto de candidatos a las inminnetes elecciones complutenses, creen que la UCM asumirá la gestión del

Tres jueces británicos, despedidos por ver pornografía en el trabajo

La oficina de investigación afirma que su conducta es "totalmente inaceptable"

PABLO GUIMÓN Londres

Tres jueces británicos han sido expulsados y uno más ha dimitido como consecuencia de una investigación que ha determinado que los cuatro vieron material pornográfico en sus ordenadores de trabajo. Se trata de una decisión sin precedentes: es muy poco habitual que se despida a un juez. Que sean tres a la vez los expulsados de la judicatura supone un serio golpe al prestigio del poder judicial.

Lo que vieron no era pornografía ilegal, y acceder a material pornográfico desde el ordenador del trabajo no constituye un delito. Pero la Oficina de Investigación de Conducta Judicial, el órgano que realizó el proceso disciplinario, considera que los cuatro jueces realizaron "un mal uso inexcusable" de sus cuentas de Internet pagadas por el contribuyente. Los responsables de la investigación se declaran "satisfechos de que el material no incluía imágenes de menores ni ningún otro contenido ilegal", pero aseguran que la de los cuatro jueces fue una "conducta totalmente inaceptable para un miembro de la judicatura". "Es una cuestión de conduc-

ta, de desprestigio del sistema judicial", añadieron.

Los tres expulsados son el juez de distrito Timothy Bowles, el de inmigración Warren Grant y el adjunto de distrito Peter Bullock. El cuarto, el juez municipal Andrew Maw, "habría sido expulsado", según el comunicado, "si no hubiera dimitido antes de la conclusión de la investiga-

ción". Los cuatro ocupaban cargos medios en la judicatura; con sueldos entre las 110.000 y las 120.000 libras al año (entre 154.000 y 168.000 euros).

Los jueces no intercambiaron entre ellos el material pornográfico y no parecían tener ninguna relación unos con otros, lo que descarta la idea de que hubiera una red o algo similar. La Oficina de Investigación de Conducta Judicial no ha especificado si las conductas sancionadas se descubrieron en el curso de una auditoría rutinaria de los archivos informáticos o mediante qué otro procedimiento. Tampoco ha aclarado si los contratos de los jueces contenían algún tipo de cláusula acerca del uso de sus cuentas oficiales de Internet.

Los exjueces no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro de la judicatura. Warren Grant, el juez que dimitió antes de concluir la investigación, tra-

Las descargas no contenían material ilegal y acceder a ellas no es delito

baja en la actualidad como especialista en derecho de inmigración para un despacho de abogados del norte de Londres. En un comunicado publicado después de conocerse el resultado de la investigación, Grant aseguró que en los días en que se produjeron los hechos sufría una "severa depresión no diagnosticada".

Francia aprueba el derecho a la sedación terminal

El testamento vital será determinante para decidir qué tratamiento se recibe

GABRIELA CAÑAS

La Asamblea Nacional francesa consagró ayer por 436 votos a favor contra 34 el derecho de los ciudadanos a una sedación profunda y continuada que alivie sus últimos momentos. La Asamblea (Cámara baja) decidió también declarar vinculante el testamento vital, al que, salvo pocas excepciones, tendrá que ceñirse el médico. También se otorga representación legal a la persona de confianza elegida previamente por el enfermo para defender sus deseos acerca de cómo morir.

Este último avance habría impedido la batalla legal que enfrenta a los familiares del francés Vincent Lambert, quien lleva ya seis años mantenido en el hospital de manera artificial.

La ministra de Sanidad, Marisol Touraine, partidaria ya hace seis años junto al ahora primer ministro, Manuel Valls, de promover una "ayuda activa a morir", se siente cómoda con lo logrado. "Los grandes avances en materia social son los compartidos y aceptados por una gran mayoría de la población", declaró a Libération. "Pero esta no es una simple reforma de la ley Leonetti [la que está en vigor]. Es un verdadero avance". La diputada del grupo radical y comunista Jacqueline Fraysse coincidió: "Este es el mejor equilibrio posible en esta etapa". La derecha se ha inquietado ante las declaraciones de la ministra, que considera que el nuevo paso supone solo una etapa.

El Gobierno socialista francés ha buscado desde el principio una posición moderada para facilitar el consenso. Encargó el borrador del proyecto de ley sobre el fin de la vida al diputado socialista Alain Claeys y al derechista de la UMP Jean Leonetti, redactor de la ley en vigor que, aprobada en 2005, prohibió el ensañamiento terapéutico. La norma ayer aprobada impone a los médicos la sedación termi-

La oposición teme que suponga un paso para legalizar la eutanasia

nal si el paciente o su representante lo pide, que iría acompañada de la retirada de todo tratamiento, incluidas la hidratación y la alimentación artificial. La nueva norma explicita el derecho a la sedación aunque esta acorte la vida.

Los radicales de izquierda y los ecologistas habían expresado su deseo de avanzar hacia la eutanasia. Ambos grupos, sin embargo, se abstuvieron de forma mayoritaria.

Los socialistas apoyaron a su Gobierno, a pesar de que también 120 de entre sus filas eran favorables a la eutanasia. Seguir los pasos de Bélgica y Holanda era la aspiración. La mayor oposición a la ley adoptada vino de la derecha.

En el debate parlamentario se volvió a expresar la preocupación por la falta de cuidados paliativos, que solo llegan al 20% de los que los necesitan, según la diputada socialista Michèle Delaunay. La nueva ley debe todavía pasar por el Senado, pero en Francia la decisión de la Asamblea suele resultar la definitiva

EL MUNDO 18.03.2015

TRIBUNA JUSTICIA Y CORRUPCIÓN La sustitución del concepto de 'imputado' por el de 'investigado' contemplada en el proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal evitará que sean 'condenadas' de antemano personas de relevancia pública.

Adiós a los imputados

CARLOS DOMINGUEZ LUIS

EL GOBIERNO acaba de aprobar un proyecto de ley de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el que, entre otras medidas, se sustituye la figura del imputado por la del investigado en las primeras fases de la causa penal.

No puede discutirse el acierto de la medida, dada la

No puede discutirse el acierto de la medida, dada la completa desnaturalización que el concepto de imputado había experimentado en los últimos años en nuestro país, hasta el punto de que el término en cuestion era utilizado con frecuencia en sentido peyorativo o como arma arrojadiza hacia el adversario, más que con el alcance jurídico que le era propio.

Hemos llegado a un punto en el que, si la imputación recaía sobre una persona con cierta relevancia pública, la situación era extrema. Reconozcámoslo: en esos dos propiamente dichos. Sólo había condenados. Condenados profesionalmente, socialmente, políticamente. En suma, lo más parecido a la muerte civil.

Ahora bien, ¿cómo, en un Estado de Derecho, que proclama como derecho fundamental la presunción de inocencia, hemos podido llegar a esta situación? Máxime si, como es sabido, estar imputado, desde una perspectiva netamente procesal, no es algo malo: implica una garantía para el inculpado, que permite ejercer su derecho de defensa con total plenitud.

Quizá sea interesante analizar algunas de las razones -probablemente habrá muchas más- que han conducido al contexto sobre el que se ha decidido aplicar el biuturí, fundamentalmente para evitar que, en el futuro, el nuevo término acuñado, investigado, no corra la misma suerte que aquél al que ha venido a sustituir.

Desde un punto de vista un-tanto simplista, podría sostenerse que la proliferación actual de medios de comunicación, la profusa judicialización de la vida pública y el contrastado interés del público en general por los procesos penales –sobre todo cuando en ellos están involucrados personajes públicos– son circunstancias que, por sí mismas, explicarían el efecto estig-

«Con frecuencia, las 'condenas de imprenta' quedan inanes por posteriores sentencias absolutorias» matizador que en una persona genera su simple citación para declarar como imputado ante un tribunal: sea finalmente condenada o absuelta, siempre será vista –y recordada – como una persona que se ha

visto inmersa en un proceso penal por algo.
Sin embargo, las razones por las que se ha llegado

Sin embargo, las razones por las que se ha llegado a este estado de situación, a esta tergiversación del concepto de imputado, van más allá.

La incesante instrumentalización del proceso penal como mecanismo de combate hacia el adversario ha contribuido a ello. Para muchos, la vía penal sigue siendo un arma poderosa y ágil para destruir al contrincante. Comoquiera que la rectitud judicial es proclive a dotar cuanto antes a toda persona de la posibi-

lidad de defenderse en el proceso -con la consiguiente atribución de la condición de imputado-, es claro que, para que esta lacerada tendencia halle frutos inmediatos, ha de «anticiparse la condena», convirtiendo al simple imputado en un claro sospechoso que, con el paso de los días, pasará a ser condenado definitivamente por la opinión pública. Las filtraciones interesadas de actuaciones procesales y la retransmisión casi en directo del desarrollo de las investigaciones -a modo de juicio paralelo en muchos casos- contribuirán, desde luego, al éxito de la estrategia. Y, aunque luego todo quede en nada, la mayor de las veces, el efecto estigmatizador perseguido se habrá logrado.

Este dato apunta a otra consideración que resulta aquí de alguna relevancia: en los sistemas democráticos como el nuestro, la reputación tiene importancia. La condición básica de una democracia liberal es, precisamente, la existencia de un proceso de elección institucionalizado al que los líderes políticos deben someterse a intervalos regulares. En la pugna por la obtención del éxito electoral, una buena reputación se erige en un recurso vital. De ahí que los dirigentes políticos deban tratar de evitar por todos los medios el riesgo de ver su reputación mancillada como consecuencia de un escándalo—no digamos nada si éste se torna en una imputación penal—

Estas estrategias, además, se ven a menudo aderezadas con presiones hacia los propios jueces, muchas de

ellas provenientes de grupos de presión, con descaradas indicaciones de lo que tienen que hacer, cuando no con comentarios que inciden directamente en lo personal.

El objetivo no parece otro que la creación de un clima de opinión favorable a la descalificación de lo que un juez o tribunal decide cuando no concuerda con el parecer de quien opina, unido a la presión psicológica sobre la persona en sí, con el fin de propiciar su parcialidad.

Estas tendencias se basan en algo en lo que muchos erróneamente consideran que es una realidad: el supuesto carácter impresionable de algunos miembros de la carrera judicial. Quienes lo defienden suelen aducir des dates va antigues.

dos datos, ya antiguos:

1. El 9º Barómetro externo del Consejo General del
Poder Judicial del año 2005,
en el que se reflejaba que a
un 51% de los españoles les
parecía que los tribunales,
al dictar sentencia, se dejan
influir por lo que dicen los
medios de comunicación.

Para algunos, este dato demuestra la existencia de una opinión bastante generalizada acerca de que el juez está condicionado por los medios y más pendiente de lograr la aprobación social que de administrar justicia con libertad.

2.- El segundo dato: la encuesta realizada en 2006, también por el CGPJ, a todos los jueces y magistrados. En ella se constata que a un 75% de la carrera judicial le importa algo o mucho que los medios de comunicación se fijen en un asunto de su competencia, frente a un 22%, que no le preocupa nada.

Pero la realidad de los hechos evidencia que esta línea de opinión, por más que pueda seguir creando tendencia en parte del tejido social, resulta equivocada. Y prueba de ello es la frecuencia con que las condenas de imprenta quedan inanes por posteriores sentencias absolutorias, muchas de ellas, por cierto, alejadas de la notoriedad que se brindó a las imputaciones iniciales.

Existe otro motivo por el que se ha desnaturalizado el concepto de imputado. Vivimos muy deprisa. En la sociedad actual -bautizada hace unos lustros como sociedad de la información-, los acontecimientos se suceden a un ritmo vertiginoso y, gracias a los avances técnicos, pueden ser conocidos por todos casi de un modo inmediato. Evidentemente, los tiempos de la Justicia—más aún de las investigaciones penales—no son los tiempos de las redes sociales actuales. En una instrucción penal, se escruta, en última instancia, la vida de una persona y las decisiones judiciales pueden afectar a algo tan preciado como la libertad o el patrimonio personales. Un mínimo sentido de la prudencia impone que esas decisiones—como sucede casi siempre—sean consecuencia de la reflexión y de la valoración de todo los elementos de juicio disponibles, sin merma del derecho de defensa de las partes. Y ello exige tiempo.

UN TIEMPO que, a veces -sobre todo en casos especialmente execrables-, la opinión pública y la sociedad en general no concedemos. En estos supuestos, se hace urgente la localización del culpable. De ahí que no sea infrecuente que el simple imputado se presente a la luz pública como un verdadero condenado, cuyas opciones de defensa social quedan prácticamente anuladas.

Hay, por último, una tercera razón que ha contribuido al cambio semántico experimentado por el concepto de imputado. Se trata de la banalización de las técnicas jurídicas—y, sobre todo, del proceso de juzgar—a la que, lamentablemente, hemos asistido en los últimos años. Y es que aquí de Justicia entiende todo el mundo.

Parece que cualquiera –al margen de sus estudios o profesión– se encuentra dotado de los conocimientos técnicos suficientes para opinar fundadamente sobre cualquier asunto judicial –al margen de su complejidad–, al punto, incluso, de crear opinión en la sociedad.

La valoración de la prueba, por ejemplo, es, que sepamos, una actividad puramente técnica, como lo es la construcción de un edificio, la ejecución de una cirugía cardiovascular o la fabricación de un coche. Y su desarrollo está reservado, en exclusiva, a los tribunales de Justicia. Sin embargo, todos hemos presenciado valoraciones de pruebas hechas por expertos en platós de televisión.

Sabido es que la siembra en los campos de la Justicia es siempre una siembra de ciclo largo. Sólo el tiempo y la diligencia social en el uso de los términos evidenciarán o no el éxito de la reforma ahora impulsada por el Gobierno.

Carlos Domínguez Luis es abogado del Estado y académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Andorra y el virus

Las malas prácticas detectadas en el BPA ponen en peligro la estabilidad del Principado

No Es extraño que la banca de un pequeño país que apenas acaba de abandonar su condición de paraíso fiscal se vea envuelta en un grandioso escándalo de blanqueo de capitales. Pero es menos frecuente que eso suceda al mismo tiempo —como en el caso del grupo Banca Privada d'Andorra/Banco de Madridque se desvelan los flujos de tres poderosas mafias internacionales (de origen chino y ruso y del chavismo venezolano), amén de trapicheos como los de la familia Puiol.

Y todavía lo es menos que el asunto acabe perjudicando al país vecino como sucede con la filial de BPA, el Banco de Madrid. Para España lo complicado del caso es que pone en cuestión la celeridad y la calidad de la actuación del Servicio de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, dependiente del Ministerio de Economía. El discurso del ministro de que el virus andorrano no contagiará al sistema español es sensato, pero ¿por qué no se evitó antes incluso el mínimo rebote registrado? Su inspección había detectado graves irregularidades en julio de 2014; ¿por qué no las notificó hasta el estallido del asunto, provocado por las investigaciones del Tesoro estadounidense?

La actuación del Tesoro en la detección de los flujos financieros vinculados al terrorismo, el narcotráfico y las grandes redes, que se ha sustanciado en cuantiosas multas a pequeños y grandes bancos desde el atentado contra las Torres Gemelas, ha sido beneficiosa para norteamericanos y europeos. El principal interrogante versa sobre la —aparentemente— escasa coordinación.

Para Andorra, el golpe reputacional y financiero es enorme. Porque los corralitos financieros no han menudeado en Europa a excepción del caso chipriota; porque el sistema financiero es columna vertebral de la economía andorrana; y porque BPA supone más de un quinto de ese sistema.

Pero, además, los efectos del escándalo desbordan la economía privada. En los años de crisis, el Estado andorrano creó unas mínimas redes de bienestar e infraestructuras que habían sido tradicionalmente inexistentes; dada la nula presión fiscal, los financió con deuda colocada en la banca local, de modo que si la crisis del sistema financiero aumenta, lo que se pondría en juego sería la propia pervivencia del Estado, que solo en los últimos años ha emprendido un lento esfuerzo de modernización.

Para asegurar la estabilidad, Andorra debe establecer cortafuegos entre la entidad dañada y el resto. Y acelerar la transparencia, el fin del secreto bancación y el intercambio total de información con los países vecinos para perseguir no solo la criminalidad organizada sino también los delitos fiscales. Cuanto antes lo haga, más vacunado quedará el país de las malas afecciones del pasado. Quizás todo eso no sea suficiente. Pero es indispensable.

Mal sabor de boca

Los debates televisados de la campaña electoral andaluza han sido ocasiones perdidas

Exceso de reproches y falta de proyectos. Los debates televisados entre los principales líderes de la campaña electoral andaluza dejan mal sabor de boca, porque responden al modelo del ajuste de cuentas con el pasado más que a la necesidad de inaugurar un tiempo político distinto.

Pese a disponer de candidatos inéditos en elecciones precedentes, los dos partidos más importantes, PP y PSOE, se han dejado llevar por los viejos modos. Los electores no quieren tanto que se tiren los trastos a la cabeza —quién es más culpable del paro, quién es más corrupto o deshonesto—, sino saber si los candidatos tienen algo que decirles que les interese a ellos. a los votantes.

Era el momento de explicar las soluciones, o al menos las estrategias, para yugular el paro rampante que sufre Andalucía (más de 10 puntos por encima de la media española) o las garantías de cambio en los métodos de gestión que pongan coto a abusos y corrupciones.

Una propuesta como la del candidato popular, Juan Manuel Moreno, sacando a colación la necesidad de eliminar el fuero para los diputados autonómicos es puro oportunismo; sobre todo cuando el Gobierno de su partido ha renunciado a re-

formar los aforamientos en España. Sorprende también que la promesa de rebajar sustancialmente los impuestos haya partido de la socialista Susana Díaz, tanto como su insistencia en identificarse con Andalucía, como si tuviera la patente de la comunidad más poblada. Visto lo visto, el candidato de IU, Antonio Maíllo, se distinguió por entrar menos en la refriega.

Queda mucho que aprender sobre el hábito democrático de debatir en época electoral. Se han vuelto a comprobar las malas pasadas que juega la rigidez de los formatos pactados por los partidos, que pretendían tres monólogos —rotos por las interrupciones fuera de guion— en vez de un debate. No se debe minusvalorar un recurso tan importante como la televisión para llegar a audiencias amplias y heterogéneas, más parecidas a la composición del electorado que los jaleadores de los mítines a los que acuden principalmente los convencidos.

Los debates forman parte de los derechos inherentes a los electores. Pero pueden ser estériles si solo se utilizan para proseguir los ataques políticos ordinarios. Desde ese punto de vista, los celebrados en la campaña andaluza, sobre todo el último, han sido ocasiones perdidas. EL MUNDO 18.03.2015

La financiación ilegal hace tiempo que debería ser delito

HACE YA casi 24 años que este diario denunció el caso Filesa, la financiación ilegal del PSOE. Poco antes se habían descubierto también prácticas irregulares en el Partido Popular que supusieron el encarcelamiento durante unos días de su tesorero, Rosendo Naseiro. Si comportamientos tan rechazables se hubiesen introducido entonces en el Código Penal, como demandaba toda la sociedad española, no pocos escándalos de corrupción se habrían evitado y la discusión actual de si el PP cometió o no delito fiscal cuando ocultó a Hacienda las donaciones ilegales anotadas por Luis Bárcenas sería estéril. La conclusión de la Agencia Tributaria de exonerar a la formación en el

Gobierno, además de previsible, se puede sostener conforme a la letra de la ley, aunque es muy cuestionable. Otra reflexión diferente es la de si la norma no estará redactada a la medida de quienes la concibieron.

El juez Pablo Ruz requirió con dureza a la Agencia Tributaria para que enviase un informe con el cálculo de las cuotas que el PP habría defraudado al Impuesto de Sociedades en

2008 según las cantidades detalladas en los papeles de Bárcenas, obviando que el organismo que dirige Santiago Menéndez ya había peritado en dos ocasiones anteriores que no había delito. Hacienda, si bien a regañadientes, lo remitió ayer. Y, nuevamente, mantiene que la Ley de Financiación de Partidos Políticos recoge una exención que exime a las formaciones de tributar por aquellas donaciones privadas que se hayan destinado a su actividad política: y así es en este caso, pues se sabe que el PP pagó con ese dinero campañas elec-

torales o la reforma de su sede en la calle de Génova. Por increíble que parezca, la norma no recoge cuál debe ser el régimen de tributación de las entregas irregulares, por lo que el fisco las equipara con las que son legales. El propio informe de la Agencia Tributaria hace un cálculo, aunque dice que no comparte los criterios con los que lo ha llevado a cabo, conforme al cual el PP sí habría cometido delito, lo que abre la puerta a que el juez impute a Luis Bárcenas por ese fraude en el que habría incurrido el partido.

Un argumentario distribuido por Hacienda compara a efectos fiscales, de manera muy desafortunada, a los partidos políticos con organizaciones sin ánimo de lu-

cro como Cáritas. Es cierto que las formaciones son un instrumento fundamental para la participación democrática, y que juegan un papel central en la formación de la voluntad popular, beneficiándose de todo ello el conjunto de la sociedad. Como también lo es que sería una cándida ingenuidad considerar que sus fines son completamente altruistas. Al contrario, los partidos persiguen como su principal obje-

tivo la consecución del poder, con todo el provecho -también de naturaleza patrimonial- que ello conlleva.

Ésa es precisamente la razón por la que es incomprensible que la financiación ilegal no sea ya un delito con entidad propia. Será por fin la semana que viene cuando se apruebe la reforma con la que se pretende erradicar ese cáncer de la democracia en el que los grandes adjudicatarios de obra pública lubrican su relación con el poder ayudando bajo cuerda a quienes quieren conseguirlo.

Javier Espinosa, un testimonio vital para calibrar la amenaza del Estado Islámico

KAPUSCINSKI defendió la convicción de que «para tener derecho a explicar se debe tener un conocimiento directo, físico, emotivo, olfativo, sin filtros ni escudos protectores, sobre aquello de lo que se habla». Este axioma periodístico suele tornarse peligroso en el caso de los corresponsales de guerra. EL MUNDO concluye hoy la serie de reportajes en los que Javier Espinosa ha relatado los 194 días de cautiverio que sufrió a manos de los radicales del Estado Islámico (IS), un año después de su liberación. Espinosa y el fotógrafo freelance Ricardo García Vilanova fueron secuestrados en Siria en septiembre de 2013. Su testimonio certifica la imprescindible función social que cumple el periodismo de guerra, al tiempo que da una idea exacta y descarnada de la crueldad extrema del Estado Islámico.

Antes del rapto de Espinosa, García Vilanova y Marc Marginedas, reportero de El Periódico de Catalunya, poco o nada se sabía del IS. Las potencias occidentales aún no habían calibrado su amenaza, ni el carácter psicopático de sus cabecillas. El Estado Islámico, una organización paralimitar al mando del califa Abu Bakr al Bagdadi, se caracteriza por el odio enfermizo a Occidente –aunque parte de sus milicianos proceden del mismo-, el fanatismo religioso y el uso intensivo de las nuevas tecnologías para captar acólitos y exacerbar su propaganda. La extensión de su dictadura del terror, tras hacerse con el control de provincias en Afganistán, Pakistán, Yemen, Egipto, Libia, Argelia e Indone-

sia, constata del fracaso de la batalla contra el terrorismo internacional emprendida hace casi tres lustros. Las vejaciones de las que el IS se vanagloria en internet equiparan a estos verdugos con los peores demonios de la caja negra de la historia. Individuos abyectos, con vocación de exterminio, que exhiben una demencia asesina propia de los nazis o los jemeres rojos.

Dada la gravedad de este embate, la comunidad internacional debe articular ya una respuesta firme y eficaz en la lucha contra el terrorismo yihadista, respetando escrupulosamente el Estado de Derecho. La pretensión de habilitar un Guantánamo islamista en Alepo es un oprobio para el autoproclamado Estado Islámico, pero también para quienes cercenaron los derechos fundamentales en la prisión de la que tomaron la idea. Resulta fundamental compatibilizar las políticas de integración con una posición implacable con todo lo que atente contra nuestra convivencia. Subrayar este imperativo constituye una exigencia moral insoslayable.

El padre de la tribu de corresponsales de guerra en España, Manu Leguineche, advirtió de que los periodistas que cubren conflictos no son héroes con una alcachofa. Son reporteros cuyo trabajo consiste en ir, ver y contar. Sin su labor, sería imposible tener una visión completa del mundo. Espinosa, García Vilanova y Marginedas no son héroes con un cuaderno de notas y una réflex. Son testigos imprescindibles para escudriñar el terror que habita entre nosotros.

CERVANTES SALE A LA LUZ

Es tiempo de aprender la lección que entraña el abandono del mayor genio de las letras hispanas, privado de un lugar de homenaje propio a la altura de su significado histórico

UALQUIER país europeo habría resuelto hace mucho tiempo, siglos quizá, el homenaje debido a un escritor de la dimensión de Miguel de Cervantes. España siempre trata a sus grandes figuras entre el olvido y la leyenda, aunque no es tarde para ir por el camino correcto y hacer justicia, como sucedió recientemente con Blas de Lezo, un modelo de heroísmo militar. Llegó el turno de Miguel de Cervantes, cuyos restos han sido localizados en la cripta de la iglesia madrileña de las Trinitarias, gracias a la perseverancia de un grupo de investigadores financiado por el Ayuntamiento de Madrid. Antropólogos forenses y expertos en búsqueda con georradar se han dedicado afanosamente durante semanas a confirmar que los restos del autor del «Quijote» reposaban realmente en ese lugar. El hallazgo en enero pasado de un ataúd con las iniciales «M. C.» animó a los investigadores a continuar con los trabajos de los que ayer dieron cuenta en una intensa rueda de prensa. Los directores del equipo forense confirmaron que los restos del escritor están en la cripta, pero no será posible individualizarlos, por hallarse mezclados con huesos de otros cuerpos. Las pruebas de ADN han sido descartadas por el principal responsable del equipo, el antropólogo Francisco Etxeberria, por el estado de los restos y por la falta de muestras biológicas de parientes del escritor. Pero, al menos, se sabe que Cervantes está ahí.

Ahora es tiempo de aprender la lección que entraña el abandono del mayor genio de las letras hispanas, privado de un lugar de homenaje propio a la altura de su significado histórico. Cuesta evitar una sana envidia de países como Francia, que muestran orgullosamente a los grandes de su pensamiento y literatura en el Panteón de personajes ilustres, en París. La recuperación de Miguel de Cervantes no debe significar sólo un reto científico, sino también la aspiración colectiva de mostrar un pasado por el que debemos sentir orgullo, sin necesidad de convertirlo en una ficción, como hacen los nacionalismos, ni renegar de él, como sucede en las naciones acomplejadas.

Estas iniciativas con los grandes españoles del pasado no deberían ser esfuerzos ocasionales de un grupo de científicos, o de un determinado ayuntamiento. Deberían articularse en una política estatal bien definida y financiada, que contribuya sin asperezas ni sectarismos a conocer mejor la historia común y a reforzar los vínculos entre españoles, cuyos ideales reflejó mejor que nadie Cervantes en las figuras de un caballero idealista y de su pragmático escudero.

ESPAÑA DEBE AMORTIZAR DEUDA

España debe aprovechar el impulso de la recuperación económica y el actual contexto de bajos tipos de interés para empezar a amortizar su elevado volumen de deuda pública, con el fin de reforzar aún más la solvencia del país y el crecimiento potencial de la economía a medio y largo plazo. El sector público cerró el pasado año con un endeudamiento total de más de un billón de euros, equivalente al 97,7 por ciento del PIB, según el Banco de España. Se trata de una cifra récord, no vista desde hace décadas, que da buena cuenta del intenso descuadre fiscal sufrido tras el estallido de la burbuja inmobiliaria, puesto que en 2007 apenas rondaba el 35,5 por ciento. El problema, sin embargo, es que dicho nivel seguirá aumentando, hasta superar el umbral del cien por cien este año y el siguiente, según las previsiones del Gobierno.

La correcta senda de reformas y ajustes aplicada durante

la presente legislatura, sumada a los nuevos estímulos monetarios del Banco Central Europeo, se ha traducido en una fuerte caída de la prima de riesgo, por debajo ya de los 100 puntos básicos, y en un coste medio de financiación muy reducido para el Estado, de poco más del 1 por ciento.

Este sustancial ahorro en el pago de intereses, junto con el avance del PIB y la reducción del déficit, debe servir para ir reduciendo la deuda pública de forma paulatina. Dicha amortización es clave para asegurar la estabilidad de las finanzas públicas ante la aparición de futuras e imprevisibles tormentas en el seno de la zona euro, pero, sobre todo, para apuntalar la recuperación y acelerar el ritmo de crecimiento durante los próximos años. Cuanto antes se aligere la pesada losa de la deuda, mayor ritmo de crecimiento y empleo se generará en el futuro.

LA VANGUARDIA 18.03.2015

Malnutrición infantil en Catalunya

TRA importante y grave señal de alarma sobre la malnutrición infantil entre las familias más pobres de Catalunya. La Creu Roja advierte, en un informe hecho público ayer, que nueve de cada diez familias con hijos atendidas por este organismo tienen dificultades para acceder a los alimentos necesarios para disponer de una dieta suficiente, nutritiva y saludable, y sufren por tanto lo que se conoce como inseguridad alimentaria en el ámbito de las entidades de ayuda social. Lo más preocupante del citado informe es que el 61% de ese colectivo más castigado por la pobreza no puede ofrecer a sus hijos una dieta óptima.

El informe de la Creu Roja se ha efectuado sobre una encuesta a un millar de familias que reciben ayuda social de la entidad, y que suman 2.338 hijos menores de edad, pero es indicativa de la insuficiencia alimentaria que sufren muchos más millares de niños en Catalunya. Del total de familias que tienen dificultad para acceder a alimentos, un 29,5% sufre inseguridad alimentaria leve (cuando afecta a la calidad de la dieta), un 40,7%, moderada (cuando afecta también a la cantidad), y un 21,7%, severa (cuando se pasa hambre).

Los datos son estremecedores. La malnutrición infantil es un serio problema que Catalunya debe atajar de raíz porque es una necesidad social de primer orden que hay que atender con urgencia, tanto por las dificultades inmediatas de los niños que la sufren como por los desórdenes y las limitaciones físicas y mentales que puedan padecer en su proceso de desarrollo y crecimiento. No es un problema, por tanto, que afecte a un número limitado de familias, las más castigadas de la crisis, sino al conjunto de la sociedad catalana.

La Creu Roja destaca el esfuerzo que ha hecho este año la Generalitat para incrementar las becas comedor y para facilitar el acceso a estas. Pero resulta evidente, a la vista del citado informe, que hay que redoblar las medidas de ayuda, porque un 21,5% de los niños que sufren inseguridad alimentaria no reciben la beca y porque al 58% la propia beca no les cubre la totalidad del comedor escolar. Una parte importante de los alumnos de secundaria, por lo demás, van a comer a casa y sufren de la precariedad alimentaria de toda la familia.

Desde la Creu Roja se pide más dinero público para las familias en riesgo de exclusión social, ya que son muchas las que carecen de ingresos, o los tienen muy bajos, lo que les obliga a restringir al mínimo el gasto en alimentación. Igualmente necesario sería establecer algún tipo de control para garantizar que el aumento de las ayudas económicas se destina efectivamente a mejorar la alimentación de los niños y de los más jóvenes, que son las víctimas más indefensas de la crisis.

La Creu Roja ha puesto en marcha la Alianza Humanitaria para la Alimentación Infantil, un nombre que en otras épocas hubiera parecido destinado a los niños del tercer mundo pero que ahora es para los más jóvenes de Catalunya. El objetivo es sensibilizar a la sociedad y obtener fondos y ayudas para la ejecución de programas de ayuda social que permitan garantizar una nutrición completa y suficiente para todos. Este esfuerzo es loable, necesario y requiere el máximo apoyo colectivo porque una sociedad económicamente desarrollada como la catalana no puede permitir que haya un solo niño que sufra malnutrición.

En busca de Cervantes

ISTORIADORES, forenses, arqueólogos, genealogistas, antropólogos, geofísicos y otros especialistas, integrados en un equi-. po multidisciplinar de hasta treinta personas, han estado buscando desde principios del año pasado los restos de Miguel de Cervantes. Lo han hecho en Madrid, en el convento de las Descalzas Trinitarias (la orden que contribuyó a su rescate de Argel), donde el escritor quiso ser sepultado y donde se perdió la pista de sus restos a raíz de unas reformas del edificio acometidas en el siglo XVII. Los responsables de este equipo manifestaron ayer la certeza de haber alcanzado su objetivo. No habrá pruebas de ADN, que son las definitivas. Pero el convencimiento de que los restos mortales del autor de El Quijote y de su esposa, Catalina de Salazar, se hallan revueltos con los de otras personas en uno de los sepulcros de la cripta del convento es ya pleno, una vez realizadas numerosas pruebas.

No puede decirse que Cervantes haya estado desaparecido desde su muerte en 1616. Físicamente, sí. Pero literariamente, no. Por el contrario, el genio de Alcalá de Henares ha sido reconocido en estos cuatro siglos como el creador de la novela moderna y como la más alta expresión de la literatura en lengua castellana. Lo que Shakespeare es para el inglés. Dante para el italia-

no, Goethe para el alemán o Proust para el francés, lo es Cervantes para el castellano.

La figura literaria de Cervantes no tiene nada que envidiar a los grandes autores del párrafo anterior. No en balde su fama es universal y su literatura salta cualquier frontera. Por ello, la operación desarrollada en el convento de las Trinitarias nos parece de todo punto pertinente. Y también por otros motivos. El primero, que una persona como Cervantes, que tanto y tan bien ha contribuido a la nombradía y la cultura de su país, merece un entierro con los honores correspondientes. El segundo, que su tumba, ya debidamente señalizada, puede convertirse en un polo de actividades culturales, precisamente en el denominado barrio de las Letras de Madrid. Y, el tercero, que dicho polo puede convertirse en un nuevo y poderoso atractivo tanto para los españoles como para los extranjeros interesados en la obra de Cervantes, que no son pocos. Cabe preguntarse, en este sentido, por qué otras ciudades con un pasado cervantino no veneran como podrían su legado. En cualquier caso, en abril del año que viene se celebrará el cuarto centenario de la muerte de Cervantes. Y es bueno ser conscientes de que en Madrid, merced a la investigación desarrollada, sabremos ya entonces adónde hay que ir para rendirle tributo.

Justicia por encima de impunidad

l Tribunal Supremo ha dado un rotundo varapalo a la Audiencia Nacional al anular la sentencia que absolvía a 19 acusados por el asedio al Parlament el 15 de junio del 2011. La Sala de lo Penal del Supremo discrepa radicalmente de los argumentos esgrimidos por el tribunal que juzgó el caso en los que hacía prevalecer y declaraba impune, al amparo del derecho de manifestación y reunión, la actitud violenta con la que un nutrido grupo de personas trataron de impedir que la Cámara catalana debatiera los presupuestos para el año siguiente, marcados por los duros recortes sociales.

Cuando se conoció la sentencia de la Audiencia Nacional ya manifestamos nuestra profunda discrepancia con la justificación esgrimida de que «sectores de la sociedad tienen gran dificultad para hacerse oír» y que actitudes como estas «gozan de posición preeminente en el orden constitucional» y de «especial protección». Frente a estos argumentos, que contenían una fuerte carga ideológica expresada por dos de los tres jueces de la Audiencia, el Supremo – nueve magistrados y un solo voto particular – considera ahora que aquel fallo «altera las claves constitucionales» porque al pretender paralizar la labor de los parlamentarios «se atacan los valores superiores del orden democrático». Entendemos que el asedio que se produjo al Parlament es intolerable y condenable en cualquier país civilizado. Quienes

El fallo del Supremo

establece que el asedio al Parlament no se puede amparar en ningún derecho participaron en aquel acto no pretendían ejercer una crítica al sistema democrático para mejorarlo, sino atacarlo. No hay duda de que lo que ocurrió aquel día fue un asedio a una institución democrática y un intento de coacción a diputados que, no se olvide, representaban a miles de ciudadanos.

Hechas estas consideraciones, fundamentales en este caso, podemos señalar la singularidad que supone que un tribunal -con las prevenciones ideológicas indicadas - sostenga, tras la instrucción del caso y oídos los testigos, que no hay base penal para una condena individualizada, mientras que otro establece responsabilidades muy claras para ocho acusados, a los que impone una pena de tres años, que implica el ingreso en prisión. Partiendo de la base que no hubo que lamentar daños físicos, sorprende la contundencia del castigo, marcada tal vez por la gravedad del ataque a una institución democrática clave.

Más educación frente a los integrismos

o no soy Charlie, soy Ahmed». La frase de un joven escolar de primaria francés a los pocos días de los bárbaros atentados yihadistas contra la revista satírica Charlie Hebdo y un supermercado judío reflejó la complejidad del fenómeno intercultural en las grandes sociedades globalizadas. Hubo alumnos en centros educativos franceses que se negaron a homenajear a las víctimas, porque para ellos la libertad de expresión no era sagrada

mientras asistían a la ridiculización de su religión. Las alarmas sobre la integración se dispararon. Y no solo en Francia, sino en toda Europa donde avanza el fantasma –cada vez con perfiles más definidos – de un radicalismo fruto en muchos casos del apartheid social y étnico en las grandes ciudades que, a su vez, despierta la respuesta no menos amenazadora de los movimientos xenófobos.

Para abortar el polvorín en marcha, Europa cierra filas ahora desde un flanco fundamental: la escuela. Los ministros de Educación de 25 países de la UE han acordado en una declaración conjunta la promoción en las aulas de los valores del respeto, la tolerancia y la diversidad. Abogan por defender la libertad de expresión al tiempo que se mejora el pensamiento crítico de los alumnos y su «alfabetización mediática» ante los crecientes mensajes de adoctrinamiento. Es un paso inteligente y repleto de buenas intenciones. Ahora faltará aplicar los medios necesarios y la decidida voluntad política para desarrollarlo en las aulas.

La sentencia ahora

anulada fue calificada

como una «muestra de

politización extrema»

El TS restituye la legalidad

l Tribunal Supremo acaba de corregir—por segunda vez en pocos días— una resolución adoptada por los magistrados de la Audiencia Nacional Ramón Sáez Valcárcel y Manuela Fernández de Prado. En esta ocasión, se casa la sentencia por la que se absolvía de un delito contra las altas instituciones del Estado a los autores del asedio al Parlamento de Cataluña, ocurrido el 15 de junio de 2011, quienes mediante actos intimidatorios graves, per-

turbaron el desarrollo normal del Pleno, hasta el punto de que el presidente de la Generalitat, Artur Mas, tuvo que acceder en helicóptero a la sede legislativa. Los hechos, recogidos en su momento por las numerosas cámaras de televisión desplegadas en el lugar y en sus alrededores, no ofrecían dudas, pese a lo cual,

el tribunal juzgador tomó la decisión—de la que se desvinculó el juez Fernando Grande-Marlaska—de convertir en absolutos los derechos de manifestación y de libre expresión, con el argumento complementario, estrictamente opinativo y cargado de ideología, de una supuesta colusión existente entre los medios de comunicación privados y los poderes del Estado, que justificaba los excesos cometidos por los procesados, pues de otra manera no hubieran conseguido hacer oír sus opiniones. El razonamiento de los magistrados Ramón Sáez Valcárcel y Manuela Fernández de Prado—calificado en su día por el fiscal como «una muestra de politización

extrema»— ha sido anulado por el Alto Tribunal en una resolución jurídicamente impecable que concluye que «paralizar el trabajo ordinario del órgano legislativo supone afectar no ya el derecho fundamental de participación política de los representantes políticos y, en general, de los ciudadanos catalanes, sino atacar los valores superiores del orden democrático». En consecuencia, condena a tres años de prisión a ocho de los 19 acusados, manteniendo la absolución de

los restantes. Aunque no es infrecuente la disparidad de criterios entre el Supremo y los tribunales ordinarios, en esta ocasión no nos hallamos ante un diferendo por cuestiones tecnicojurídicas, de forma o procedimiento, sino ante una radical diferencia de interpretación de unos hechos objetivos, claramente tipificados en el Código Penal,

en la que es imposible no sospechar la existencia de un condicionante ideológico, en este caso de la llamada «izquierda progresista», en la resolución anulada. Que los magistrados corregidos sean los mismos que se apresuraron a decretar la libertad de los etarras Alberto Plazaola y Santiago Arróspide Sarasola, ambas revocadas también por el Tribunal Supremo, no contribuye, precisamente, a despejar la duda instalada en amplios sectores de la sociedad española sobre la debida imparcialidad y neutralidad de la Justicia, pese a que, en su inmensa mayoría, nuestros jueces, desde su independencia, se desempeñan con una indudable profesionalidad.

Impecable respuesta de Hacienda al juez Ruz

aAgencia Tributariaha cumplido las exigencias del juez Pablo Ruz para que calculara una base imponible que permitiera al magistrado acusar de un delito fiscal al Partido Popular. Pero la respuesta de la Agencia incluye dos consideraciones que ponen en duda la metodología e intenciones del instructor: la primera, que el juez parte de un hecho irreal y contrario al principio de verdad material, y la segunda, que se trata de una simulación ficticia que desborda el marco legal. Algo sobre lo que Ruz debería reflexionar.